COFORTEC
CORPORACIÓN DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA

Sincelejo 15 de marzo del 2024

**Doctor**
**LUIS MANUEL ORTEGA**
**Secretario de Educación**
**Departamento de Sucre**

Referencia: Ofrecimiento de Contrapartida.

Cordial Saludo,

Yo **MARYLIN CORTECERO MARTINEZ** Identificada con C. C. No 45.767.095 Expedida en la Ciudad de Cartagena. Actuando en nombre y Representación Legal de **LA CORPORACION DE FORMACION TECNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA "COFORTEC"** con Nit. 901213096-1 por medio de la presente me permito ofrecer como contra partida la suma de seiscientos diecisiete millones novecientos once mil quinientos cuatro pesos. ($617.911.504). Los cuales estarán al servicio del desarrollo del proyecto, los cuales serán invertidos en las actividades que se describen en la propuesta técnica, para el servicio y desarrollo del proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS MEDIANTE EL PROGRAMA DE EDUCACION INCLUSIVA CON CALIDAD Y EQUIDAD PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, DURANTE LA VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE donde se les brindará apoyo pedagógico y orientaciones a docentes de aula y demás comunidad Educativa.

Esperando poder contar con su aceptación

**MARYLIN CORTECERO M.**
**Representante Legal**

**VICTOR ANDRES VILLANUEVA C**
**CONTADOR**

**PAGARE No. 001 DE 2024**

VALOR DEL APORTE: $617.911.504

**VENCIMIENTO:** 31/12/2027 (31 de diciembre del 2027)

**CIUDAD DONDE SE EFECTUARA EL PAGO: Sincelejo**

**INTERESES DURANTE LA MORA: _____**

**MARYLIN CORTECERO MARTINEZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 45.767.095, quien actúa en calidad de Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro **CORPORACION DE FORMACION TECNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA ,** con NIT No, No. 901.213.096-1, declaro que por virtud del presente título valor pagare incondicionalmente, a la orden del Departamento de Sucre, con NIT No 892.280.021-1, en la ciudad y fecha de vencimiento arriba indicadas, por la suma de $617.911.504, correspondiente al aporte en dinero del valor del convenio de Asociación a suscribir con el Departamento de Sucre

Más los intereses antes señalados, pagare EN FORMA ANTICIPADA A LA TASA ARRIBA INDICADA.

Expresamente declaro excusada la representación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla judicial y extrajudicialmente, en el evento de que el deudor fuere embargado de bienes o fuere sometido a concordato, o declarado en quiebra, en caso de cobro judicial o extrajudicial serán de mi cuenta los honorarios, costos y gastos de cobranza.

Para constancia, se firma a los

**Atentamente**

C.C. 45767095
Representante Legal de la ESAL

COFORTEC
CORPORACIÓN DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA

Sincelejo, 25 de enero de 2024

**Señor.**
**LUIS MANUEL ORTEGA**
**Secretario de Educación**
**Departamento de Sucre**

Cordial saludo.

Por medio de la presente hago entrega de la propuesta. **SERVICIO DE APOYO ESPECIALIZADO PARA FORTALECER TODOS LOS PROCESOS DE EDUCACION INCLUSIVA DE LOS ESTUDIANTES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD TALENTOS Y ALTAS CAPACIDADES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 25 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE 2024.**

Esperando contar con su aprobación.

**MARYLIN CORTECERO M.**
**Representante Legal**

Soledad –Atlántico Cra 43 No 33-04 Costa Hermosa
Sincelejo – Sucre Carrera 49 con calle 25-108
Correos: cofortec02@gmail.com –contacto@cofortec.com.co
www.cofortec.com.co
Tel:3052272229

**SERVICIO DE APOYO ESPECIALIZADO PARA FORTALECER TODOS LOS PROCESOS DE EDUCACION INCLUSIVA DE LOS ESTUDIANTES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD TALENTOS Y ALTAS CAPACIDADES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ( SUCRE 2024)**

## 1. REFERENTE DE LA PROPUESTA

Frente a la necesidad de fortalecer al Departamento de Sucre, en el proceso educativo inclusivo con calidad de la población diversa y vulnerable, y a su vez de generar equidad y pertinencia, se hace explicita la necesidad de poner en marcha serios procesos acorde a al Decreto 1421 del 2017.

Así las cosas, se debe garantizar tanto el acceso al derecho a la educación de niños, niña, adolescente y jóvenes con necesidades educativas especiales, como las condiciones óptimas para su adecuado desarrollo emocional y social, con el fin último de propiciar escenarios escolares y comunitarios para la convivencia pacífica.

Actualmente, es importante apropiarse de todas las sanciones que posibiliten la prestación del servicio de apoyo pedagógico a los Establecimientos Educativos que tengan incluidas poblaciones en condiciones diversas en atención a lo decretado en el decreto 1421 de 2017.

Se trata de desarrollar una estrategia que busca dejar en las instituciones conocimientos, didácticas, herramientas metodológicas de acompañamiento a los docentes que atienden a los alumnos en situación de discapacidad, involucrando a las demás instituciones, a las familias y a las comunidades, pero además elaborarán inserción del DUA, en el currículo y en el PEI, dejando a los Establecimientos Educativos del Departamento de Sucre con capacidad para continuar con el proceso.

Luego entonces se espera que esta propuesta favorezca el desarrollo integral de aproximadamente 2139 estudiantes con características diversas asociadas a la discapacidad. Talentos Excepcionales y/o altas capacidades y jóvenes pertenecientes al Sistema de Responsabilidad Penal en el Adolescente. Para atender a una población total de 2139 estudiantes.

La inclusión de los niños y las niñas condiscapacidad, trasciende en sus implicaciones el ámbito puramente educativo, involucrando la esfera valórica. Esto sucede, en la medida que da cuenta de cómo una sociedad resuelve y se hace cargo de una manera nosegregada de los niños que nacen con algún tipo de ddiscapacidad. el procesode incorporar física y emocionalmente dentro de la sociedad a personas que están segregadas y aisladas. Significa ser un miembro activo de la comunidad, viviendo donde otros viven, desarrollándose como los demás y teniendo los mismos privilegios y derechos como ciudadanos.

La integración de las personas con discapacidad significa una valoración positiva de las diferencias. Por lo tanto, tiene una significación positiva no solo para los niños con discapacidad sino también para sus familias, así mismo para que el afrontamiento social de todo tipo de diferencias, sean estas raciales, religiosas, políticas o de cualquier índole. Esto Implica reconocer que todos los seres humanos, por su condición, tienen igualdad de derechos.

Cuando se habla de integración y actualmente, más bien de inclusión, se está haciendo referencia a la identificación, evaluación y desarrollo de programas especiales orientados a niños y personas cuyas dificultades o desventajas para aprender, requieren de ayuda adicional para alcanzar su pleno desarrollo educativo. Tales dificultades se pueden relacionar con disfunciones físicas o sensoriales, como sonlos problemas severos de visión o de audición. También, se incluyen como niños y niñas con discapacidad, aquellos que presentan trastornos severos en el áreadel lenguaje y aquellos que presentan trastornos severos de aprendizaje, ya seanestos generales o específicos. Las dificultadesemocionales o de conducta, que por su gravedad hacen difícil la adaptación del niño al sistema escolar, también se han incluido dentro de los estudiantes que requieren de una asistencia especializada.

Cualquiera sea el tipo de discapacidad que aqueja a estos niños, suelen presentar dificultades de aprendizaje en el contexto escolar normal. Estas dificultades pueden afectar la lectura, la escritura, el lenguaje, las matemáticas y cualquier otra área y/o el ámbito del desarrollo socioemocional, sino se aplican medidas especiales para facilitar la integración y el mejor desarrollo de cada niño con discapacidad. Si bien

estas dificultades para el logro en las habilidades académicas básicas, determina que requieran de ayuda adicional en los diferentes ámbitos, no puede justificar su segregación del sistema escolar. Por ello debes resaltar las orientaciones técnicas, administrativas y financieras que emana el MEN en todas las líneas de inversión de las que expresa el decreto 1421 del 2017 y la circular 020 del 2022.

## 2. DESCRIPCION TECNICA.

Se deberá implementar una estrategia de fortalecimiento conceptual, técnico y pedagógico que sensibilice y oriente a los docentes en la consolidación e implementación y seguimiento del PIAR en el currículo y en el PEI de los Establecimientos Educativos para dar cuenta de la aplicabilidad de los principios de calidad, diversidad, pertinencia y participación de los alumnos en situación de discapacidad y atención de la diversidad.

Adicionalmente, se deberá acompañar la gestión pedagógica y administrativa de los docentes y directivos docentes, para la atención de los alumnos en situación de discapacidad, a través, de la contratación de personal profesional interdisciplinario que apoyen las actividades pedagógicas virtualmente.

Facilitar la articulación de acciones de las instituciones educativas con los otros sectores (Sector salud, familia y comunidad) en el marco de la corresponsabilidad y como respuesta integral para la mejora continua de las condiciones de vida de los alumnos con discapacidad.

Facilitar la comprensión y manejo de los docentes del Decreto 1421 de 2017, Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR, para su implementación en la identificación y gestión de la atención de alumnos en condición de discapacidad.

Fortalecimiento conceptual y metodológico de los docentes para el abordaje de las discapacidades de los alumnos.

## 3. OBJETIVO PRINCIPAL DE LA INCLUSIÓN EN LAS I.E:

Es brindar una educación equitativa para todos. Se busca eliminar barreras físicas o sociales que puedan limitar el aprendizaje y desarrollo de cualquier estudiante. La inclusión no solo

beneficia a aquellos con discapacidades o dificultades específicas, también contribuye al enriquecimiento del conjunto del grupo escolar al fomentar la diversidad cultural, étnica y lingüística. Es importante destacar que la inclusión no significa tratar por igual a todos los estudiantes. Más bien, implica ofrecer apoyos individualizados según las necesidades particulares de cada alumno. Esto puede involucrar ajustes curriculares, materiales adaptados o incluso asistencia especializada para aquellos que lo requieran.

Para lograr una verdadera inclusión, el docente debe Conocer las necesidades individuales de cada estudiante: por ello, adaptar su metodología y material didáctico según estas necesidades. Es importante que se fomente la participación de todos los estudiantes en el aula, brindando oportunidades equitativas para que puedan expresarse y contribuir al proceso educativo. Fomentar la colaboración entre los estudiantes: promoviendo actividades grupales donde puedan trabajar juntos para alcanzar objetivos comunes. Esto ayuda a crear un ambiente inclusivo donde se valoren las habilidades de cada estudiante y se fortalezcan las relaciones sociales. Propicie una comunicación abierta con los padres o tutores de los alumnos. La colaboración entre familia y escuela es clave para identificar las necesidades específicas de cada estudiante e implementar estrategias efectivas en el aula. Es importante que el docente sea un agente catalizador del cambio social, fomentando valores como la empatía, tolerancia e igualdad. Su labor consiste en crear un entorno seguro e inclusivo donde todos los estudiantes tengan la oportunidad de desarrollarse plenamente.

## 4. POBLACION OBJETO.

La población objeto de esta propuesta son los docentes de las instituciones del Departamento de Sucre, los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad y/o capacidades y talentos excepcionales, y aquellos estudiantes perteneciente al sistema de responsabilidad penal para adolescentes matriculados en instituciones educativas del Departamento de Sucre, son aproximadamente 2172, 114 estudiantes con discapacidad, y/o estudiantes con capacidades y talentos excepcionales y 21 estudiantes pertenecientes al SRPA, en 268 Establecimientos Educativos del Departamento de Sucre, distribuidas en 25 municipios, relacionados así:
Comunidad educativa en especial la población vulnerable. Docentes en ejercicio que laboran en los diferentes niveles, grados y áreas de la Educación formal. Maestros y profesionales de apoyo en la atención a estudiantes con discapacidad. Los diferentes estamentos del gobierno escolar. Padres de familia y estudiantes pertenecientes a la población vulnerable Directivos docentes, comunidad educativa en general. Equipos de calidad de los municipios e instituciones educativas. Universidades y escuelas normales.

## 5. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LAS ACTIVIDADES Y LINEAS DE ATENCION.

Apoyar a los docentes de aula acorde al decreto 1421 del 2017 y a la circular 020 del 022 donde se encuentren matriculados los 2172 estudiantes con Discapacidad, Talentos Excepcionales 114 estudiantes y los del SRPA 21 estudiantes, en las Instituciones Educativas oficiales del Departamento de Sucre.

1. .Se deberá Implementar una estrategia de fortalecimiento conceptual, técnico y pedagógico que sensibilice y oriente a los docentes en la consolidación e implementación del PIAR en el currículo y en el PEI de los Establecimientos Educativos para dar cuenta de la aplicabilidad de los principios de calidad, diversidad, pertinencia y participación de los alumnos en situación de discapacidad y atención de la diversidad.

2. Adicionalmente, se deberá acompañar la gestión pedagógica y administrativa de los docentes y directivos docentes, para la atención de los alumnos en situación de discapacidad, a través, de la contratación de personal profesional interdisciplinario que apoyen las actividades pedagógicas.

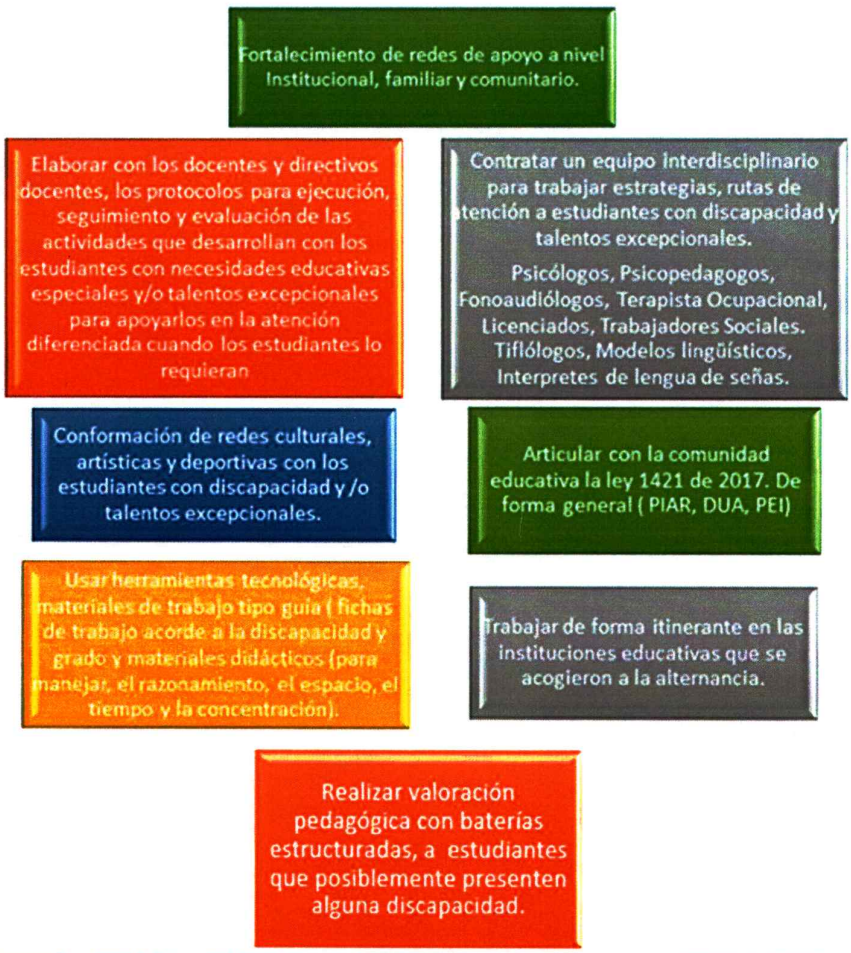
3. Facilitar la articulación de acciones de las instituciones educativas con los otros sectores (Sector salud, familia y comunidad) en el marco de la corresponsabilidad y como respuesta integral para la mejora continua de las condiciones de vida de los alumnos con discapacidad.

4. Facilitar la comprensión y manejo de los docentes del Decreto 1421 de 2017, Plan Individual de Ajuste Razonable PIAR, para su implementación en la identificación y gestión de la atención de alumnos en situación de discapacidad.

5. Fortalecimiento conceptual y metodológico de los docentes para el abordaje de las situaciones de necesidades especiales de los alumnos en situación de discapacidad.

6. Dotar a las instituciones educativas, donde se encuentren el mayor número de estudiantes con discapacidad, con Materiales Pedagógicos (guías de trabajo) y equipos Tecnológicos. Para fomentar el buen desarrollo del uso de las nuevas tecnologías.

## 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS




## 8. CLASIFICACION DEL MARCO LOGICO REFERENCIADO

| CATEGORIA | SUBCATEGORIA | DEFINICION |
|---|---|---|
| Corresponsabilidad | • Acompañamiento<br>• Compromiso<br>• Proceso formativos.<br>• Procesos educativos | Se concibe como el grado de responsabilidad en el acompañamiento a niños y niñas en su compromiso, deberes o tareas, y en sí en sus procesos formativos, educativos. |

| | | |
|---|---|---|
| Rol docente-instituciones Educativas | Centro educativo<br>• Metodología<br>• Planeamientos<br><br>• Ingreso a la educación<br>• Implementación de estrategias<br>• Inclusión<br>• Participación activa | La figura docente tiene un papel fundamental en la disciplina dentro del aula y en las I.E, debido a la manera en que la presenta sus planeamientos y la metodología con la que trabaja e incluye a los estudiantes.<br><br>Así mismo, la figura de la I:E es importante para promover en los estudiantes con Discapacidad las prestaciones necesarias para el ingreso a la educación, implementando estrategias para la detección de estudiantes con trastornos o déficit escolar y propiciar la participación de los estudiantes y los padres de familia |
| Rol padre de familia del estudiante con Discapacidad y /o Talentos Excepcionales | • Participación<br>• Procesos de aprendizaje<br>• Comportamiento<br>• Ritmo | El rol de los padres en la educación de los niños y niñas se fundamenta en la participación de sus procesos de aprendizaje, por lo tanto, los deben educar comunicándoles valores y comportamientos que reconozcan la diferencia. Marchando al ritmo individual que posee cada uno. |
| Inclusión educativa | • Diferencias individuales<br>• Diversidad<br>• Sociedad<br>• Participación activa<br>• Vida familiar | Enfoque que responde a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un circunstancia negativa, sino una oportunidad para el fortalecimiento de la sociedad, a través de la activa participación en la vida familiar en todos los procesos sociales, culturales y en las comunidades. |

## 9. EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

Para llevar a cabo esto, habrá personal con experiencia para apoyar la atención de los niños y niñas con discapacidad o con talentos excepcionales en los establecimientos educativos, oficiales del Departamento de Sucre, para acompañamiento, asistencia técnica y orientaciones a los docentes, enfocado al aprendizaje para la atención integral de niños y niñas con Discapacidad y /o talentos excepcionales en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Sucre.

Se requerirá un equipo interdisciplinario capacitado para orientar, manejar y guiar a los docentes en estrategias y modelos de aprendizaje que se pueden implementar en la atención a los estudiantes con discapacidad, procurando una verdadera inclusión.

El proyecto tiene previsto el acompañamiento bimodal ( presencial y virtual) que consiste en un apoyo a los docentes y directivos docentes en general para el seguimiento y cumplimiento del decreto 1421 del 2017. Además de dejar herramientas pedagógicas, tecnológicas y didácticas, realizaran hojas de ruta para la enseñanza aspecto fundamental para el correcto aprendizaje por parte de los alumnos y para la eliminación de cualquier barrera que le impida aprender con garantías.

Así mismo enfatizaran en el bilingüismo y el desarrollo de estrategias que mejoren la comunicación alumno , familia y docentes, realizando actividades que van mas allá del cumplimiento del decreto y del desarrollo de la política, que busca mejorar de manera

progresiva las condiciones del aprendizaje y de mejorar la calidad de vida de los estudiantes reconociendo sus capacidades y necesidades específicas.

### 8.1 EL PERSONAL QUE SE REQUIERE DENTRO DEL PROYECTO, CON SUS PERFILES SERÁ EL SIGUIENTE:

**Tipo de Contratación para el personal: Prestación de Servicios.**

| NOMBRE DEL PERFIL | CANTIDAD | REQUISITOS | EXPERIENCIA | FUNCIONES |
|---|---|---|---|---|
| Gerente | 1 | Professional en 9upervis, Licenciado, administración, contaduría, | Dos (2) años de experiencia, que demuestre el manejo de | 1. Gerenciar y direccionar todo el Proyecto.<br><br>Realizar seguimiento a todo el Proyecto y la supervision de las |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | derecho con especialización o maestría | procesos educativos. | actividades realizadas y entrega del informe |
| Coordinador Pedagógico | 1 | Profesional en economía, administración, contaduría, Trabajo Social, Psicólogo, sociólogo, abogado, ingeniero de sistemas afines, especialista o magister | dos (2) año de experiencia, que demuestre el manejo de procesos educativos. | 1. elaborar y coordinar el Plan de Acción de los profesionales que acompañara a los establecimientos educativos<br><br>2. Hacer el seguimiento y control de los procesos.<br><br>3. Coordinar la presentación de Informes y productos finales.<br><br>4. Rendir informe mensual de la gestión al Gerente |
| Auxiliar Administrativo | 1 | Técnicos, tecnólogos, en áreas administrativas | Certificación que demuestre que cuenta con un mínimo de un (1) año de experiencia | Apoyo en el desarrollo de las actividades del personal y todo lo relacionado con la documentación y sus fines pertinentes |
| Profesionales acompañamiento en el proyecto | 20 | PROFESIONALES EN, FONAUDIOLOGÍA<br><br>PSICOLOGOS / PSICOPEDAGOGOS<br><br>EDUCADORES ESPECIALES Y/ O PROFESIONAL EN | dos (2) año de experiencia Certificada en intervención con población en situación de discapacidad, manejo del decreto 1421 del 2017. | **PSICÓLOGOS / PSICOPEDAGOGOS:**<br>• Son los encargados del proceso de detección, orientación y seguimiento a los estudiantes. Pueden trabajar tanto en equipos como en los establecimientos Educativos.<br>• son los primeros en identificar cuándo los niños tiene caminos y procesos de desarrollo que no son comunes a los de otros niños de la misma cultura y de |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | EDUCACIÓN (LICENCIADOS) | | edades y contextos similares<br><br>**LOS LICENCIADOS**<br><br>• son los encargados de las orientaciones pedagógicas, ayuda a orientar en responsabilidad, rendimiento, formación y recursos, clima de aula, relación social, desarrollo emocional y creencias.<br><br>**FONOAUDIOLOGO.**<br><br>• contribuye evaluando y abordando procesos comunicativos y de lenguaje, eliminando barreras para la participación social y el aprendizaje de los **estudiantes**, siendo un representante importante dentro de los equipos de apoyo a la inclusión dentro de las instituciones<br><br>• Manejan las estrategias que faciliten los procesos comunicativos, en donde se resalta el uso de la comunicación |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | aumentativa y/o alternativa de gran apoyo para maestros, padres de familia y terapeutas<br>• Ayuda a facilitar la manera de comunicarse de algunas personas cuando tienen dificultades en el lenguaje oral. |
| Modelos lingüísticos | 2 | Profesional, Tecnólogo o Técnico, con competencia en LSC, Certificar formación para desempeñar este rol. | Dos (2) año de experiencia en el manejo la enseñanza en la lengua de señas a niños sordos en el contexto educativo | • Ser un referente cultural y lingüístico para población con discapacidad auditiva siendo un apoyo al docente para clarificar los conceptos toda vez que sea necesario durante las sesiones de aprendizaje para que los estudiantes logren los aprendizajes esperados.<br>• Mostrar sentido de pertenencia con la comunidad sorda e imagen positiva de sí mismo.<br>• Clarificar los contenidos dados por el docente, ajustando las estrategias de apoyo de manera que sean aprehensibles a través de la LSC, y por ello, sirvan de base para que los niños y |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | niñas sordas aprendan a construir su propio conocimiento usando LSC.<br>• Fortalecer al estudiante sordo en el desarrollo de las competencias comunicativas y lingüísticas que con llevan al aprendizaje.<br>• Apoyar al estudiante sordo para que aprenda, desarrolle y fortalezca la LSC en forma natural.<br>• Potenciar procesos de adquisición y aprendizaje de la LSC, dentro de contextos comunicativos contextualizados y regulados.<br>• Socializar orgullosamente los valores y formas de convivencia propios de las personas sordas.<br>• Cumplir con las disposiciones y orientaciones emanadas por el Instituto Nacional para Sordos –INSOR-, ente adscrito al MEN.<br>• Mostrar actitud positiva e interés hacia el trabajo escolar con |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | niños, niñas y jóvenes sordos, la lengua de señas y el trabajo en equipo. |
| Interpretes en lengua de señas | 2 | Profesional, Tecnólogo o Técnico certificados. | Dos (2) año de experiencia en el manejo de la lengua de señas colombiana e interpretar el lenguaje de señas | • Facilitar a las personas sordas el acceso a la información en LSC, como lengua propia de su Comunidad. Ajustando sus estrategias de apoyo de acuerdo a las necesidades de los estudiantes, familias y/o cuidadores.<br>• Diseñar estrategias flexibilizadas y planes de trabajo concertados con los docentes y los EE que aseguren la continuidad del servicio educativo a la población con discapacidad auditiva.<br>• Elaborar una planeación de las actividades académicas que necesitarán el servicio de interpretación<br>• Presentar las evidencias que le sean requeridas del servicio de interpretación prestado. (Actas de reuniones, asistencias). |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | • Asistir a las reuniones virtuales con todo el equipo cuando la necesidad lo amerite para reportar los casos e informar sobre el trabajo hecho en las instituciones. (Acta de reunión).<br>• El intérprete desempeña el papel de mediador comunicativo entre la comunidad sorda y la oyente, lingüística y culturalmente diferentes, contribuye a la eliminación de barreras comunicativas y facilita el acceso a la información a las personas sordas en todos los espacios educativos y modalidades lingüísticas.<br>• El acto de interpretación debe estar desligado de toda influencia proselitista, religiosa, política, o preferencia lingüística y debe ser desarrollado por una persona con niveles de audición normal. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Tiflólogo | 2 | Profesionales en Trabajo Social, Psicólogo, conocimiento en Braille certificado | dos (2) año de experiencia Certificada que demuestre que cuenta con experiencia relacionada en manejo método Braille. | • Desarrollar estrategias de formación a los docentes en braille<br>• Acompañar a equipo de profesionales en las tareas en forma virtual. |

## 10. GUIAS Y FICHAS DE TRABAJO

Estas guías de ejercicios pedagógicos, son una serie de actividades que buscan complementar el programa de estudios que adelantan las instituciones Educativas, en pro de las diferentes discapacidades identificadas en sus estudiantes. Son de carácter indicativo y con ellas se recomiendan una serie de ejercicios que conducen al mejoramiento del proceso de enseñanza aprendizaje acorde a las discapacidades. Dentro de la autonomía de cada institución académica, seleccionarán y emplearán todas estas guías mediante métodos, estrategias y recursos con que cuente la institución y acorde a su modalidad educativa.

Las guías son ofrecidas como instrumento sencillo de aplicación que pueden utilizar los maestros, ayudan al desarrollo de los dispositivos básicos del aprendizaje, como son: desde lo Cognitivo: (Memoria, lenguaje, percepción, interpretación, razonamiento, concentración espacial, memoria visual). Y desde lo Emocional Afectivo (sentimientos, motivación habilidades, autoconocimiento, valoración consigo mismo y con los demás), entre otros.

**DESCRIPCION DEL MATERIAL**

Papel bond 120 grmos
60 hojas por cada guía(actividades por diferentes discapacidades)
Full color
Pasta semi dura forrada

## 11. EQUIPOS TECNOLÓGICOS PORTATILES

Los portátiles son herramientas tecnológicas de trabajo que ayudarán a los estudiantes con diferentes discapacidades a realizar actividades a través de aplicaciones que permitirán a los estudiantes Generar tareas de consolidación de aprendizajes por el refuerzo visual y auditivo que implican. De igual forma, a través de los equipos y las diferentes apps, se pueden trabajar todas las habilidades cognitivas: atención, razonamiento, memoria, agilidad mental, concentración...; para ello, se han de seleccionar las aplicaciones que dan mejor respuesta a las dificultades y que inciden en su proceso de aprendizaje.

**CARACTERISTICAS:**

Marca diferencial
Memoria RAM de 8GB
Disco duro de 128 GB
Pantalla 15
Cámara Si
Puerto USB
Color Diferencial.

## 12. DOTACION DE TABLET

Se entregará 1 table por cada I.E. para uso de los estudiantes con discapacidad. Las Tablet son herramientas tecnológicas de trabajo que ayudaran a los estudiantes con diferentes discapacidades a realizar actividades a través de aplicaciones que permitirán a los estudiantes Generar tareas de consolidación de aprendizajes por el refuerzo visual y auditivo que implican. De igual forma, a través de las tablets y las diferentes apps, se pueden trabajar todas las habilidades cognitivas: atención, razonamiento, memoria, agilidad mental, concentración...; para ello, se han de seleccionar las aplicaciones que dan mejor respuesta a las dificultades y que inciden en su proceso de aprendizaje.

**PROGRAMAS:**

- Terapia del Lenguaje y Cognitiva con MITA
- Juegos educativos de destreza visual
- Otsimo
- TDAH Toons
- Juegos Educativos de Memoria
- Tablero de comunicación
- Otsimo - Articulación Terapia de Lenguaje SLP
- Rogervoice

**CARACTERISTICAS:**

- tablet dual sim para llamadas
- marca sin exclusividad
- sistema operativo android
- wifi
- cámara frontal
- bluetooth
- Ram: 1gb
- hdd:16gb

## 13. DOTACIÓN DE CANASTAS ESPECIALIZADAS PEDAGÓGICAS PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES

Los recursos didácticos para la educación especial son tipos de materiales o herramientas útiles en el proceso educativo que sirven como guía para enseñar a los alumnos. Los recursos didácticos crean motivación en los niños, creando un interés en explorar y conocer.

Estos recursos ayudan al profesorado y a los padres para fomentar y guiar el aprendizaje de los niños que tienen diferentes discapacidades. Además, son métodos a través del cual los profesores pueden evaluar los conocimientos de los alumnos. Los recursos pueden ser textos, manuales, artículos definidos, etc.

Es importante tener en cuenta que los recursos didácticos no sólo simplifican el trabajo de los profesores, sino que también vuelven más accesible el proceso de aprendizaje para los alumnos. Se facilita el aprendizaje si los estudiantes toman estos materiales como parte del proceso de adquisición del conocimiento. Con estos materiales los estudiantes pueden manejar, Los tiempos, la organización, los colores, la lógica, la concentración, entre otros.

**13.1 DESCRICPCION DE LA CANASTA PEDAGOGICA.**

| ÍTEM | ARTÍCULO | DESCRIPCIÓN | TIPO DE DISCAPACIDAD<br>D. Física, D. Auditiva, D. Visual, D Sordoceguera, D. Intelectual, D Psicosocial, D. Multiple |
|---|---|---|---|
| 1 | ROMPECABEZAS DE ANIMALES Y MEDIOS DE TRANSPORTES | Rompecabezas en madera MDF de 29 x 2,4 cms aprox de 12 piezas xerografiados en tintas todo color. Empaque en termo sellado | D. Física, D. Auditiva, D. Visual, D Sordoceguera, D. Intelectual, D Psicosocial, D. Multiple |
| 2 | ANIMALES, MEDIOS DE TRANSPORTES, FRUTAS Y NUMEROS PARA ENCAJAR EN MADERA | En madera MDF, pintados a todo color pintura atoxica, diferentes animales, frutas, medios de transportes y números para encajar en 9 y 10 fichas. Dimensiones aproximadas: 14 cm x 10 x 9 mm de espesor. | D. Física, D. Auditiva, D. Visual, D Sordoceguera, D. Intelectual, D Psicosocial, D. Multiple |
| 3 | ARMOTODO MINI BLOQUES MODULARES | Arma todo x 110 fichas: 55 fichas de 4 x 4 cm x 3 cm de alto diferentes colores así: 10 amarillos, 10 azules, 10 verdes, 11 negras, 6 rojas y 8 naranjas. 6 fichas de 6 x 4 cm x 3 cm de alto diferentes colores 1 de cada uno así: Amarillo, azul, rojo, verde, | D. Física, D. Auditiva, D. Visual, D Sordoceguera, D. Intelectual, D Psicosocial, D. Multiple |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | naranja y negra. 18 fichas de 8 x 4 cm x 3 cm de alto diferentes 3 de cada uno amarillo, azul, roja, verde, naranja y negra. 6 fichas de 8 x 4 cms x 3 cms de alto diferentes colores 1 de cada color así: amarillo, azul, rojo, verde, naranja y negras. 20 ruedas de color negro de 3 cms de diámetro. | |
| 4 | TAGRAN | Juego x 3 empacados en caja de madera pintada a todo color de 13 x 13 Aprox.. Fichas en polipropileno colores amarillo, azul, morado, naranja, verde, lila y rojo total fichas 7 | **D. Física, D. Auditiva, D. Visual, D Sordoceguera, D. Intelectual, D Psicosocial, D. Multiple** |
| 5 | BALON DE FUTBOL | Circunferencia de 68 a 70 centímetros. Peso entre los 410 y 450 gramos. | **D. Física, D. Auditiva, D. Visual, D Sordoceguera, D. Intelectual, D Psicosocial, D. Multiple** |
| 6 | TAPETE DE 30CM X 30 CM | Tapete en caucho espuma de 30 x 30 cms de colores y textura. Lavable colores vistosos y armable | **D. Física, D. Auditiva, D. Visual, D Sordoceguera, D. Intelectual, D Psicosocial, D. Multiple** |
| 7 | LABERINTO DE PROPORCION | Laberinto elaborado en madera y metal de aproximadamente 15 X 15 cms, con carriles por los cuales se colocan fichas de madera. Contiene 11 fichas en madera de diferentes colores y tamaños. Empacado en cajitas multicolor | **D. Física, D. Auditiva, D. Visual, D Sordoceguera, D. Intelectual, D Psicosocial, D. Multiple** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8 | DOMINO FIGURAS DE ANIMALES | Elaborado en MDF de 4 mm de espesor, 28 fichas, tamaño de las fichas de 3.5 x 7 cms como mínimo. Xerografiado en tintas de todo color empaque en caja de madera MDF de 16 x 9 x 4 cms de 9 mm. | **D. Física, D. Auditiva, D. Visual, D Sordoceguera, D. Intelectual, D Psicosocial, D. Multiple** |
| 9 | PELOTAS DE GOMA ANTIESTRÉS | Material gomaespuma de consistencia media. Producto único para el control del estrés – 6.5 cm de diámetro | **D. Física, D. Auditiva, D. Visual, D Sordoceguera, D. Intelectual, D Psicosocial, D. Multiple** |
| 10 | MALETA CAJA DE MATEMÁTICAS | Fabricados en madera y polipropileno medidas de 27 x 20, contiene 47 piezas juego diferentes figuras geométricas | **D. Física, D. Auditiva, D. Visual, D Sordoceguera, D. Intelectual, D Psicosocial, D. Multiple** |
| 11 | LOTERÍAS DE SOCIALIZACIÓN | fichas de 8 x 6 cms en MDF xerografiadas a todo color pinturas con brillo UV Temas 5 tableros 60 fichas | **D. Física, D. Auditiva, D. Intelectual, D Psicosocial, D. Multiple** |
| 12 | TAPETE DIDACTICO | Elaborado en caucho espuma de alta densidad, suave, fuerte, durable y no tóxico. Resistente al agua, de fácil limpieza y almacenamiento. Medidas de 1.75 X 1.50 Cms Bolsa independiente, diversas imagenes y colores. 2 idiomas | **D. Física, D. Auditiva, D. Visual, D Sordoceguera, D. Intelectual, D Psicosocial, D. Multiple** |
| 13 | BLOQUES LÓGICOS | Fabricados en madera, relación 10 x 10, compuesto por 27 fichas empacadas en caja de madera pintada a todo color. Figuras variadas | **D. Física, D. Auditiva, D. Visual, D Sordoceguera, D. Intelectual, D Psicosocial, D. Multiple** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 14 | TUBOS DE ENSAMBLAR | Tubos en polipropileno de 100 piezas con diferentes curvas y colores para ser ensamblados y armar diferentes formas. Empaque de tula. Ejercita la memoria visual y aprender jugando | **D. Física, D. Auditiva, D. Visual, D Sordoceguera, D. Intelectual, D Psicosocial, D. Multiple** |
| 15 | ACROBATAS PARA ENSAMBLAR | Figuras plásticas para encajar y ensamblar mediante hendiduras 15 aros de colores de 50 cmtrs de alto. | **D. Física, D. Auditiva, D. Visual, D Sordoceguera, D. Intelectual, D Psicosocial, D. Multiple** |
| 16 | ABACO | Hechos en pasta de 6 niveles para operaciones matemáticas | **D. Física, D. Auditiva, D. Visual, D Sordoceguera, D. Intelectual, D Psicosocial, D. Multiple** |
| 17 | TABLA DE FORMAS CUERPO HUMANO Y ZAPATOS | Tabla de formas y colores en madera MDF x 10 fichas encajables. Tabla de 30 x 30 cms y 9 pintada a todo color. Zapatos para enhebrar multi color. | **D. Física, D. Auditiva, D. Visual, D Sordoceguera, D. Intelectual, D Psicosocial, D. Multiple** |
| 18 | JUEGO PATRÓN DE SECUENCIAS, TAMAÑO Y COLOR | Tren Medidas de 27 x 20,5 x 5 cms en madera y polipropileno contiene 11 Piezas para encajar de diversos colores letras y números | **D. Física, D. Auditiva, D. Visual, D Sordoceguera, D. Intelectual, D Psicosocial, D. Multiple** |
| 19 | ROMPECABEZAS DE PINTURAS | Juego de rompecabezas 40 piezas y pinturas mágicas para concentración, trazos y destrezas, multicolor diferentes estilos, en madera MDF medidas de 30 x 25 cms | **D. Física, D. Auditiva, D. Visual, D Sordoceguera, D. Intelectual, D Psicosocial, D. Multiple** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 20 | TAPETES PLANTILLAS COLORES | JUEGO DE PATRONES PLANTILLAS Y COLORES de 30 x 2º Cmts. Elaborado en caucho espuma con figuras de animales marinos, letras y números de diversos colores. | **D. Física, D. Auditiva, D. Visual, D Sordoceguera, D. Intelectual, D Psicosocial, D. Multiple** |
| 21 | PATRÓN PARA ENHEBRAR FORMA Y COLOR | Fabricados en madera y polipropileno medidas de 30 x 20,5 contiene 4 piezas de juego para enhebrar figuras de animales de la granja a todo color | **D. Física, D. Auditiva, D. Visual, D Sordoceguera, D. Intelectual, D Psicosocial, D. Multiple** |
| 22 | ULA ULA | Material: PVC Tubulares<br>Colores surtidos<br>Diámetro : 58 cms | **D. Física, D. Auditiva, D. Visual, D Sordoceguera, D. Intelectual, D Psicosocial, D. Multiple** |
| 23 | ROMPECABEZAS EL ZOOLÓGICO | Elaborado en madera MDF, Impresión xerográfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas; 9 fichas para armar. Empaque termo sellado | **D. Física, D. Auditiva, D. Visual, D Sordoceguera, D. Intelectual, D Psicosocial, D. Multiple** |
| 24 | ROMPECABEZAS DE ANIMALES Y MEDIOS DE TRANSPORTES | Rompecabezas en madera MDF de 30 x 30 cms aprox de 100 piezas xerografiados en tintas a todo color. Empaque en termo sellado | **D. Física, D. Auditiva, D. Visual, D Sordoceguera, D. Intelectual, D Psicosocial, D. Multiple** |
| 25 | PLANTILLAS DE COLORES | Juego de patrones de animales y frutas , de 8 a 12 piezas hechas en MDF de 15 CMT X 15 CMT multi color | **D. Física, D. Auditiva, D. Visual, D Sordoceguera, D. Intelectual, D Psicosocial, D. Multiple** |
| 26 | ROMPECABEZAS DE SECUENCIAS | Rompecabezas de 32 piezas, hechos en MDF , motivos de sistema solar, animales, | **D. Física, D. Auditiva, D. Visual, D Sordoceguera, D.** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | herramientas de trabajo, frutas y el abecedario, cuerpo humano, mapa de Colombia, | **Intelectual, D Psicosocial, D. Multiple** |
| 27 | ROMPECABEZAS DIVERSOS | Rompecabezas de 48 piezas hechos en cartón con diversidad de motivos | **D. Física, D. Auditiva, D. Visual, D Sordoceguera, D. Intelectual, D Psicosocial, D. Multiple** |
| 28 | CUERDA | Cuerda de salto largo de 2 mtrs. Maniguetas plásticas | **D. Física, D. Auditiva, D. Visual, D Sordoceguera, D. Intelectual, D Psicosocial, D. Multiple** |

## 13. PROCESO DE ORIENTACIONES DIRIGIDOS A LOS DOCENTES QUE ATIENDEN A LOS ESTUDIANTES CON ALTAS CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES.

### SEMINARIO TALLER EN TALENTOS EXCEPCIONALES:

***"DINÁMICA Y ESPACIOS DE ENRIQUECIMIENTO CON LOS TALENTOS EXCEPCIONALES Y /O ALTAS CAPACIDADES."***

El tema de las capacidades o talentos excepcionales está directamente relacionado con la noción de inteligencia. Su comprensión surge de múltiples concepciones que parten desde información del sentido común

se afirma que las personas con capacidades o talentos excepcionales son una realidad presente en los escenarios familiar, escolar y comunitario. En muchas ocasiones, éstas son invisibilizadas, tanto por el desconocimiento de la condición de capacidades o talentos excepcionales, como por la carencia de oportunidades educativas, culturales, políticas y sociales, se ha propuesto desarrollar unas orientaciones como complemento para la atención de personas con capacidades o talentos excepcionales, con la finalidad de viabilizar la atención educativa de dichas personas en los diferentes ámbitos de su vida.

La importancia del seminario está en la necesidad de los docentes de contar con las estrategias, las didácticas para atender y tomar decisiones en el aula con conocimiento, cuidando de la integridad de los estudiantes, reconociendo sus características y necesidades específicas. Información que en Colombia se viene avanzando a pasos muy lentos.

Este seminario replantea la necesidad de orientar al Docente y Directivo Docente desde la investigación, la innovación y la crítica de su entorno social y educativo, para que reconozca los discursos y las técnicas pedagógicas relacionadas con la educación de los niños y niñas con talentos excepcionales o altas capacidades, para que pueda intervenir significativamente en la calidad de su educación.

Comprender el papel que desempeña la diversidad cultural como dinamizadora de propuestas pedagógicas y didácticas en contextos formativos que presentan dilemas sociales, políticos y éticos de relevancia actual, es el punto de inicio para comprender mejor estos temas. En este sentido, son los actores sociales de la comunidad educativa quienes permiten la contextualización de este proceso y uno de ellos debe ser el pedagogo, quien se convierte en el mediador y lector de ambos contextos: el educativo y el familiar y de igual manera, dar respuesta a la intervención desde lo pedagógico a niños y niñas con talentos excepcionales o altas capacidades.

**TEMATICA:**

Modulo No 1. características de las personas con capacidades o talentos excepcionales

Modulo No 2. El papel de los padres y docentes en el proceso de identificación

Modulo No 3. Alternativas Educativas para las personas con capacidades o talentos excepcionales.

Modulo No 4. Transformación o Adecuación de la Escuela, la Educación y la Pedagogía.

Modulo No 5. Sugerencias para el Proyecto Educativo Institucional ( PEI).

Duración: 32 Horas ( 8) Horas presenciales, (8) Horas de trabajo autónomo y 16 horas virtuales.

Dirigido: 135 Docentes de Aula

Incluye: Escenarios, Materiales, Refrigerios y certificación.

## 14. ESTRATEGIAS SOCIOEDUCATIVAS QUE DEBEN TENER LOS ADOLESCENTES PARA UN BUEN DESARROLLO EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA VIDA (SRPA) DIRIGIDO A LOS JÓVENES PERTENECIENTES AL SRPA Y A SUS FAMILIAS.

La intervención socioeducativa es entendida como un acompañamiento de los adolescentes en sus procesos personales de aprendizaje y autoconocimiento, en el que se privilegia su contexto familiar y comunitario y se hace énfasis en una relación educativa ajustada a sus necesidades, recursos disponibles, así como a las características y condiciones de su contexto social. Se busca propiciar así el desarrollo de capacidades y habilidades en los adolescentes, traducidas fundamentalmente a la reflexión sobre la infracción, cómo se llegó a cometerla y la responsabilización ante ésta.

Es de suma importancia que los jóvenes puedan ver que tienen un camino diferente para tomar y para desarrollar su proyecto de vida. Desde esta premisa es que surge el Sistema de Responsabilidad Penal para adolescente con la expedición del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), en él se mencionan los procedimientos a seguir en caso de la infracción de la ley por parte de un adolescente o joven con edades entre los catorce y los dieciocho años, estas diferentes medidas que se implementan buscan garantizar los derechos humanos de estos jóvenes y donde la finalidad de la sanción debe ser protectora, educativa y restaurativa.

Entre las principales medidas contempladas se destacan:

- las que promulgan la educación como un derecho fundamental, esta debe ser accesible, permanente y pertinente.
- capacitación y aprendizaje para la vida y desarrollo del individuo en sociedad,
- el aprendizaje sobre el trabajo colaborativo, a resolver conflictos en conjunto y a reconocer las necesidades y diferencias en ellos mismos.
- Aprendizaje por proyectos" donde se busca brindar a las jóvenes oportunidades de superación, pensamiento positivo de emprendimiento, opciones sociales, económicas y culturales y principalmente llevarlos a analizar reflexivamente sus

actuaciones para ser reeducados bajo un proyecto de vida que los integre a la sociedad y evitar la reincidencia en conductas que desencadenan en delitos.

- La importancia de la familia en el proceso de reeducación.

Estas orientaciones a través de los manuales de información, van dirigidas a los 29 jóvenes pertenecientes al SRPA y a los miembros de su familia, se realizara en cada I.E. donde se hallen matriculados un total de 60 personas.

Los centros especializados para el menor infractor buscan reeducar y resocializar al individuo que ha quebrantado la norma, este objetivo se logra mediante procesos y estrategias como la dosificación del comportamiento para hacer que los individuos sean aptos para ser introducidos en un tejido social. Es por esto que se puede concluir que la reeducación es la estrategia primordial y guía para reducir las cifras de reincidencia en la comisión de delitos por parte de los menores.

## 15. APORTE DE LA CORPORACION

La corporación realizara 1 Foro, 1 seminario, Personal de apoyo pedagógico en el área de trabajo social, entrega de 35 tablet, material pedagógico para trabajo con los estudiantes y la realización de baterías psicopedagógicas, estas últimas para ayudar a los docentes de aula a la identificación de estudiantes con dificultades en el aprendizaje, comportamiento y adaptación en comunidad. Los cuales su presupuesto equivale a la suma seiscientos diecisiete millones novecientos once mil quinientos cuatro pesos. (**$617.911.504)**, los cuales se distribuirán de la siguiente forma:

**DETALLE DEL APORTE:**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | TIEMPO (MESES) | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.8 | Profesionales de Apoyo pedagógico en el área de trabajo social, normalistas | 10 | MES | 8 | $ 2.850.000,00 | $ 228.000.000,00 |
| | **Total Profesional de Apoyo** | | | | | **$ 228.000.000,00** |
| | **Total Actividad de Orientaciones** | | | | | |

| 3 | **Actividad 3: Dotar a las Instituciones Educativas oficiales de los municipios no certificados que atienden estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales a través de la entrega de canastas educativas pedagogicas especializadas, material pedagogico y tecnologico.** | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| 3.1 | Material pedagógico (Guías de trabajo de 60 hojas, Impresas a color en papel bond 120 gramos, con pasta semi dura forrada) (Gobernacion 469 y ESAL 372) | 372 | Unidad | $ 52.379,00 | $ 19.484.988,00 |
| 3.4 | Canastas educativas especializadas (34 canastas Gobernacion y 30 la ESAL) | 30 | Unidad | $ 1.563.834,00 | $ 46.915.020,00 |
| 3.5 | Kit de trabajo: lapiz negro, cartucheras, sacapuntas, lapices de colores, plastilina, borrador. | 372 | Kit | $ 62.981,00 | $ 23.428.932,00 |
| 3.6 | Baterias Psicopedagogicas (Puntos de atención con personal profesional distribuidas en las 207 Instituciones Educativas, para la realización de tamizaje con estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje) | 800 | Unidad | $ 46.085,88 | $ 36.868.704,00 |
| | **Total Dotación a las Instituciones Educativas** | | | | **$ 126.697.644,00** |
| 4 | **Actividad 4: Realizar capacitacion docente de Instituciones Educativas oficiales del municipio no certificados del Departamento de Sucre** | | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| 4.1 | Realizar dos (2) SEMINARIOS (cada uno de 150 personas) | 2 | Diàs | $ 92.657.130,00 | $ 185.314.260,00 |
| 4.2 | Realizar dos (2) FOROS (cada uno de 200 personas) | 2 | Diàs | $ 38.949.800,00 | $ 77.899.600,00 |
| | **Total Capacitacion** | | | | **$ 263.213.860,00** |
| | **TOTAL** | | | | **$617.911.504,00** |

## 15.1 SEMINARIO TALLER EN SALUD MENTAL Y BIENESTAR PSICOLÓGICO EN EL ADOLESCENTE.

La adolescencia es una etapa única y formativa, pero los cambios físicos, emocionales y sociales que se producen en este periodo, incluida la exposición a la pobreza, los malos tratos o la violencia, pueden hacer que los adolescentes sean vulnerables a problemas de salud mental. Protegerlos de la adversidad, promover en ellos el aprendizaje socioemocional y el bienestar psicológico, y garantizar que puedan acceder a una atención de salud mental son factores fundamentales para su salud y bienestar durante esos años y la edad adulta.

Aunque en el mundo, según se calcula, uno de cada siete adolescentes de 10 a 19 años (14%) padece algún trastorno mental (1), estas enfermedades siguen en gran medida sin recibir el reconocimiento y el tratamiento debidos.

Los adolescentes con trastornos mentales son particularmente vulnerables a sufrir exclusión social, discriminación, problemas de estigmatización (que afectan a la disposición a buscar ayuda), dificultadeas educativas, comportamientos de riesgo, mala salud física y violaciones de derechos humanos.

**OBJETIVOS**

- Conocer e identificar diferentes modelos de evaluación a nivel de salud mental, para el diagnóstico de trastornos y desordenes a nivel emocional, comportamental y cognitivo.
- Determinar las técnicas de intervención más acertadas para cada uno de los trastornos abordados.

- ✓ Trastornos del comportamiento
- ✓ Trastornos emocionales
- ✓ Trastornos del comportamiento
- ✓ Trastornos de la conducta alimentaria
- ✓ Psicosis
- ✓ Suicidio y autolesiones

- ✓ Conductas de riesgos
- ✓ Suicidio y autolesiones
- ✓ Promoción y prevención
- ✓ Detección y tratamiento tempranos

**INCLUYE:**

- Salones para actividades presenciales
- Refrigerios
- Audiovisuales
- Tutores con Especialización
- Materiales
- Plataforma
- Protocolo de Bioseguridad

Dirigido a: asistentes 150 personas: entre docentes directivos docentes y administrativos. De la Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sincelejo. Constará de 32 horas, 16 horas de trabajo presencial y 16 de trabajo virtual dirigido y 22 horas de trabajo asistido con acompañamiento en plataforma virtual por parte de Los tutores. Duración del seminario 30 días.

**15.2 SEMINARIO EN INTERCULTURALIDAD, INCLUSIÓN Y EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN**

El seminario taller Tiene especial énfasis las competencias y principios pedagógicos para la acción educativa intercultural, como en las intervenciones educativas para prevenir situaciones de conflicto. la innovación educativa para la inclusión a través de metodologías activas y emergentes para que el alumnado logre el máximo nivel de desarrollo personal y la adquisición del mayor grado de conocimientos y destrezas de acuerdo con sus propias posibilidades. Este tema, está dirigido especialmente a aquellas propuestas que recojan estrategias pedagógicas que tengan como finalidad la inclusión de todo el alumnado en la comunidad educativa, especialmente de los grupos con más riesgo de exclusión.

**TEMA 1.** Equidad e igualdad en educación escolar y superior

- Políticas educativas para la equidad e igualdad
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
- Educación Remota Emergencial
- Educar hacia la resiliencia
- Perspectiva de género

**TEMA 2.** Educación intercultural

- Interculturalidad y Multiculturalidad en contextos formales, no formales e informales de educación.
- Competencias y principios pedagógicos para la acción educativa intercultural
- Intervenciones para disminuir prejuicios y estereotipos en el ámbito educativo.

**TEMA 3.** Métodos, Metodologías y Evaluación inclusivas.

- Innovación educativa para la inclusión (metodologías activas, metodologías emergentes y TIC)
- Artes para la inclusión educativa
- Creatividad como instrumento educativo

**INCLUYE:**

- Salones para actividades presenciales
- Refrigerios
- Audiovisuales
- Tutores con Especialización
- Materiales
- Plataforma
- Protocolo de Bioseguridad

Dirigido a: asistentes 150 personas: entre docentes directivos docentes y administrativos. De la Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de sucre. Constará de 32 horas, 16 horas de trabajo presencial y 16 de trabajo virtual dirigido y 22 horas de trabajo asistido con acompañamiento en plataforma virtual por parte de Los tutores. Duración del seminario 30 días.

**15.3 FORO EDUCATIVO TODOS Y TODAS LOS ESTUDIANTES CUENTAN: INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN**

**Dirigido a 200 Directivos docentes y docentes de aula de las I.E. oficiales del Departamento de Sucre.**

La inclusión de los estudiantes con discapacidad en la educación exige ir más allá del acceso a la escolarización y a una infraestructura adecuada: también se trata de garantizar su participación, aprendizaje, progresión y logro, proporcionar materiales y recursos de aprendizaje accesibles, crear entornos seguros, amigables y accesibles, garantizar que los docentes y demás personal escolar reciban la formación y el apoyo adecuados, y trabajar con las escuelas y las comunidades para hacer frente al acoso, la estigmatización y la discriminación.

La intersección del género con la discapacidad actúa como un magnificador resultando en una privación suplementaria de educación. Es fundamental centrarse intencionadamente en la inclusión en la educación y abordar las causas profundas de la exclusión, incluida la desigualdad en la distribución de los recursos y el poder y las normas sociales y de género que perpetúan la diferencia.

En el FORO se debatirá sobre la discapacidad y la desigualdad de género como desafíos interseccionales para la educación. También se abordarán temas clave como la educación integral en sexualidad (EIS), el acoso, la violencia y la salud mental.

**INCLUYE:**

- Salones para actividades presenciales
- Almuerzos, Refrigerios estación de café
- Audiovisuales
- Tutores con maestría
- Materiales, escarapelas,
- Protocolo de Bioseguridad y personal logístico

### 15.4 FORO DE INCLUSIÓN. DISCAPACIDAD Y SALUD MENTAL: CAMBIANDO PARADIGMAS.

**Dirigido a Docentes y directivos docentes de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Sucre. (200 personas**

**Objetivos específicos:**

- Contribuir al conocimiento sobre los diferentes tipos de discapacidad psicosocial, incluyendo tanto condiciones permanentes como aquellas susceptibles de remisión o control
- Aportar elementos que permitan entender la actitud inclusiva como una fuente de enriquecimiento personal y colectivo, no solamente para la persona que se incluye, sino también para quienes participan en ella.
- Generar reflexión sobre la vivencia particular y subjetiva de las personas en situación de discapacidad en un mundo que construye barreras para la inclusión o las invisibiliza.
- Compartir experiencias de inclusión, sus retos y logros, desde la perspectiva de estudiantes en condición de discapacidad.

- Compartir experiencias de inclusión desde la perspectiva de directivos y docentes de facultades que han vivido la experiencia.
-
- **INCLUYE:**

  - Salones para actividades presenciales
  - Almuerzos, Refrigerios estación de café
  - Audiovisuales
  - Tutores con maestría
  - Materiales, escarapelas

  Protocolo de Bioseguridad y personal logístico

**15.5 BATERÍAS PSICOPEDAGÓGICAS:**

La evaluación psicopedagógica es un concepto que implica el establecer unos objetivos, recoger información, analizar, interpretar y valorar los datos obtenidos para tomar decisiones educativas respecto a las personas evaluadas. Estas decisiones educativas se han de plasmar en el establecimiento y seguimiento de un programa educativo.

Las Batería Psicopedagógica Mide capacidades generales (razonamiento, memoria, tiempo, espacio etc.) y específicas (lectura, escritura, aprendizajes de diferentes áreas). Estas pruebas sirven para medir también cualidades intelectuales de los estudiantes, y son de varios tipos: pueden estar referidas a la evaluación de diferentes competencias, rasgos de personalidad (como tiendes a reaccionar), factores de personalidad (cotidianamente como te comportas), etc.

La Evaluación Psicopedagógica se realizará con el fin de recabar información relevante para delimitar la condición del alumno/a y para fundamentar las decisiones que, con respecto a

las ayudas y apoyos, sean necesarias para desarrollar, en el mayor grado posible, las capacidades establecidas en el currículo y la estructura de los PIARES.

Además, estas pruebas son complementos en el proceso orientativo académico, son herramientas que en orientación se utilizan para profundizar en los conceptos e ideas que el alumno tiene sobre si mismo, sus intereses y sus aptitudes.

Se realiza por medio de un cuadernillo único. Además, proporciona información para el refuerzo educativo a nivel individual de cada estudiante, y se llevara a cabo para aportar datos relevantes para la toma de decisiones respectos a los procesos educativos a seguir con los estudiantes dentro de la Instituciones Educativas.

La Corporación suministrara como complemento la realización de 600 Baterías psicopedagógicas, estas pertenecen a la corporación y se aplicaran por el equipo interdisciplinario interno de la Fundacion, y los beneficiados serán escogidos bajo el criterio del docente de aula, identificando os estudiantes con dificultades en el aprendizaje

y en la concentración, también se tendrá en cuenta el comportamiento en el entorno académico y social.

## 16. ENTREGA DEL PRODUCTO FINAL POR CADA FASE EN LA EJECUCION DEL PROYECTO:

### FASE 1

1. Realizar un cronograma de trabajo donde se contemplen las actividades desarrolladas en los tiempos y los responsables de estas.
2. Contrastar en los Establecimientos Oficiales del Departamento de Sucre los estudiantes y el tipo de Discapacidad o Talentos Excepcionales reportados al SIMAT (Sistema Integrado de Matrículas), a través de la confrontación de listado de estudiantes matriculados con los diagnósticos que reposan en los archivos

del establecimiento educativo aportados por los padres de familia, así mismo verificar que éstos contengan PIAR y el Registro de Caracterización y Localización de Personas con Discapacidad RLCPD.

3. Corroborar que tipo de oferta educativa tiene las Instituciones Educativas (segregada o integrada
4. Revisar si las I.E. cuentan con los planes de mejoramiento Institucional PMI con el fin de corroborar una verdadera inclusión educativa acorde a las orientaciones técnicas emanadas por el MEN , donde muestre el proceso transformador que valora y respeta la diversidad.
5. Corroborar el Seguimiento al documento Índice de Inclusión de cada Establecimiento Educativo con el fin de revisar las estrategias pertinentes para el fortalecimiento de la educación inclusiva.
6. Corroborar si los Establecimientos Educativos tienen los ajustes necesarios en sus Proyectos Educativos Institucionales ( PEI) donde consagren que tienen las adecuaciones pertinentes que garanticen una verdadera inclusión y equidad.
7. Corroborar en las I.E la implementación de los manuales de convivencia y corroborar el enfoque inclusivo.

**FASE 2.**

8. Orientar a los Establecimientos Educativos para que los docentes inicien el proceso de identificación, caracterización y valoración pedagógica de los estudiantes, con falencias, dificultades académicas, y que no tienen ningún tipo de valoración pedagógica. para detectar casos nuevos y activar la ruta correspondiente según sea el caso.
9. Orientar, acompañar y apoyar a los docentes en la implementación del Decreto 1421 de 2017.
10. Apoyo a la estrategia e implementación del DUA aplicabilidad en el aula y soporte pedagógico en el currículo.

11. Revisión y seguimiento de la implementación de los PIAR según situaciones de discapacidad.
12. construcción de estrategias de enseñanza acorde a las diferentes discapacidades.
13. Orientar en los ajustes de los manuales de convivencia donde quede consagrado todo lo pertinente a la inclusión educativa.
14. Realización del Seminario Taller en **SALUD MENTAL Y BIENESTAR PSICOLÓGICO EN EL ADOLESCENTE.**
15. Entrega de Guías pedagógicas que contemplan ejercicios que conducen al mejoramiento del proceso de enseñanza aprendizaje acorde a las discapacidades de los estudiantes entregados en el SIMAT. Estas serás distribuidas en las diferentes I.E.
16. Aplicación de baterías psicopedagógicas

**FASE 3**

17. Orientar a las I.E. en estrategias pedagógicas que permitan la sensibilización de la comunidad educativa que permita comprender el enfoque de los derechos humanos y como tema central la inclusión y equidad.
18. Dotar a las IE. Beneficiadas con la entrega de las canastas especializadas pedagógicas para la atención a estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales.
19. Entrega de Guías pedagógicas que contemplan ejercicios que conducen al mejoramiento del proceso de enseñanza aprendizaje acorde a las discapacidades de los estudiantes entregados en el SIMAT. Estas serás distribuidas en las diferentes I.E.
20. Socializar en las Instituciones Educativas las modificaciones efectuadas por el Ministerio de Educación Nacional en las categorías de discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y la diferenciación de los trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el diligenciamiento del SIMAT, a efectos

de actualizar y homologar las nuevas categorías para la adecuada caracterización de esta población.

21. Se entregarán las Tablet a las I.E. Beneficiadas para la atención de los estudiantes con discapacidad psicosocial y baja visión irreversible Acorde a lo indicado en el SIMAT.
22. Realización del Seminario Taller **SALUD MENTAL Y BIENESTAR PSICOLÓGICO EN EL ADOLESCENTE.**
23. Entrega de Guías pedagógicas que contemplan ejercicios que conducen al mejoramiento del proceso de enseñanza aprendizaje acorde a las discapacidades de los estudiantes entregados en el SIMAT. Estas serás distribuidas en las diferentes I.E.
24. Aplicación de baterías psicopedagógicas

**FASE 4**

25. Se entregarán 18 equipos portátiles para los estudiantes usuarios de lengua de señas colombianas.
26. Orientar en el proceso de sensibilización y asesorías a padres, maestros y directivos sobre estrategias pedagógicas para el trabajo de los estudiantes en casa para el mejoramiento en los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad.
27. Orientar a la comunidad docente en estrategias de enseñanza, orientadas a las diferencias individuales de aprendizaje en los estudiantes con discapacidad.
28. Orientar a los docentes de aula en la diferenciación de los trastornos y las discapacidades.
29. Realización del foro. **EDUCATIVO TODOS Y TODAS LOS ESTUDIANTES CUENTAN: INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN.**
30. Entrega de Guías pedagógicas que contemplan ejercicios que conducen al mejoramiento del proceso de enseñanza aprendizaje acorde a las

discapacidades de los estudiantes entregados en el SIMAT. Estas serás distribuidas en las diferentes I.E.

31. Aplicación de baterías psicopedagógicas

**FASE 5**

32. Orientar a los docentes para que estos sean transmisores a las familias y a las Instituciones Educativas la entrega de información con la Secretaría de Salud Municipal de la inclusión en la Base de Datos del Registro de Caracterización y Localización de Personas con Discapacidad RLCPD a los estudiantes diagnosticados con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el comportamiento, que no cuenten con ello.
33. Realización del seminario taller en talentos excepcionales ( 135 docentes de aula)
34. Estrategias socioeducativas que deben tener los adolescentes para un buen desarrollo en las diferentes áreas de la vida (SRPA) dirigido a los jóvenes pertenecientes al SRPA y a sus familias.
35. Entrega de Guías pedagógicas que contemplan ejercicios que conducen al mejoramiento del proceso de enseñanza aprendizaje acorde a las discapacidades de los estudiantes entregados en el SIMAT. Estas serás distribuidas en las diferentes I.E.
36. Aplicación de baterías psicopedagógicas.
37. Realización del Foro. **DE INCLUSIÓN. DISCAPACIDAD Y SALUD MENTAL: CAMBIANDO PARADIGMAS**.

## 17. DURACION:

El proyecto se desarrollará en ocho (08) meses de la siguiente manera: 10 meses de acompañamiento a las Instituciones Educativas oficiales del Departamento de Sucre por parte del equipo de profesionales. Cabe destacar que el personal trabajará en acompañamiento de manera presencial y virtual con los docentes, directivos docentes.

## 18. PRESUPUESTO.

| APOYO AL PROGRAMA DE INCLUSION PARA EL AÑO 2024 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PRESUPUESTO | | | | | | |
| 1 | Actividad 1. Contratar profesionales de apoyo pedagógico para el acompañamiento a las instituciones educativas del Departamento de Sucre | | | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **TIEMPO (MESES)** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| 1.1 | Gerente de proyecto | 1 | MES | 8 | $ 4.539.511,90 | $ 36.316.095,18 |
| 1.2 | Coordinador pedagógico | 2 | MES | 8 | $ 3.800.000,00 | $ 60.800.000,00 |
| 1.3 | Administrativo | 2 | MES | 8 | $ 1.938.134,00 | $ 31.010.144,00 |
| 1.4 | Modelos Lingüisticos | 3 | MES | 8 | $ 2.850.000,00 | $ 68.400.000,00 |
| 1.5 | Tiflólogo | 3 | MES | 8 | $ 2.850.000,00 | $ 68.400.000,00 |
| 1.6 | Intérpretes en lengua de señas | 3 | MES | 8 | $ 2.850.000,00 | $ 68.400.000,00 |
| 1.7 | Apoyo pedagógico (fonoaudiologos, psicólogos, licenciados, educadores especiales) | 22 | MES | 8 | $ 2.850.000,00 | $ 501.600.000,00 |
| | **Total Profesional de Apoyo** | | | | | **$ 834.926.239,00** |
| 2 | **Actividad 2: Realizar proceso de formación y orientaciones dirigidos a los estudiantes con (SRPA) y Talentos Excepcionales** | | | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **UNIDAD DE MEDIDA** | | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| 2.1 | **Capacitación:** Capacitadores, 1 grupo de 100 personas, 1 encuentro de 16 horas de trabajo presencial por grupo, y 16 horas de trabajo virtual asistido, protocolo de bioseguridad, memorias, certificación, logística, materiales de trabajo. | 100 | Personas | | $ 811.947,67 | $ 81.194.767,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2.2 | **Sensibilizacion:** Charla sobre la importancia de la adopcion de normas y valores que deben tener los adolescentes para un buen desarrollo en las diferentes areas de la vida (SRPA). Dirigido a los jovenes pertenecientes al SRPA y a sus familias. | 21 | Personas | $ 66.597,00 | $ 1.398.537,00 |
| | **Total Actividad de Orientaciones** | | | | **$ 82.593.304,00** |
| **3** | **Actividad 3: Dotar a las Instituciones Educativas oficiales de los municipios no certificados que atienden estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales a través de la entrega de canastas educativas pedagogicas especializadas, material pedagogico y tecnologico.** | | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| 3.1 | Material pedagógico (Guías de trabajo de 60 hojas, Impresas a color en papel bond 120 gramos, con pasta semi dura forrada) (Gobernacion 469 y ESAL 372) | 469 | Unidad | $ 52.379,00 | $ 24.565.751,00 |
| 3.2 | Dotacion de Tablet para la atencion de los estudiantes con discapacidad psicosocial y baja vision | 357 | Unidad | $ 1.080.642,00 | $ 385.789.194,00 |
| 3.3 | Dotacion de Equipos tecnologicos (Memoria RAM de 8GB, Disco duro de 128 GB, Pantalla 15, Cámara y Puerto USB) | 18 | Unidad | $ 3.373.318,00 | $ 60.719.724,00 |
| 3.4 | Canastas educativas especializadas (34 canastas Gobernación y 30 la ESAL) | 34 | Unidad | $ 1.563.834,00 | $ 53.170.356,00 |
| | **Total Dotación a las Instituciones Educativas** | | | | **$ 524.245.025,00** |
| | **TOTAL** | | | | **$ 1.441.764.568,00** |

# PORTAFOLIO



COFORTEC

CORPORACIÓN DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL
Y SOCIAL DE COLOMBIA

## Historia

Hace más de tres años, en un contexto donde la demanda de habilidades técnicas y laborales estaba en constante crecimiento, se fundó la Corporación de formación técnica laboral y social de Colombia (CONFORTEC). Así mismo, con una visión clara de proporcionar oportunidades de formación técnica y socialmente responsable, la corporación se estableció con el propósito de capacitar a individuos de diversas comunidades para enfrentar los desafíos del mercado laboral moderno.

Los fundadores de CONFORTEC, conformados por educadores con experiencia, expertos en tecnología y líderes comunitarios comprometidos, compartían la convicción de que la educación técnica y laboral no solo debería centrarse en la adquisición de habilidades técnicas, sino también en fomentar valores sociales, éticos y de responsabilidad cívica.

A lo largo de los años, CONFORTEC ha consolidado su presencia en el mercado educativo, estableciendo alianzas estratégicas con empresas locales, instituciones gubernamentales y organizaciones sin fines de lucro para ampliar su alcance y maximizar el impacto de sus programas. La corporación ha desarrollado una reputación sólida por la calidad de su enseñanza, su enfoque centrado en el estudiante y su compromiso con el bienestar de las comunidades a las que sirve.

CONFORTEC ha logrado graduaciones exitosas de muchos estudiantes, varios de los cuales han encontrado empleo en empresas locales y han contribuido al desarrollo económico y social de sus comunidades. Además, la corporación ha lanzado iniciativas de voluntariado y proyectos comunitarios que han tenido un impacto positivo en áreas como la inclusión digital, la preservación del medio ambiente y el desarrollo de habilidades empresariales.

A medida que CONFORTEC entra en su sexto año de operaciones, la corporación se encuentra en una posición sólida para continuar expandiendo su alcance, innovando en sus programas educativos y sirviendo como un catalizador para el cambio social y económico en las comunidades que atiende. Con un equipo comprometido, una base de estudiantes apasionados y un espíritu de colaboración, CONFORTEC está lista para enfrentar los desafíos del futuro y seguir siendo un líder en la educación técnica y socialmente consciente.

## Misión

En CONFORTEC, nuestra misión es capacitar y empoderar a individuos de todas las comunidades a través de una educación técnica de calidad, centrada en la excelencia académica y el compromiso social. Nos comprometemos a proporcionar programas educativos innovadores y accesibles que desarrollen habilidades técnicas, fomenten el liderazgo comunitario y promuevan valores de responsabilidad cívica y ética.

Enraizados en nuestra convicción de que la educación es el motor del cambio social y económico, buscamos inspirar y transformar vidas al brindar oportunidades de formación integral que permitan a nuestros estudiantes prosperar en un mundo cada vez más competitivo y diverso.

A través de alianzas estratégicas con empresas, organizaciones sin fines de lucro y entidades gubernamentales, nos comprometemos a impulsar el desarrollo socioeconómico de nuestras comunidades y contribuir a la construcción de un futuro más inclusivo y equitativo para todos.

**En CONFORTEC, estamos dedicados a cultivar una cultura de excelencia, colaboración y compromiso con el servicio, donde cada miembro de nuestra comunidad educativa pueda alcanzar su máximo potencial y hacer una diferencia significativa en el mundo que nos rodea.**

Soledad –Atlántico Cra 43 No 33-04 Costa Hermosa
Sincelejo – Sucre Calle 34 No 29-50
Correos: cofortec02@gmail.com –contacto@cofortec.com.co
www.cofortec.com.co
Tel:3052272229

## Visión

En CONFORTEC, aspiramos a ser reconocidos como líderes en la educación técnica y laboral, tanto a nivel local como nacional, por nuestro compromiso inquebrantable con la excelencia académica, la innovación educativa y el impacto social positivo.

Nos visualizamos como una institución educativa de renombre que trasciende las barreras geográficas y socioeconómicas, brindando oportunidades de formación técnica de calidad a personas de todas las edades, orígenes y circunstancias.

Nos esforzamos por ser un centro de excelencia académica donde la enseñanza se fusiona con la práctica, preparando a nuestros estudiantes para enfrentar con confianza los desafíos del mundo laboral actual y futuro.

Nuestra visión incluye la expansión de nuestra oferta educativa para abarcar una variedad de disciplinas técnicas y profesionales, así como el desarrollo de programas de educación continua y de emprendimiento que fomenten la innovación, la creatividad y el espíritu empresarial.

Además, aspiramos a ser un modelo de responsabilidad social y compromiso cívico, promoviendo la inclusión, la diversidad y la sostenibilidad en todas nuestras actividades educativas y comunitarias.

**En CONFORTEC, nos visualizamos como agentes de cambio que inspiran y capacitan a individuos para que se conviertan en líderes visionarios, innovadores y comprometidos con el bienestar de sus comunidades y del mundo en general.**

Soledad –Atlántico Cra 43 No 33-04 Costa Hermosa
Sincelejo – Sucre Calle 34 No 29-50
Correos: cofortec02@gmail.com –contacto@cofortec.com.co
www.cofortec.com.co
Tel:3052272229

## Valores Corporativos

Excelencia Académica: Nos comprometemos a mantener los más altos estándares de calidad en nuestra enseñanza, programas educativos y servicios ofrecidos, con el objetivo de garantizar que nuestros estudiantes adquieran las habilidades y conocimientos necesarios para alcanzar el éxito en sus carreras profesionales.

Integridad: Actuamos con honestidad, transparencia y ética en todas nuestras interacciones y decisiones, manteniendo la confianza y el respeto de nuestra comunidad educativa y del público en general.

Responsabilidad Social: Nos comprometemos a ser agentes de cambio positivo en nuestras comunidades, promoviendo la equidad, la inclusión, el respeto a la diversidad y la sostenibilidad ambiental en todas nuestras actividades y decisiones.

Colaboración: Valoramos y fomentamos el trabajo en equipo, la colaboración interdisciplinaria y la cooperación con socios externos, reconociendo que el éxito se logra mejorando y compartiendo conocimientos y recursos.

Compromiso con el Aprendizaje Continuo: Promovemos una cultura de aprendizaje continuo y desarrollo profesional tanto para nuestros estudiantes como para nuestro personal, reconociendo que el aprendizaje es un proceso de por vida fundamental para el crecimiento personal y profesional.

Resiliencia: Ante los desafíos y obstáculos, demostramos resiliencia y determinación, buscando soluciones creativas y perseverando en la búsqueda de nuestros objetivos y metas institucionales.

**Estos valores constituyen la base de nuestra identidad corporativa y guían nuestras acciones y decisiones en la búsqueda de nuestra misión y visión como institución educativa comprometida con el desarrollo integral de nuestros estudiantes y comunidades.**

Soledad –Atlántico Cra 43 No 33-04 Costa Hermosa
Sincelejo – Sucre Calle 34 No 29-50
Correos: cofortec02@gmail.com –contacto@cofortec.com.co
www.cofortec.com.co
Tel:3052272229

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
**Fecha de expedición: 05/04/2024 - 10:05:06**
Recibo No. 11929193, Valor: 7,900
CODIGO DE VERIFICACIÓN: QD579C2AFF

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digíte el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

C E R T I F I C A

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social:
CORPORACION DE FORMACION TECNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA SIGLA COFORTEC
Sigla: COFORTEC
Nit: 901.213.096 - 1
Domicilio Principal: Soledad

**INSCRIPCIÓN**

Registro No.: 16.843
Fecha de registro: 12 de Sep/bre de 2018
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación del registro: 09 de Febrero de 2024
Grupo NIIF: NO DETERMINADO

**UBICACIÓN**

Direccion domicilio principal: CR 38 A No 26 - 108
Municipio: Soledad - Atlantico
Correo electrónico: cofortec2018@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3247435689
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 38 A No 26 - 108
Municipio: Soledad - Atlantico
Correo electrónico de notificación: cofortec2018@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3247435689
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó
LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

**CONSTITUCIÓN**

Constitución: que por Acta del 10/09/2018, del Asamblea de Asociados en Soledad, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/09/2018 bajo el número 51.948 del libro I, se constituyó la entidad: corporacion denominada CORPORACION DE FORMACION TECNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA SIGLA COFORTEC

**C E R T I F I C A**

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

GOBERNACION DEL ATLANTICO

**TERMINO DE DURACIÓN**

Duración: se fijó hasta 2028/09/10
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

**OBJETO SOCIAL**

La entidad tiene por objeto: La Corporación es una escuela de educación formal y no formal, virtual, consultoría, asesoría e investigación, que trabaja por la defensa de los Derechos Humanos, laborales, Económicos. Sociales, Políticos y Culturales de la población colombiana, una formación integral y de carácter formador, que contribuya a que trabajadoras y trabajadores, estudiantes y sectores populares se asuman como actores Sociales, activos en los procesos de construcción democrática del país. Para alcanzar sus fines, realizar convenios de cooperación, intercambio, asistencia técnica, asistencia jurídica, con entidades similares de orden nacional e internacional, tecnología, recursos humanos, laborales y técnicos necesarios para el diseño, ejecución, promoción y participación en planes, programas y proyectos afines o similares a lo establecido en sus objetivos. Además ejecuta por sí o con entidades de otra naturaleza jurídica planes, programas y proyectos para el fomento y ejecución de políticas de participación comunitaria y descentralización político-administrativa, realiza acciones individual o colectivamente orientadas a la conservación, protección y preservación del medio ambiente, aplicando un concepto de desarrollo sostenible, respetando y manteniendo la condición multiétnica y de biodiversidad que ella alberga. "Desarrollar programas y proyectos de proteccion .integral, sostenibles que representen el mejoramiento de la calidad de vida a la población menos favorecida o vulnerable, niños,niñas, adolescentes olescentes.y familias. OBJETIVO GENERAL: La corporacion tiene como objetivo General la atención de niños, niñas, jóvenes, adolescente, adultos y familias. ejecutando para ello, programas de protectcón integral y proyectos de desarrollo sostenible que representen el mejoramiento de la calidad social de la poblacion beneficiaria rnenos favorecida o vulnerable. Sobre guardando la equidad y la inclusion. OBJETIVOS ESPECIFICOS. En cumplimiento de su mision y objeto social la corporación podrá desarroliar en concordancia con su

naturaleza, la constitution y las leyes: los siguientes objetivos. Ofrecer servicios de capacitación, programas de enseñanzas, conferencias mediante entidades avaladas entrenamiento a personal de diferentes áreas, cursos en diferentes modalidades, realizamos auditorías, interventorías; supervisión, campañas orientadas a la Salud recreación y deporte, apoyo en capital humano, agenciarhiento, celebración de contratos de manera directa o indirectamente, por convenios o contratos, consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas, o como de acuerdo a la ley, lo dispoongan las entidades de derecho privado o público. La corporaicion podrá participar en convenios y concursos públicos o licitaciones en Colombia como en el exterior para la obtención de concesiones y contratos estatales o privados relacionados con su..objeto socia. Fomentar promover y ejecutar programas y proyectos en el mejoaramiento a la atención a las personas con Discapacidad de alimentación, nutrición, mejoramiento del entorno familiar en la vivienda, Organizar e impulsar programas y estudios económicos para la recreacion, la juventud, el desarrollo campesino, la participación de la tercera edad, la mujer, mujer cabeza de familia, madres sustitutas, madres adolescentes población infantil, jóvenes que conlleven a la formacion, integración y crecimiento de estas poblaciones en nuestro ámbito natconal. Implementar acciones dirigidas a la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, generar mecasnismos que permitan el desarrollo social politico cultural, deportivo territorial y ambiental a la pooblación menos favorecida, desplazados y víctimas de conflicto armado, grupos afro descendientes, raizales indigenas, discapacitados y étnicos, y a la comunidad en general, a través de los mecariismos de participación pública, la cooperación privada extranjera y alianzas estratégicas. Gestionar y recibir los créditos, ayudas, auxiiios, aportes y todo recurso de orden municipal, gubernamental, no gubernamental, oficial, semioficial, naturales, jurídicos, privados, nacionales e internacionales necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Gestionar, crear e impulsar hogares, lnstitutos, IPS para los niños en condicion de Discapacidad, altas capacidades talentos excepcionales a través de donaciones, ayudas nacionales e internacionales y to -de empresas privadas. Promover la formacion de valores a través de talleres, seminarios, conferencias, talleres de formación personal, talleres de emprendimiento empresarial, microempresaria, talleres de formacion técnica, agropecuaria, bindustrial, talleres de formación en artes. u oficios. La corporación parael cumplimiento de sus propósitos tendrá las siguientes funciones: a. La operación por convenios los programas académicos de instituciones, técnicas profesionales tecnológicas y profesionales que en razon a las necesidades se operen por convenios de cooperacion académica o delegación de estas. b Poner al servicio en general los adelantos técnicos y culturales desarrollados a través de una metodología investigativa y la permanente actualización de sus servlcios .c. Desarrollar servicios de ejecución y/o gerencia de proyectos enfocados a las TIC (Tecnologias de información y comunicación). d. Fomentar promover y ejecutar programas y proyectos de alimentaclon, nutrición, mejoriamiento del entorno familiar en la vivienda, obras que ayuden al fomento del mejoramiento de la calidad de vida el desarrollo sostenible crecimiento economico que beneficien a la poblacion vulnerable o menos favorecida ayudándolos con las orientaciones en la construcción de viás de acceso, infraestructura. alcantarillado, acueductos, canalizaciones. de arroyos y saneamiento básico entre otros e. Administracion financiera, logística, técnica, operativa y académica de programas y proyectos de sociedades comerciales civiles corporaciones ONG, fundaciones que tengan por objeto la actividad acadérnica; socia I, beneficio de lacomunidad, favorecimiento de la población vulneraible, poblacion discapacidad,. raizales indigenas, afros y étnicos. f. Gestionar ante universidades o- entidades del estado o pública, becas descuentos especiales, que favorezcan la formación de las comunidades menos favorecidas, para que puedan tener acceso a una formación digna y competitiva, con la posibilidad de ejercer funciones de aporte social o económico en la su comunidad g.Ejercer veeduria y control social a los recursos

públicos del estado en proyectos de viviend a de interés sociall en todas sus modalidades salud, educacion, ambiental y saneamiento básico. h. Ejecutar, promover planes proyectos y programas de interés sociai en las las áreas de producción agroindustrial, ganadera, sistemas productivos de cadena, asistencia comunitaria y autogeneración de empieo. i. Organizar e impulsar programa y estudios económicos para Ia recreación, la juyventud, el desarrollo campesino, la participacion de la tercera edad, la mujer, mujer cabeza de familia, madres sustitutas, poblacion.infantil, jóvenes que conlleven a la formación; integración y crecimiento de estas poblaciones en nuestro ámbito nacional. j. Promover la participacion de la corporación en concejos municipales de desarrollo rural ante las autoridades locales, entidades públicas y la comunidad. k. Implementar acciones dirigidas a la defensa protection y promoción de los derechos humanos, generar mecanismos que permitan el desarrollo social politicocultural, deportivo, territorial y ambiental a la poblacion menos favorecida y a la comunidad en general, a través de los mecanismos de participación publica y todas las demás que sean permitidas en las normas legales.

**PATRIMONIO**

VALOR DEL PATRIMONIO: $1.500.000,00

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

El presidente es el Representante Legal de la Corporación en todos los actos que la requieran. Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, las siguientes entre otras: Celebrar contratos y ordenar gastos hasta por la cuantía que le señale el Consejo Directivo. Son funciones del Vicepresidente del Consejo Directivo, las siguientes entre otras: Reemplazar en sus ausencias temporales o definitivas al presidente del Consejo Directivo.

**NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Nombramiento realizado mediante Acta número 3 del 22/03/2021, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Soledad, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/04/2021 bajo el número 59.799 del libro I.

| Cargo/Nombre | Identificación |
|---|---|
| Vicepresidente<br>Cortecero Cortecero Paulina Andrea | CC 1002192193 |

Nombramiento realizado mediante Acta número 4 del 29/04/2021, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Soledad, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/05/2021 bajo el número 59.984 del libro I.

| Cargo/Nombre | Identificación |
|---|---|
| Presidente | |

Cortecero Martinez Marylin CC 45767095

**ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.**

Nombramiento realizado mediante Acta del 04/10/2019, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Soledad, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/10/2019 bajo el número 55.090 del libro I:

| Nombre | Identificación |
|---|---|
| Miembro principal de CONSEJO DIRECTIVO<br>. Vacante | SN 201.999.881.760 |

Nombramiento realizado mediante Acta número 3 del 22/03/2021, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Soledad, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/04/2021 bajo el número 59.798 del libro I:

| Nombre | Identificación |
|---|---|
| Miembro principal de CONSEJO DIRECTIVO<br>Cortecero Cortecero Paulina Andrea | CC 1.002.192.193 |
| Miembro principal de CONSEJO DIRECTIVO<br>Romero Coley Manuel Enrique | CC 92.187.077 |

Nombramiento realizado mediante Acta número 5 del 17/01/2024, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Soledad, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/02/2024 bajo el número 68.946 del libro I:

| Nombre | Identificación |
|---|---|
| Miembro principal de CONSEJO DIRECTIVO<br>Cortecero Martinez Marylin | CC 45.767.095 |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

| Documento | Número | Fecha | Origen | Insc. | Fecha | Libro |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Acta | 5 | 17/01/2024 | Asamblea de Asociados | 68.947 | 14/02/2024 | I |

**C E R T I F I C A**

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499
Actividad Secundaria Código CIIU: 8523

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

## C E R T I F I C A

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y LA CORPORACIÓN DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA - COFORTEC**

| | |
|---|---|
| TIPO DE CONVENIO | CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL |
| PARTE | UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO |
| NIT | 890.102.257-3 |
| REPRESENTANTE LEGAL | JOSE RODOLFO HENAO GIL |
| TIPO Y NÚMERO DE INDENTIFICACIÓN | CC. 8.663.287 |
| DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO. | Carrera 30 No. 8-49. Puerto Colombia (Atl.) PBX: (5) 385 22 66. Email: extension@mail.uniatlantico.edu.co; convenios@mail.uniatlantico.edu.co |
| PARTE | CORPORACIÓN DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA - COFORTEC |
| NIT | 901.213.096 - 1 |
| REPRESENTANTE LEGAL | LUZDARY PALOMINO PEÑA |
| TIPO Y NÚMERO DE INDENTIFICACIÓN | CC. 32.890.821 |
| DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO. | Carrera 38 A No 26 – 108 Soledad (Atl.) Contacto: 3154684281 Email: coforteco2@gmail.com |
| OBJETO DEL CONVENIO | Aunar esfuerzos técnicos, logísticos y de gestión entre LA UNIVERSIDAD y LA CORPORACIÓN para adelantar de forma conjunta la ejecución del proyecto de Alfabetización CLEI – 1 Sucre 2020, de acuerdo con los términos y alcance establecidos en el marco del Convenio Interadministrativo n°048 - 2020 celebrado entre la Entidad Territorial de Sucre y la Universidad del Atlántico. |
| VALOR DEL CONTRATO | Ochocientos noventa y cuatro millones ochocientos noventa y un mil cuatrocientos pesos ($ 894.891.400) |
| DURACIÓN | A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021. |
| SUPERVISIÓN | Por parte de LA UNIVERSIDAD, del Jefe del Departamento de Extensión y Proyección Social y, por parte de LA CORPORACIÓN, de la Jefe de Logística. |

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No.000012 de 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y LA CORPORACIÓN DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA - COFORTEC**

Entre los suscritos, a saber, **JOSE RODOLFO HENAO GIL,** mayor de edad, vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula No. 8.663.287 expedida en Barranquilla (Atl.), quien actúa en calidad de Rector (e) y representante legal de la **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,** nombrado por el Consejo Superior Universitario mediante Resolución No. 000012 del 09 de julio de 2020 y con acta de posesión de fecha 10 de julio de 2020, de conformidad con las facultades legales y estatutarias, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD,** por una parte; y, por la otra, **LUZDARY PALOMINO PEÑA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.890.821 expedida en Barranquilla (Atl.), quien actúa en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA – COFORTEC,** con domicilio en el municipio de Soledad (Atl.), identificada con Nit. 901.213.096 – 1 parte que en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN,** y quienes, en su conjunto, serán denominados **LAS PARTES;** han acordado suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional previas las siguientes *consideraciones:*

1. Que LA UNIVERSIDAD es un ente universitario autónomo de Educación Superior, de carácter estatal, con fundamento, en el art. 69 de la Constitución política y en armonía con la Ley 30 de 1992 y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, creado por ordenanza No. 042 del 15 de junio de 1946 del Departamento del Atlántico, con régimen especial, integrado al Sistema Universitario Estatal (SUE) y vinculado el Ministerio de Educación Nacional, en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo.

2. Que LA UNIVERSIDAD podrá celebrar Convenios con Entidades Públicas o Privadas de cualquier orden para aunar esfuerzos, recursos y desarrollar actividades tendientes a concretar en acciones dicha cooperación, enfocada al cumplimiento de su misión, tal como lo establece el artículo 40 del acuerdo superior No. 00006 del 06 de octubre de 2009, por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico.

3. LA UNIVERSIDAD desarrolla el servicio público de Educación Superior con criterios de excelencia académica, ética, igualdad y responsabilidad social, y busca influir en todos los sectores sociales mediante actividades de docencia, investigación, extensión y proyección social.

4. LA UNIVERSIDAD asume la *investigación* como una práctica académica generadora de campos de saber, conocimientos, productos y servicios; y entre sus objetivos se encuentra el compromiso de educar integralmente para contribuir a la modernización de la educación superior en la Región Caribe, con miras al mejoramiento de su pertinencia, calidad, equidad e internacionalización, en el contexto de un desarrollo humano sostenible.

5. LA UNIVERSIDAD, a través de la *extensión y proyección social,* sustantiva su compromiso de contribuir, mediante la relación permanente y directa y a través del liderazgo y la gestión de procesos de programas de interacción con los diversos sectores y actores sociales, al desarrollo



Cra. 30 No. 8 – 49 Puerto Colombia Atlántico – Colombia. PBX: 385 22 66. Email: extension@mail.uniatlantico.edu.co

económico, social, cultural, científico, político, tecnológico y artístico de la Nación colombiana en general y de la región Caribe en particular. Y en virtud del principio de cooperación interinstitucional para el desarrollo social, los programas, convenios, planes y proyectos de extensión y proyección social que la Universidad del Atlántico estructure deberán estar orientados a propiciar la solidaridad, la equidad y la democracia participativa como fundamentos articuladores del tejido social local, nacional e internacional.

6. Que LA CORPORACIÓN tiene por misión es una escuela de educación formal y no formal, virtual, consultoría, asesoría e investigación, que trabaja por la defensa de los Derechos Humanos, laborales, económicos, Sociales, Políticos y Culturales de la población colombiana, una formación integral y de carácter formador, que contribuya a que trabajadoras y trabajadores, estudiantes y sectores populares se asuman como actores Sociales, activos en los procesos de construcción democrática del país.

7. Que LA UNIVERSIDAD, requiere aunar esfuerzos técnicos, logísticos y de gestión a la ejecución del Convenio Interadministrativo n°048 - 2020 celebrado entre la entidad territorial de Sucre y la Universidad del Atlántico, para la ejecución del proyecto de Alfabetización CLEI – 1 sucre 2020, teniendo en cuenta que la Entidad Territorial Certificada en Educación de SUCRE suscribió el Convenio Interadministrativo 048 de 2020 con la Universidad del Atlántico para la prestación del Servicio educativo mediante estrategias de alfabetización, correspondientes al ciclo 1 de educación formal para jóvenes, adultas y mayores analfabetas, vulnerables, víctimas del conflicto armado, con discapacidad y en condición de pobreza absoluta, para disminuir los índices de analfabetismo.

8. Que mediante propuesta presentada a través de correo electrónico por LA CORPORACIÓN, se propone desarrollar de forma conjunta con LA UNIVERSIDAD los componentes técnicos, logísticos y de gestión a la ejecución del Convenio Interadministrativo n°048 - 2020 celebrado entre la entidad territorial de Sucre y la Universidad del Atlántico.

9. Que LA UNIVERISDAD, al revisar la propuesta presentada por LA CORPORACIÓN, encuentra que la misma es pertinente y conveniente para el cumplimiento de los propósitos de la Universidad del Atlántico.

10. Que el rector (e) se encuentra debidamente facultado para contratar, al tenor del literal h) del artículo 26 del Acuerdo Superior no. 004 de 2007, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad del Atlántico.

11. Que el Representante legal de LA CORPORACIÓN se encuentra facultado para suscribir convenios y contratos en su nombre.
12. Que, con el fin de cumplir con los objetos misionales y las funciones de cada entidad, LA UNIVERSIDAD y LA CORPORACIÓN deciden aunar esfuerzos mediante un convenio específico que atienda en debida forma las necesidades de colaboración comunes.

En mérito de lo expuesto, LAS PARTES acordamos que el presente convenio se regirá por las siguientes ***cláusulas:***



Cra. 30 No. 8 – 49 Puerto Colombia Atlántico – Colombia. PBX: 385 22 66. Email: extension@mail.uniatlantico.edu.co

**000012 - 07 abril 2021**

**PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente convenio específico es aunar esfuerzos técnicos, logísticos y de gestión entre LA UNIVERSIDAD y LA CORPORACIÓN para adelantar de forma conjunta la ejecución del proyecto de Alfabetización CLEI – 1 Sucre 2020, de acuerdo con los términos y alcance establecidos en el marco del Convenio Interadministrativo n°048 - 2020 celebrado entre la Entidad Territorial de Sucre y la Universidad del Atlántico.

**SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.** El presente contrato se rige por las siguientes especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en los Anexos Técnicos de la propuesta presentada por LA CORPORACIÓN, la cual hace parte integral de este convenio.

| | CONCEPTO | CANT 3 | CANT 3 |
|---|---|---|---|
| 1.1 | Elementos de protección personal: tapabocas desechables, alcohol glicerinado al 70% en envase de 30ml, guantes de látex | Kit (3 tapabocas desechables, alcohol glicerinado, un par de guantes de látex) | 1079 |
| 1.2 | Suministros de limpieza: Gel Alcohol glicerinado al 70 % galon (3lt galones), 50 cajas de tapabocas Nq95 x 21, Gel antibacterial: 60 ml x 21, cajas de tapabocas desechables x 50 uni | 50 | 50 |
| 1.3 | Elaboración, diseño y [illegible] Especificación del documento que contenga los elementos [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 2.1 | Taller de formación: Contempla estadía, transporte, alimentación, refrigerios, espacio físico, audiovisuales, talleristas. Para 74 personas durante 5 noches y 6 días | 1 | 74 |
| 2.2 | Taller de seguimiento: Contempla estadía, transporte, alimentación, refrigerios, espacio físico, audiovisuales, talleristas. Para 74 personas durante 2 noches y 3 días | 1 | 74 |
| 2.3 | Taller de evaluación: Contempla estadía, transporte, alimentación, refrigerios, espacio físico, audiovisuales, talleristas. Para 74 personas durante 1 noches y 2 días | 1 | 74 |
| 2.4 | Arrendamiento de espacio optimo por 11 días para realización de talleres que cuente con recursos como (sonido, sillas-mesas, video beam, iluminación, audio, logística) | | |



Cra. 30 No. 8 – 49 Puerto Colombia Atlántico – Colombia. PBX: 385 22 66. Email: extension@mail.uniatlantico.edu.co

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3.1 | Manuales del modelo educativo: Tamaño cerrado: 21.5cm x 28.0cm., Papel interior: Bond 75g impreso a 1x1 tintas. Papel exterior: Propalcote 280g impreso a 4x0 tintas plastificado mate una cara. • Encuadernación: Costura al caballete | Kit | 74 |
| 3.2 | Módulos del modelo educativo Kit 4 cartillas: CARTILLAS DISCAPACIDAD: • Tamaño cerrado: 10.75cm x 14.00cm. • Papel interior: Bond 75g impreso a 4x4 tintas. • Papel exterior: Propalcote 280g impreso a 4x0 tintas plastificado brillante una cara. • Encuadernación: Costura de gancho. CARTILLAS ADULTO MAYOR: • Tamaño cerrado: 10.75cm x 14.00cm. • Papel interior: Bond 75g impreso a 4x4 tintas. • Papel exterior: Propalcote 280g impreso a 4x0 tintas plastificado brillante una cara. • Encuadernación: Costura de gancho. CARTILLA FINANCIERA: • Tamaño cerrado: 10.75cm x 14.00cm. • Papel interior: Bond 75g impreso a 4x4 tintas. • Papel exterior: Propalcote 280g impreso a 4x0 tintas plastificado brillante una cara. • Encuadernación: Costura de gancho. CARTILLA DE VALORES: • Tamaño cerrado: 21.5cm x 28.0cm. • Papel interior: Bond 75g impreso a 1x1 tintas. • Papel exterior: Propalcote 280g impreso a 4x0 tintas plastificado mate una cara. • Encuadernación: Costura al caballete. • Cantidad: 12530 | Kit | 1074 |
| 3.3 | Materiales de apoyo en el aula: • Suministro de material grupal del modelo A Crecer. - Lotería didáctica del modelo A Crecer. • Dados de vocales y consonantes del modelo A Crecer: Tijera punta roma (1) Sacapuntas sencillo x 2 orificios (1) Bolígrafo de papel triturado hojas (1) Cera kilcolor en madera (1) Lápiz escolar variado (10) Pincel escolar variado (10) Frascos de pegante (1) Marcadores borrables para tablero colores variados (5) Borrador para tablero (1) Cinta pegante ancha (1) Resma de papel bond de 75g carta (1) Rollo universal de colores variados (5) Diccionario básico escolar (1) Cuaderno grande de 100 hojas cuadriculado, cosido al lomo (1) Folder (1) Esferos negro retractil (2) Borrador tipo nata (1) Lápiz mina negra (2) Juego de Dominó (2) Lotería Silábica (1) Sacapuntas (1) | kit | 50 |



Cra. 30 No. 8 – 49 Puerto Colombia Atlántico – Colombia. PBX: 385 22 66. Email: extension@mail.uniatlantico.edu.co

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3.4 | Material complementario (Inclusión, PCD, PPP, finanzas y TIC):<br>• 1Cartilla estrategia de discapacidad<br>• 1Cartilla estrategia adulto mayor<br>• 1Cartilla alfabetización financiera • 1Cartilla construcción de valores<br>• 1Cartilla emprendimiento y TIC | unidad | 1074 |
| 3.5 | Material de apoyo para talleres Ver pestaña apoyo talleres | unidad | 74 |
| 3.6 | Material de apoyo para participantes: - Tula ecológica 40cm x 30cm (1)<br>1Cajo de colores pequeña (1)<br>1Boligrafo tinta negra (1)<br>1Cuaderno 100 hojas (1)<br>1Plastilina pequeña (1)<br>1Lapiz negro (2)<br>1Lapiz naranja (1)<br>1Borrador (1)<br>1Tajador (1) | unidad | 1000 |
| 3.7 | Certificados del SIET (impresión papel propalcote full color | unidad | 1000 |
| 3.8 | Refrigerios para capacitaciones para los grupos focalizados | | |
| | | | |
| 4.1 | Transporte terrestre para el personal que brindan la gestión y apoyo de las diferentes actividades contenidas dentro del cronograma del presente contrato durante la vigencia. | visita | 150 |
| 4.2 | Gastos de transporte del equipo central (formadores, coordinadores, dinamizadores regionales) durante seis meses con el objetivo de hacer seguimiento a la ejecución del proyecto | mes | 6 |
| 4.3 | Póliza de Seguro de vida | persona | 1050 |



Cra. 30 No. 8 – 49 Puerto Colombia Atlántico – Colombia. PBX: 385 22 66. Email: extension@mail.uniatlantico.edu.co

## 000012 - 07 abril 2021

| Cant | Descripción Materiales |
|---|---|
| 50 | Copias de acuerdos de voluntades |
| 50 | COPIAS DE LOS FORMATOS DESCRITOS EN LA SOLICITUD DE COPIAS |
| 4 | Resmas de papel carta |
| 20 | Paquetes de Octavos de cartulina. |
| 4 | Colbón de los grandes. |
| 20 | Tijeras pequeñas o medianas. |
| 20 | Pliegos de papel periódico. |
| 20 | Marcadores permanentes negros. |
| 20 | Marcadores permanentes rojo. |
| 20 | Marcadores permanentes verde. |
| 20 | Marcadores permanentes azul. |
| 5 | Marcadores Borrables negros. |
| 5 | Marcadores Borrables rojo. |
| 5 | Marcadores Borrables azul. |
| 10 | Block papel iris. |
| 10 | Paquetes de octavos de papel silueta. |
| 5 | Rollos de cinta de enmascarar de las grandes. |
| 5 | Rollos de cinta pegante transparente de la gruesa. |
| 5 | Paquetes de temperas de varios colores. |
| 40 | Pinceles. |
| 50 | Lapiceros negros. |
| 50 | Lápices negros. |
| 20 | Cajas de colores surtidos. |
| 20 | Cajas de marcadores delgados surtidos. |
| 50 | Escarapelas. |
| 50 | Nodrizas pequeñas. |
| 10 | Rollos de lana de diversos colores. |
| 1 | Grapadora grande. |
| 1 | Caja de grapas. |
| 2 | Talonario recibo de caja menor. |
| 4 | Paquetes de globos medianos colores surtidos. |
| 1 | Pelota pequeña o mediana. |



Cra. 30 No. 8 – 49 Puerto Colombia Atlántico – Colombia. PBX: 385 22 66. Email: extension@mail.uniatlantico.edu.co

| Cant. | Descripción Materiales |
|---|---|
| 3 | Carnet de identificación con porta carnet. |
| 3 | Cajas Resma tamaño oficio (formatos para Reuniones, Seguimiento y Formatos visita) |
| 3 | Cajas Resma tamaño carta (formatos para Reuniones, Seguimiento y Formatos) |
| 3 | Tabletas sujeta papel tamaño oficio |
| 50 | Carpetas para legajar. |
| 50 | Ganchos para legajar. |
| 3 | Perforadoras grande. |
| 3 | Engrapadoras grandes. |
| 3 | Cajas de Grapas. |
| 3 | Saca Grapas. |
| 3 | Borradores de nata |
| 3 | Rollos grandes de cinta transparente ancha. |
| 1 | Caja lápiz. |
| 1 | Caja de lapiceros. |
| 1 | Cajas corrector de cinta. |
| 3 | Cajas de Clip Mariposa. |
| 1 | Caja de gancho sujetador. |
| 1 | Paquete de 120 sobres de manila tamaño extra-oficio (para 3 Envío documentos pagos formadores) |

En caso que los elementos requeridos no se encuentren dentro del listado anterior, antes de la entrega del mismo, las partes definirán de mutuo acuerdo el precio que se reconocerá a LA CORPORACIÓN, precio que en todo caso tendrá que corresponder a las condiciones de mercado vigentes a la fecha de la necesidad.

Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor para cada caso concreto. LA CORPORACIÓN entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud. Entendiéndose que los precios ofrecidos incluyen el transporte al sitio que disponga el supervisor del convenio.


Cra. 30 No. 8 – 49 Puerto Colombia Atlántico – Colombia. PBX: 385 22 66. Email: extension@mail.uniatlantico.edu.co

| PROFESIONALES REQUERIDOS | CANTIDAD | FORMACION ACADEMICA | FUNCIONES | EXPERIENCIA GENERAL MINIMA |
|---|---|---|---|---|
| Director del proyecto | 1 | Título profesional en áreas administrativas o educativas con especialización o maestría en temas a fines al título de pregrado. | • Planificar, organizar, coordinar y controlar la buena ejecución del proyecto ESTRATEGIA DE ALFABETIZACIÓN DEPARTAMENTO DE SUCRE – 2020<br>• Velar por el cumplimiento de las metas establecidas y presentar los informes de gestión de manera mensual.<br>• Coordinar el equipo de trabajo (técnico y administrativo) para el desarrollo de actividades.<br>• Las demás asignadas por el supervisor del convenio y establecidas en el documento técnico del proyecto. | 2 años |
| Coordinador Administrativo y Financiero | 1 | Título profesional en finanzas, contabilidad o ingeniería financiera, con alta capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y orientación a resultados. | • Realizar seguimiento a los informes de los dinamizadores para evaluar la ejecución de las actividades.<br>• Hacer informes mensuales que den cuenta de la implementación de la estrategia en lo que compete al componente administrativo.<br>• Revisar todos los instrumentos que se apliquen en ejecución del proyecto y realizar la correspondiente tabulación.<br>• Coordinar y llevar el archivo físico y digital del proyecto. | 2 años |
| Dinamizadores | 2 | Profesional en licenciatura de Ciencias de la Educación y/o Ciencias Básicas | • Hacer seguimiento a las actividades en campo mediante visitas de seguimiento.<br>• Construir instrumentos para medir el porcentaje de avance en los procesos de formación.<br>• Velar por la correcta ejecución e implementación de la estrategia.<br>• Hacer informes mensuales de seguimiento.<br>• Gestionar y articular el acceso preferente de la población focalizada por la modalidad a la oferta de servicios y programas sociales del Estado y complementarla con inversión del sector privado, organizaciones sociales, cooperación de fuentes oficiales y no oficiales e iniciativas de innovación social. | 1 año como docente |
| Asesores pedagógicos | 2 | Título profesional en educación – con especialización en educación. | • Fortalecer los procesos propios del proyecto a través del seguimiento a las actividades.<br>• Verificar que el proceso de formación se este haciendo conforme lo establecido en el documento técnico y por el MEN.<br>• Reunirse de manera periódica con el equipo base para evaluar la implementación de la estrategia.<br>• Reunirse de manera periódica con los formadores para evaluar los procesos al interior del aula.<br>• Hacer informes mensuales de actividades. | 1 año |
| Asesoría para la atención inclusiva | 2 | Título profesional en educación – con especialización en áreas a fines a la inclusión o educación especial. | • Asesorar al equipo de trabajo en los procesos de atención a la población con discapacidad.<br>• Realizar actividades con el equipo de formadores para orientar los procesos al interior del aula de clase con la población en condición de discapacidad.<br>• Manejo de los Planes Individuales de Ajustes Razonables.<br>• Hacer seguimiento a las personas beneficiadas que presenten discapacidad, para verificar su proceso de formación.<br>• Hacer informes mensuales de ejecución. | 1 año |
| Formadores o capacitadores | 50 | Listado de capacitadores o formadores. | | Experiencia entre 1 o 2 años de trabajo en aula como docentes. |



Cra. 30 No. 8 – 49 Puerto Colombia Atlántico – Colombia. PBX: 385 22 66. Email: extension@mail.uniatlantico.edu.co

**DOCUMENTOS REQUERIDOS:**

Para efectos de valorar la formación académica y experiencia general de los profesionales señalados en el presente numeral, deberán adjuntar carta de compromiso en la que conste que, en el evento de aceptar la oferta, éste prestará sus servicios durante el término de ejecución del contrato, Dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, cédula de Extranjería, pasaporte).
- Copia de la matrícula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título.
- Copia del acta de grado y/o diploma.
- Certificado de experiencia

En lo que corresponde al cumplimiento del ítem de Formadores o capacitadores, se deberá aportar carta de compromiso de que, en el evento de aceptar la oferta, LA CORPORACIÓN allegará el personal con el perfil requerido, previa revisión y aprobación del supervisor del convenio.

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** En virtud del presente convenio LA UNIVERSIDAD se compromete a:

1. Desarrollar las gestiones en los aspectos técnico, administrativos, fiscales financieros y políticos que le correspondan para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
2. Poner a disposición de LA CORPORACIÓN los bienes y lugares que se requieran para el apoyo técnico, logístico y de gestión en la ejecución y entrega del objeto del convenio.
3. Designar un Supervisor, a través de quien la Universidad del Atlántico mantendrá la interlocución permanente y directa con LA CORPORACIÓN, con el propósito de efectuar las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto del convenio.
4. Aprobar el cronograma de trabajo presentado por LA CORPORACIÓN
5. Impartir las instrucciones necesarias para la debida ejecución de este convenio.
6. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por LA CORPORACIÓN, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en los Anexos Técnicos de la propuesta.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Área Administrativa y Financiera, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Desembolsar los recursos en la forma pactada en el presente convenio y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y previstas para el efecto.
9. Realizar oportunamente los giros correspondientes en la forma prevista en el presente convenio.
10. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del convenio.


Cra. 30 No. 8 – 49 Puerto Colombia Atlántico – Colombia. PBX: 385 22 66. Email: extension@mail.uniatlantico.edu.co

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio LA CORPORACIÓN se compromete a:

**Obligaciones Generales**

1. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de LA CORPORACIÓN con LA UNIVERSIDAD.
2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Convenio.
3. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura.
4. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más y presentarse a LA UNIVERSIDAD en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
6. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato.
7. Respetar las normas y reglamentos de LA UNIVERSIDAD.
8. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

**Obligaciones Especificas**

1. Contar con las capacidad administrativa, financiera, operativa, técnica, logística y de gestión necesaria para la ejecución del objeto de este convenio.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en los Anexos Técnicos de la propuesta presentada.
3. Brindar el servicio de apoyo con el personal idóneo y debidamente autorizado para ejercer las actividades técnicas, logísticas y de gestión en la ejecución del convenio.
4. Informar por escrito y concertar con el supervisor del convenio, o con quien éste delegue, el cronograma para la entrega de los elementos objeto del contrato.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier obstáculo o dificultad que surja en la ejecución del convenio.
6. Prestar de manera efectiva e ininterrumpida el servicio de transporte.
7. Garantizar que lo vehículos asignados para el transporte cumplan con los requisitos de exigidos por el tránsito y el ministerio de transporte.
8. Disponer de una línea telefónica fija, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con LA UNIVERISIDAD, por el plazo de ejecución del convenio.
9. Cumplir con los procesos y procedimientos del estatuto de contratación de LA UNIVERSIDAD, los cuales harán parte del convenio de ejecución, sin perjuicio del cumplimiento de las leyes que rigen la materia.



Cra. 30 No. 8 – 49 Puerto Colombia Atlántico – Colombia. PBX: 385 22 66. Email: extension@mail.uniatlantico.edu.co

10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad.
11. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
12. Constituir las garantías dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la firma del convenio.
13. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.
14. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en la compra de los elementos.
15. Realizar los aportes estipulados en la contrapartida según los términos descritos en la cláusula séptima.
16. Las demás necesarias para el cumplimiento del presente convenio.

**QUINTA: DURACIÓN.** El término de duración del presente convenio será desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021.

**SEXTA: GARANTÍA.** LA CORPORACIÓN constituirá a favor de LA UNIVERSIDAD una Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

| MECANISMOS DE COBERTURA - GARANTIAS | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre del amparo** | **Se requiere** | **Valor** | **Vigencia** |
| **Buen manejo y correcta inversión del pago anticipado** | SI | 100 % del valor del anticipo | hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo |
| **Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado** | SI | 10 % del valor del contrato | Igual a la duración del contrato y mínimo cuatro (4) meses más. |

**PARÁGRAFO PRIMERO. INDEMNIDAD.** LA CORPORACIÓN mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes a LA UNIVERSIDAD.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA.** La garantía exigida será constituida por LA CORPORACIÓN dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.** La garantía establecida en la presente cláusula requiere de la aprobación por parte del funcionario señalado para tal efecto por LA UNIVERSIDAD.

**SEPTIMA: VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del convenio se fija en la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($


Cra. 30 No. 8 – 49 Puerto Colombia Atlántico – Colombia. PBX: 385 22 66. Email: extension@mail.uniatlantico.edu.co

894.891.400) discriminados de la siguiente manera: **Aporte de LA UNIVERSIDAD:** LA UNIVERSIDAD aportará la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 688.378.000) **Aporte de LA CORPORACIÓN:** DOSCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($207.776.000), representados en capital humano, en elementos de bioseguridad e implementos de protección personal, en materiales para apoyo en aula y los materiales correspondientes a la población con discapacidad.

**OCTAVA: FORMA DE PAGO:** El valor correspondiente al aporte establecido por parte de la UNIVERSIDAD será cancelado a LA CORPORACIÓN en moneda legal colombiana una vez se encuentre aprobado EL P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), de la siguiente forma:

- Un anticipo correspondiente al 50% del valor del aporte establecido por parte de LA UNIVERSIDAD pagado en 5 días hábiles, previa legalización del convenio y suscripción del acta de inicio.
- El 30% pagado a través de actas parciales de ejecución de actividades conforme porcentaje de avance establecido con el supervisor del convenio.
- El 20% restante con el último informe de actividades con su correspondiente recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio y la factura, previa presentación de la certificación del pago de seguridad social y parafiscales (si hay lugar a ello) por LA CORPORACIÓN.

Asimismo, el valor correspondiente al aporte establecido por parte de LA CORPORACIÓN como contrapartida, se discrimina de la siguiente manera:

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL | 2 JUEGOS PARA 1074 PARTICIPANTES | 2148 JUEGOS | $ 12.000 | $ 25.776.000 |
| SUMINISTRO DE BIOSEGURIDAD | 2 KIT POR CADA PARTICIPANTE 50 PARTICIPANTES | 100 KIT | $ 300.000 | $ 30.000.000 |
| MATERIALES DE APOYO EN EL AULA | 2 JUEGOS POR CADA PARTICIPANTE 50 PARTICIPANTES | 100 JUEGOS | $ 90.000 | $ 9.000.000 |
| MATERIAL PARA LA POBLACION CON DISCAPACIDAD | 30 KIT PARA 40 PARTICIPANTES | 100 KIT | $ 50.000 | $ 5.000.000 |
| MATERIAL DE APOYO PARA TALLERES | 2 JUEGOS POR CADA PARTICIPANTE 1000 PARTICIPANTES | 2000 | $ 27.000 | $ 54.000.000 |
| MODELO LINGUISTICO | 2 | 6 MESES | $ 2.800.000 | $ 33.600.000 |



Cra. 30 No. 8 – 49 Puerto Colombia Atlántico – Colombia. PBX: 385 22 66. Email: extension@mail.uniatlantico.edu.co

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS | 2 | 6 MESES | $ 2.800.000 | $ 33.600.000 |
| TIFLIOLOGO | 1 | 6 MESES | $ 2.800.000 | $ 16.800.000 |
| | | | **TOTAL** | **$ 207.776.000** |

**NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** LA UNIVERSIDAD pagará la suma establecida en la cláusula séptima con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2020 según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1278, 1279, 1280, 1282, del 26 de febrero de 2021 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1377 del 02 de marzo de 2021, expedidos por la señora Aura Pérez Rosas Jefe del Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico, certificados que se entenderán parte integral del presente documento.

**DÉCIMA: SUPERVISIÓN Y CONTROL.** El proceso de supervisión y control tendiente a establecer y garantizar el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio estará a cargo, por parte de LA UNIVERSIDAD, del Jefe del Departamento de Extensión y Proyección Social; y, por parte de LA CORPORACIÓN de la Jefe de Logística. A estos efectos, y sin perjuicio de otros actos de vigilancia y control que se estimen convenientes, al inicio y finalización del convenio aquí contratado, las partes suscribirán sendas actas en la que conste la satisfacción de sus mutuas obligaciones.

**DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.** El presente convenio se celebra en virtud de las calidades de LAS PARTES, en tal sentido, no podrán cederse ni total ni parcialmente las obligaciones derivadas del mismo sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte.
**PARÁGRAFO PRIMERO:** LA CORPORACIÓN le informará a LA UNVIERSIDAD cualquier cambio que la institución fuese a realizar en su conformación societaria o social, e igualmente, le notificara cualquier cesión de derechos sociales que pretenda hacer, teniendo en cuenta que el mismo fue suscrito en consideración a las calidades de las partes que los suscriben; siendo facultad de LA UNIVERSIDAD continuar o no con el convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN:** El presente Convenio podrá suspenderse de común acuerdo entre las partes en los casos de fuerza mayor, caso fortuito, por motivos de orden púbico u otro que impida su normal ejecución mediante la suscripción de un acta de suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión.

**DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente Convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes causales:

- Por vencimiento del término pactado o el de alguna de sus prórrogas.
- Por ejecución total del objeto.
- Por el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.
- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.


Cra. 30 No. 8 – 49 Puerto Colombia Atlántico – Colombia. PBX: 385 22 66. Email: extension@mail.uniatlantico.edu.co

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La causal de terminación del contrato por incumplimiento de LA CORPORACIÓN se efectuará una vez el supervisor certifique incumplimiento parcial o total del objeto, a la certificación deberá anexar informe detallado de los fundamentos del incumplimiento, con base en lo cual LA UNIVERSIDAD dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual será notificado a LA CORPORACIÓN

**DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

**DÉCIMA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados conjuntamente estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban LAS PARTES, otorgando reconocimiento a quienes hayan intervenido en su ejecución. De igual forma, se encuentran obligadas a respetar los derechos de propiedad intelectual sobre las obras artísticas o literarias, invenciones, modelos de utilidad, diseños industriales, signos distintivos, información privilegiada y/o estratégica y demás bienes intangibles cuya titularidad o licencia se encuentre en cabeza de cada una de LAS PARTES.

**DÉCIMA SEXTA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** LAS PARTES acuerdan que, para efectos de las actividades a desarrollar en el marco de este Convenio, se deberán tener presentes los siguientes aspectos frente a la información confidencial: (1) Definición: el término información confidencial se entenderá como todos los secretos o información no pública referente a aspectos técnicos, operativos o comerciales, incluyendo sin ninguna limitación cualquier documento, diseño, dibujo, proceso, especificaciones, instrucciones, enfoque, ideas y de más información que tengan el carácter de tal. (2) Uso: LAS PARTES aquí contratantes podrán: (a) utilizar la información confidencial exclusivamente para actividades inherentes al convenio; (b) revelar la información confidencial dentro de su propia organización únicamente a aquellas personas que necesiten estar informadas por razones de ejecución del convenio, y para ello deberán ser suscritos acuerdos de confidencialidad respectivos; (c) revelarse o permitir que se revele información de cada una de ella a la otra, ya sean transmitidas en forma oral o escrita, por medio electrónico, cualquier otro medio de dato, conocimiento o idea u otro tipo de información solo a fin de que cada parte esté en condiciones de realizar un estudio que pudiera derivar en la elaboración de una propuesta conjunta de colaboración. En particular, LAS PARTES deberán abstenerse de: revelar parte o la totalidad de esta información a terceros y/o utilizar la información confidencial de la otra parte para beneficio propio o de terceros. (3) Propiedad: La información confidencial es y deberá permanecer como propiedad exclusiva de la parte aportante de esta y la otra parte no se beneficiará de ella con ningún interés o derecho, sino para efecto del desarrollo del convenio. (4) Responsabilidad: LAS PARTES contratantes serán responsables por el uso inadecuado de la información confidencial de acuerdo con las obligaciones contenidas en este convenio, la normativa vigente para el caso, y los acuerdos específicos suscritos en atención a ello; por lo cual se asegurarán de proteger su tratamiento para prevenir el uso no autorizado, así como la protegerán de cualquier daño o perdida.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No se tendrá como información confidencial: (a) Aquello que sea del dominio público, por una razón diferente del incumplimiento a la confidencialidad pactada; (b) que



Cra. 30 No. 8 – 49 Puerto Colombia Atlántico – Colombia. PBX: 385 22 66. Email: extension@mail.uniatlantico.edu.co

esté en posesión de la parte receptora y que la haya recibido legítimamente con anterioridad a la celebración de este convenio; (c) que por orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público. La información confidencial no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier entidad oficial, nacional o internacional, por orden válida de autoridad competente, sin que pierda su calidad de confidencial y reservada.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** LAS PARTES acuerdan también que las notas, resúmenes u otros materiales derivados de la información confidencial, en cualquier soporte físico o electrónico están sujetos a los términos y condiciones determinados aquí, y, por lo tanto, son considerados información confidencial.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La condición de confidencialidad se mantendrá durante la duración del convenio y no vence por la terminación de este, a menos que se acuerde o convenga otra cosa por LAS PARTES.

**DÉCIMA SEPTIMA: TRATAMIENTO DE DATOS.** Se prohíbe la comercialización, y el uso con fines distintos a los de la presente contratación, de los datos personales de cualquiera de los miembros de LAS PARTES. Éstas se obligan a no comunicarlos a terceras personas sin expresa autorización escrita de sus titulares, así como a observar la Ley 1581 de 2012 y demás normas nacionales sobre protección de datos personales.

**DÉCIMA OCTAVA. CADUCIDAD.** Previo requerimiento a LA CORPORACIÓN, LA UNIVERSIDAD podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte dela CORPORACIÓN, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

**DÉCIMA NOVENA. MULTAS.** En caso de incumplimiento por parte del LA CORPORACIÓN de las obligaciones contenidas en el contrato, LA UNIVERSIDAD podrá imponerle multas sucesivas diarias al uno por ciento (1%) del valor del convenio, por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución o por cualquier otro incumplimiento parcial, sin que el valor total de las multas impuestas supere el diez por ciento (10%) del valor total del convenio.

**VIGÉSIMA. CLÁUSULA PENAL.** Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este convenio y a cargo de LA CORPORACIÓN, éste deberá pagar a LA UNIVERSIDAD, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que LA UNIVERSIDAD, adeude a LA CORPORACIÓN, con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El cobro de la cláusula penal pecuniaria, no implica que LA UNIVERSIDAD, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento de LA CORPORACIÓN, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra de LA CORPORACIÓN.



Cra. 30 No. 8 – 49 Puerto Colombia Atlántico – Colombia. PBX: 385 22 66. Email: extension@mail.uniatlantico.edu.co

**VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O ACLARACIONES.** Se declara expresamente que las cláusulas del convenio podrán ser modificadas, adicionadas y aclaradas por escrito, solo con previo acuerdo entre LAS PARTES y de conformidad con las formalidades legales dispuestas para tal fin.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** LAS PARTES acuerdan que ejecutarán el presente convenio conforme al principio de buena fe. En caso de presentarse algún desacuerdo o conflicto, se comprometen a resolverlo de manera autocompositiva, directa y voluntaria. En caso de que persistan las desavenencias, LAS PARTES acudirán a los restantes mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la legislación nacional.

**VIGÉSIMA TERCERA: INTEGRACIÓN NORMATIVA Y REGLAMENTARIA.** Forman parte integral del presente Convenio, las disposiciones legales que regulen la materia, los estatutos, resoluciones, acuerdos y reglamentos de LA UNIVERSIDAD, así mismo los reglamentos y disposiciones de LA CORPORACIÓN con los mismos efectos.

**VIGÉSIMA CUARTA: INHABILIDADES E IMCOMPATIBILIDADES.** LA CORPORACIÓN declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se encuentra incurso en las ninguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses del orden constitucional y legal previstos para contratar con el Estado y, en especial, las que se establecen en las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas generales y específicas aplicables. En caso de que la prohibición, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sea sobreviniente, LA CORPORACIÓN cederá el presente convenio, previa autorización escrita de la Universidad o, si ello no fuera posible, renunciará a su ejecución.

**VIGÉSIMA QUINTA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION AL TERRORISMO SARLAFT.** LA CORPORACIÓN certifica a LA UNIVERSIDAD que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita y, en particular, a las de lavado de activos o las relacionadas con la financiación del terrorismo. LA CORPORACIÓN se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que sus socios, administradores, clientes, contratistas y/o empleados, y los recursos de éstos, no se encuentran relacionados o provienen de ninguna actividad ilícita. En cualquier caso, si durante la vigencia del convenio LA CORPORACIÓN o cualquiera de los actores antes señalados resultaren incursos en alguna investigación de carácter administrativo o judicial relacionada con las actividades aquí tratadas o fuese incluido en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional o las listas de control oficial de algún Estado miembro de la Organización de las Naciones Unidas -ONU, LA UNIVERSIDAD tendrá, por esa sola razón, derecho a terminar unilateralmente el presente convenio sin que surja, a su costa, el deber correlativo de indemnizar a LA CORPORACIÓN.

**VIGÉSIMA SEXTA: USO DE MARCAS Y EMBLEMAS.** LAS PARTES acuerdan que no utilizarán en anuncios, posters, o alguna otra pieza con fines publicitarios o informativos el nombre, símbolo, marca, enseña o cualquier otra abreviatura, perteneciente a la otra parte sin su previo


Cra. 30 No. 8 – 49 Puerto Colombia Atlántico – Colombia. PBX: 385 22 66. Email: extension@mail.uniatlantico.edu.co

consentimiento escrito. En caso de autorizarse expresamente la utilización de los mismos, la entidad propietaria indicará el protocolo a seguir para su eventual uso.

**VIGÉSIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS.** Hacen parte del presente convenio, además de las actas y los documentos que suscriban las partes con ocasión del mismo, los siguientes: **1.** Certificado de existencia y representación de la persona jurídica contratante. **2.** Fotocopia del documento de identificación del representante legal facultado para contratar. **3.** Certificado de Registro Único Tributario (RUT) **4.** Certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios de la organización. **5.** Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y policivos del representante legal. **6.** Certificación de paz y salvo de las obligaciones parafiscales y del Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) **7.** Contrato de arrendamiento de la sede. **8.** Balance general y estados financieros actualizados. **9.** Portafolio de servicios y/o productos. **10.** Carta de propuesta. **11.** Certificados de disponibilidad presupuestal.

**VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y NOTIFICACIONES.** Para todos los efectos legales, LAS PARTES acuerdan fijar como lugar de ejecución el Departamento de Sucre o donde LA UNIVERSIDAD lo requiera. Para los fines a que haya lugar en el desarrollo del presente convenio, LAS PARTES recibirán notificaciones en las siguientes direcciones: LA UNIVERSIDAD: Sede Norte: Carrera 30 No. 8-49. Puerto Colombia (Atl.) PBX: (5) 385 22 66. Email: extension@mail.uniatlantico.edu.co y convenios@mail.uniatlantico.edu.co; LA CORPORACIÓN: Dirección: Carrera 38 A No 26 – 108 Soledad (Atl.) Contacto: 3154684281 Email: coforteco2@gmail.com.

**VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes, y para su ejecución requiere: a) El registro presupuestal. b) La constitución de las garantías por cuenta de LA CORPORACIÓN y aprobación de las mismas por parte de LA UNIVERSIDAD.

En constancia de todo lo anterior, y en testimonio de la conformidad de las partes, se firman dos ejemplares del presente Convenio a los 07 días del mes de abril del 2021.

Por **LA UNIVERSIDAD**

**JOSE RODOLFO HENAO GIL**
Rector (e)

Por **LA CORPORACIÓN**

**LUZDARY PALOMINO PEÑA**
Representante legal

*Aprobó Jefe Oficina Jurídica:* _____
*Revisó Abogado Oficina Jurídica:* _____
*Aprobó Jefe Extensión:* _____
*Proyectó Prof. Universitario Extensión:* _____


Cra. 30 No. 8 – 49 Puerto Colombia Atlántico – Colombia. PBX: 385 22 66. Email: extension@mail.uniatlantico.edu.co

NIT 900243313-8
Extensión Sincelejo
Barrio Centro Carrera 18 No 24-09 Tel (5) 2747658 3218901353

## CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

**LA CORPORACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN SUCRE S.A.S.** con NIT 900243313-8 certifica que la **CORPORACIÓN DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA COFORTEC** con NIT 901 213 096-1 cumplió a satisfacción con las actividades propias del Contrato No 323 de fecha 03 de septiembre de 2021 cuyo objeto es " AUNAR ESFUERZOS PARA ATENDER LA CALIFICACIÓN DOCENTE EN DERECHOS HUMANOS Y ASESORÍA PARA AJUSTAR LOS MANUALES DE CONVIVENCIA EN EL RESCATE DEL RESPETO, LA PAZ EL CIVISMO, LA CULTURA, IDENTIDAD Y EQUIDAD CON LOS ESTUDIANTES Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA; Y LA REALIZACIÓN DE DIPLOMADO A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS EN EDUCACIÓN SEXUAL Y CONSTRUCCIÓN CIUDADANA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE BOLÍVAR".

Por ello se expide esta certificación a los 14 días del mes de diciembre de 2021.

JAIME H. PEÑA GARCIA
Representante Legal



Powered by CamScanner

**CONTRATO No.323 FECHA:03/09/2021**
**SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN SUCRE S.A.S Y CORPORACIÓN DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL SOCIAL DE COLOMBIA**

Entre los suscritos a saber, **JAIME HUMBERTO PEÑA GARCIA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Cartagena, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.104.917 quien actúa en calidad de Representante legal de la **CORPORACION PARA LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN SUCRE LTDA** con NIT 900243313-8 la cual puede suscribir contratos, que en adelante y para los efectos del presente documento se denominara COAEDSU, por una parte y la otra, **LUZDARY PALOMINO PEÑA** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 32.890.821, actuando en nombre y representación de **CORPORACIÓN DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA- COFORTEC** con NIT 901.213.096-1 la cual puede suscribir contrato, que en adelante y para efectos del presente documento se denominara COFORTEC hemos convenido celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes consideraciones: **1)** Que la **CORPORACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN SUCRE LTDA** es Establecimiento privado que administra Educación Superior, y posee una infraestructura académica, financiera y física propia, y que busca contribuir a la apertura de espacios para sus educandos y de investigación que permitan el desarrollo sostenible y social de la comunidad; **2)** Que la **CORPORACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN SUCRE LTDA** de acuerdo con Plan Estratégico busca " potenciar la articulación de los sistemas de investigación para fortalecer el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e innovación que impulse la transformación productiva y el desarrollo sostenible de la región y el país, propiciando así una relación efectiva y benéfica de la corporación -empresa-estado y sociedad basada en el principio de la responsabilidad social universitaria"; **3)** Que la **CORPORACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN SUCRE LTDA, celebró con CORPORACIÓN DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA CONFORTEC** un contrato de apoyo al Convenio No. 016 de 05 de agosto de 2021, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA ATENDER LA CALIFICACIÓN DOCENTE EN DERECHOS HUMANOS Y ASESORÍA PARA AJUSTAR LOS MANUALES DE CONVIVENCIA EN EL RESCATE DEL RESPETO, LA PAZ EL CIVISMO, LA CULTURA, IDENTIDAD Y EQUIDAD CON LOS ESTUDIANTES Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA; Y LA REALIZACIÓN DE DIPLOMADO A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS EN

Powered by CamScanner

EDUCACIÓN SEXUAL Y CONSTRUCCIÓN CIUDADANA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE BOLIVAR";4) La **CORPORACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN SUCRE S.A.S Y CORPORACIÓN DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA** celebran este contrato con las cláusulas que a continuación se establecen: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO.**- aunar esfuerzos para el desarrollo del "DIPLOMADO A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS EN EDUCACIÓN SEXUAL Y CONSTRUCCIÓN CIUDADANA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" Y LA "ASESORÍA Y CUALIFICACIÓN DOCENTES EN DERECHOS HUMANOS Y AJUSTES A MANUALES DE CONVIVENCIA EN EL RESCATE DEL RESPETO, LA PAZ, EL CIVISMO, LA CULTURA, IDENTIDAD Y EQUIDAD EN LOS ESTUDIANTES Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE BOLÍVAR". **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** - Las actividades derivadas del presente Contrato, también las especificaciones técnicas mínimas que se describen a continuación:

| I | EQUIPO DE TRABAJO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.1 | DIRECTOR DE PROYECTO | 1 | 1 | 10.000.000 | 10.000.000 |
| 1.2 | ASISTENTE DIRECTOR | 1 | 1 | 6.000.000 | 6.000.000 |
| 1.3 | GERENTE DE PROYECTOS | 1 | 1 | 8.000.000 | 8.000.000 |
| 1.4 | ASISTENTE GERENTE | 1 | 1 | 4.000.000 | 4.000.000 |
| 1.5 | COORDINADORES | 3 | 1 | 5.600.000 | 16.800.000 |
| 1.6 | ASESOR PEDAGÓGICO | 2 | 1 | 4.000.000 | 4.000.000 |
| 1.7 | ASESOR PSICOLÓGICO | 2 | 1 | 4.000.000 | 8.000.000 |
| 1.8 | ASESOR JURÍDICO | 1 | 1 | 4.000.000 | 4.000.000 |
| 1.9 | SEXÓLOGO ASESOR | 1 | 1 | 4.000.000 | 4.000.000 |

| II | COMPONENTE DE CAPACITACIONES | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2.1 | CAPACITADORES PRESENCIALES 45 HORAS | 5 | 45 | 125.000 | 56.250.000 |
| 2.2 | CAPACITADORES VIRTUALES 90 HORAS | 5 | 90 | 95.000 | 21.375.000 |



Powered by CamScanner

| III | GASTOS DIRECTIVOS | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3.1 | REFRIGERIOS 11 ENCUENTROS | 4607 | | 5.000 | 23.035.000 |
| 3.2 | PAPELERIA | 5 | 2 | 1.000.000 | 10.000.000 |
| 3.3 | AUDIOVISUALES | 5 | 2 | 1.000.000 | 10.000.000 |
| 3.4 | PLATAFORMA VIRTUAL | 1 | 2 | 8.000.000 | 16.000.000 |
| 3.5 | MEMORIAS | 208 | 1 | 20.000 | 4.160.000 |
| 3.6 | CERTIFICACION | 208 | 1 | 10.000 | 2.080.000 |
| 3.7 | ARRIENDO | 1 | 1 | 4.000.000 | 4.000.000 |
| 3.8 | SERVICIOS PUBLICOS | 1 | 1 | 1.600.000 | 1.600.000 |
| 3.9 | TELEFONIA | 3 | 1 | 400.000 | 1.200.000 |

| I | EQUIPO DE TRABAJO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.1 | DIRECTOR DE PROYECTO | 1 | 1 | 10.000.000 | 10.000.000 |
| 1.2 | ASISTENTE DIRECTOR | 1 | 1 | 6.000.000 | 6.000.000 |
| 1.3 | GERENTE DE PROYECTO | 1 | 1 | 8.000.000 | 8.000.000 |
| 1.4 | COORDINADORES | 3 | 1 | 5.600.000 | 16.800.000 |
| 1.5 | ASISTENTE GERENTE | 1 | 1 | 4.000.000 | 4.000.000 |
| 1.6 | ASESOR PEDAGOGICO | 3 | 1 | 3.800.000 | 11.400.000 |
| 1.7 | ASESOR PSICOLOGICO | 4 | 1 | 3.800.000 | 15.200.000 |
| 1.8 | ASESOR JURIDICO | 1 | 1 | 3.800.000 | 3.800.000 |

| II | COMPONENTE DE CAPACITADORES | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2.1 | DIRECTOR DE PROYECTO | 6 | 90 | 125.000 | 67.500.000 |
| 2.2 | ASISTENTE DIRECTOR | 6 | 45 | 95.000 | 25.650.000 |





Powered by CamScanner

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | TIEMPO | V. UNITARIO | V. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| III | | | | | 23.425.000 |
| 3.1 | REFRIGERIOS ENCUENTROS 11 | 4685 | | 5.000 | |
| 3.2 | PAPELERIA | 6 | 2 | 1.000.000 | 12.000.000 |
| 3.3 | AUDIOVISUALES | 6 | 2 | 1.000.000 | 12.000.000 |
| 3.4 | PLATAFORMA VIRTUAL | 1 | 2 | 8.000.000 | 16.000.000 |
| 3.5 | MEMORIAS | 234 | 1 | 20.000 | 4.680.000 |
| 3.6 | CERTIFICACION | 234 | 1 | 10.000 | 2.340.000 |
| 3.7 | ARRIENDO | 1 | 2 | 2.000.000 | 4.000.000 |
| 3.8 | SERVICIOS PUBLICOS | 1 | 2 | 800.000 | 1.600.000 |
| 3.9 | TELEFONIA | 3 | 2 | 200.000 | 1.200.000 |

**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE COFORTEC: COFORTEC** se obliga a lo siguiente: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto de Contrato conforme a las especificaciones técnicas y propuesta presentada por **COFORTEC 2)** Hacer entrega del objeto del Contrato dentro del término de ejecución estipulado en el Contrato; **3)** Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, inquietudes y recomendaciones que dentro de los términos del presente Contrato, el supervisor haga a **COFORTEC** al entrar en ejecución el mismo; **4)** Realizar la cualificación docente en derechos humanos y asesoría para ajustar los manuales de convivencia en el rescate del respeto, la paz, el civismo, la cultura, identidad y equidad con los estudiantes y la comunidad educativa a los docentes y directivos docentes de las Instituciones Educativas objeto del contrato **5)** Realización de diplomados a docentes y directivos docentes para la construcción de proyectos pedagógicos en educación sexual y construcción ciudadana de las Instituciones Educativas objeto de contrato **6)** Impartir la formación en una intensidad de 135 horas, distribuidas así: 90 presencailes,45 virtuales; **7)** Designar personal idóneo y especializado para la ejecución de Contrato; **8)** Distribuir entre los docentes el material y contenidos pedagógicos definidos por el Departamento para esta formación; **9)** Agrupar a los docentes en mínimo 16 grupos de trabajo, distribuidos en los municipios focalizada;**10)**Reportar a la **COAEDSU** el listado de docentes que aprobaron la formación **11)** Abstenerse de ejecutar el objeto Contrato sobre una población distinta a la focalizada **12)** Entregar los productos indicados en este estudio;**13)** Coordinar la ejecución de las actividades que se desarrollen con ocasión del presente Contrato, aplicando su experiencia y conocimiento en el sector de educación; **14)**Desarrollar los programas de formación en el número de municipios e Instituciones objeto del Contrato; **15)**Destinar los recursos financieros, humanos físicos, tecnológicos y demás necesarios para la coordinación, organización y ejecución de las actividades que se desarrollen en virtud del objeto del Contrato;**16)** Presentar informes mensuales al supervisor del Contrato sobre todos los aspectos del mismo, cada informe deberá anexar evidencia fotográfica del número de docentes inscritos en las lista de asistencia, por grupo, sin lo cual no se procederá al reconocimiento de la totalidad de los docentes formados; **17)** Presentar informe final de ejecución y extraordinariamente cuando ser sea requerido y/o oficiosamente se considere pertinente; **18)**Crear un archivo organizado de los originales del proyecto, con toda la documentación inherente al desarrollo del mismo, incluyendo en ellas las actas, asistencias, eventos desarrollados y mantenerla disponible cuando los organismos de control lo requieran; **19)**Mantener y retener de conformidad con la Ley 594 de 2000 o Ley General de Archivo, los archivos que contengan la información sobre la ejecución de este proyecto;**20)**Hacer uso de la identidad corporativa en todas aquellas publicaciones,



Powered by CamScanner

informes y demás elementos de publicidad que se generen con ocasión del Contrato o en eventos y capacitaciones que se realicen y que sean necesarios para dar a conocer y difundir los objetivos, propósitos y metas del mismo;**21)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del Contrato;**22)**Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro le adicionen o modifiquen; **23)**Preservar el buen nombre, la dignidad y el respeto a la intimidad de las personas, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política y las Leyes;**24)**Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de Contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen;**25)**Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización tales como pólizas, impuestos,etc, con cargo al Contrato; **26)**Suministrar evidencia fotográfica de la ejecución del evento, donde se evidencien todos los asistentes a la formacion;**27)**Las demás que le sean asignadas por el supervisor y coordinador del Contrato y que sean conexas o inherentes al objeto del Contrato; **28)** Proporcionar toda la información que sea solicitada por la **COAEDSU**, en relación con la ejecución del Contrato;**29)**Comunicar al supervisor del contrato de cualquier cambio en las direcciones consignadas en el proyecto;**30)**Todas las que le señale la Constitución y la Ley;**31)**Además de las anteriores, las obligaciones especiales que se pacten en el presente Contrato. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE COAEDSU.-** En virtud del presente Contrato , COAEDSU se obliga a:**1)** Verificar que el objeto del presente Contrato se cumpla dentro de los términos y condiciones pactadas;**2)**Dar apoyo técnico e informativo a **COFORTEC** necesarios para el desarrollo exitosos de los trabajos acordados y el cumplimiento de las obligaciones pactadas;**3)**Guardar estricta reserva sobre toda la información que llegase a recibir directamente o a través de su personal ;**4)**Proporcionar durante la ejecución de las actividades la supervisión necesaria para el debido cumplimiento de las obligaciones del Contrato;**5)**Pagar en la forma establecida en la cláusula **"FORMA DE PAGO"** del presente Contrato;**6)**Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que dé el forman parte;**7)** Las demás que se deriven de la Constitución y la Ley. **CLAUSULA QUINTA: TERMINO DE EJECUCIÓN.** – El termino de ejecución del presente Contrato, no podrá superar el 31 de diciembre del 2020, lo cual comienza a contarse a partir del perfeccionamiento del mismo. **PARÁGRAFO:** El termino de ejecución del Contrato, puede ser adicionado, modificado y/o prorrogado previa solicitud justificada a COAEDSU. Clausula sexta: **VALOR DEL CONTRATO.** – Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente CONTRATO es la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($464.095.000). CLAUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.- COAEDSU** pagara a **LA COROPORACION** de la siguiente manera: Un primer desembolso del treinta (30%) por ciento del valor del Contrato, es decir, la suma de ciento treinta y nueve millones doscientos veintiocho mil quinientos pesos ($139.228.500), previa presentación de la realización de la socialización e instalación en el lugar donde se realizara la formación y entrega de Listado de docentes inscritos, previa legalización del presente Contrato con la expedición y aprobación de la póliza respectiva; Un segundo desembolso del cuarenta (40%) por ciento del



Powered by CamScanner

valor del Contrato es decir, la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($185.638.000)** una vez haga entrega del listado de docentes inscritos que hayan adelantado la formación con un avance no inferior al cien (100%) por ciento de la formación presencial y virtual previa presentación del informe y certificación de ejecución del avance y pertinencia de los docentes inscritos por parte del Supervisor del Contrato y sus obligaciones en un avance no inferior al setenta (70%) por ciento; y un pago final del treinta (30%) por ciento del valor del Contrato, es decir, la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VENTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($139.228.500),** una vez se evidencie un avance no inferior al 100% de la ejecución, previa presentación del informe y certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor y el Equipo de Apoyo a la Supervisión. El informe final y la respectiva certificación debe evidenciar con elementos facticos y probatorios idóneos el cumplimiento de las obligaciones convencionales, y la entrega de de los certificados o diplomas a los docentes formados. Este informe debe tener la idoneidad que permita al a COAEDSU verificar los servicios educativos prestados y liquidar el contrato celebrado. Clausula octava garantías - **COFORTEC** se obliga a constituir a favor de **COAEDSU,** unas garantías expedidas por una Compañía Seguros debidamente establecida y autorizada por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia que empare, a) **BUEN MANEJO DEL ANTICIPO** por una cuantía equivalente al cien (100%)por ciento del valor del anticipo y su vigencia será igual al termino del Contrato y cuatro (4)meses más; b) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del Contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo garantizará el cumplimiento de todo lo convenido en el Contrato, y se hará efectiva a favor de COAEDSU en el caso de incumplimiento de las obligaciones que haya adquirido en el Contrato c) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por una cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor Contrato y su vigencia será el termino del Contrato y tres (3) años más. **CLAUSULA NOVENA: INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN.-** La coordinación, Supervisión y Vigilancia del presente Contrato estará a cargo del Gerente de COAEDSU, quien tendrá a su cargo las siguientes funciones: 1) Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato, e informar al respecto de su incumplimiento o demoras; 2) Expedir los certificados de ejecución del Contrato, los cuales serán soportes para efectuar los respectivos pagos;3)Proyectar para firma del Gerente de Coaedsu de Liquidación del Contrato cuando así se requiera;4) Estudias las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del presente Contrato;5)Conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución;6)Verificar que las solicitudes de COFORTEC estén debidamente sustentadas. **CLAUSULA DECIMA: DERECHOS DE AUTOR, RÉGIMEN DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.** -Teniendo en cuenta que el objeto del presente Contrato de cumple con todas las condiciones de la Ley 23 de 1982 articulo 20 modificado por el articulo 28 y 29 de la Ley 1450 de 2011, las partes entienden y aceptan que han operado por el solo ministerio de la ley y sin necesidad de formalidad alguna posterior, la transferencia automática de los correspondientes derechos patrimoniales que llegare a tener sobre las obras,creaciones,invenciones y, en general, resultados objeto de Contrato, susceptibles de ser protegidas por el régimen de Propiedad intelectual y que se deriven por causa o con ocasión de la ejecución de este Contrato y respeto de los derechos morales, los cuales conservara el Departamento de Bolívar de manera Perpetua, inalienable o irrenunciable.( Decisión 351 Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos, capitulo 2, Articulo4).



Powered by CamScanner

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** – Para todos los efectos legales **COFORTEC** es independiente por ello se obliga a asumir todos los riesgos y a cumplir el objeto de Contrato con sus propios medios y con absoluta autonomía técnica y directiva. Así pues **COAEDSU** queda exonerada de cualquier responsabilidad respecto de salario prestaciones sociales vacaciones, liquidaciones y, en general toda obligación laboral **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DE CONTRATO.** – El presente contrato terminara por a) Vencimiento del plazo de ejecución. b) Por disolución de la persona jurídica de **COFORTEC O COAEDSU.** En este caso y como una simple circunstancia excepcional de acuerdo con este Contrato, las partes se obligan a realizar todas las gestiones y actividades necesarias para que se conserven las prerrogativas propias de este Contrato mediante otra persona jurídica experta en actividades de esta naturaleza; c) Por cesación de pagos, apertura de proceso concursal o embargo judiciales que afecten de manera grave de cumplimiento del presente Contrato; d) Por no dar inicio a las actividades a tiempo convenido conforme a lo establecido en el acta de inicio de trabajos, siempre y cuando no se trate de fuerza mayor, caso fortuito o a causas imputables a COAEDSU. En todo caso, cambios en la fecha de iniciación podrán ser pactadas de común acuerdo entre **COFORTEC y COAEDSU; e)** Cuando a juicio de COAEDSU, del incumplimiento de las obligaciones de **COFORTEC,** se deriven consecuencias que hagan imposible la ejecución del Contrato o se le causen graves perjuicios a **COAEDSU; y f)** Cuando **COFORTEC** abandone o suspenda los trabajos, total o parcialmente, sin autorización escrita **COAEDSU. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL Contrato: COAEDSU,** previa verificación de los hechos, que constituyan la causal o causales invocadas, informara a **COFORTEC** mediante comunicación escrita que se dirigirá a la dirección consignada por este para efecto, de la presencia de la respectiva causal o causales y otorgara un plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles para que por escrito presente los descargos o informe de manera en que suspenderá la situación . en el evento en que la justificación no sea admisible, **COFORTEC** procederá a declarar la terminación de Contrato y las medidas que se tomaran para evitar la paralización de actividades Copia de esta comunicación se enviará a la entidad aseguradora para lo de su cargo. Declarada la terminación unilateral de Contrato, se procederá a suspender su ejecución y a efectuar la liquidación final del mismo. En las actas que para estos efectos se suscriban, se determinaran las obligaciones a cargo de cada una de las partes y el valor de la indemnización que resulte a favor de **COAEDSU.** Los documentos anteriores prestan merito ejecutivo contra COFORTEC en cuanto en ellos aparezcan obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles a su cargo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.** – toda la información técnica, financiera,comercial,jurídica y en general cualquier información que se revele el desarrollo del presente Contrato tendrá carácter de confidencial; por lo tanto LAS PARTES, por el solo hecho de la firma del presente documento, se comprometen a no revelar, difundir,comentar,analizar,evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizara dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita de la parte reveladora, so pena de incumplir el presente. Cada parte, por tanto, informara a sus respectivos empleados, asociados, y personas vinculadas al desarrollo del objeto de este Contrato, las obligaciones adquiridas en virtud de la presente clausula. **CALUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACION DEL CONTRATO.-** Cualquier prorroga o modificación al presente Contrato deberá hacerse por escrito con la recomendación del supervisor del Contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA:**



Powered by CamScanner

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** - El presente Contrato deberá ser liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del Contrato, sino fuera posible por la no comparecencia de **COFORTEC,** se entenderá que este acepta los términos de liquidación efectuados por **COAEDSU. CLAUSULA DECIMA SEXTA: RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - Las partes declaran bajo bajo gravedad de juramento, *el cual se entiende* prestado con la firma del presente documento, no hallarse incurso *en ninguna* de las causales de Inhabilidades e Incompatibilidades consagradas en la Ley, para *celebrar este* Contrato. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. –** Las partes convienen agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiere suscitarse con motivos de este Contrato, para tal efecto, acudirán preferiblemente al empleo de mecanismos de solución directa de controversias. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO.** – El presente Contrato se considera perfeccionado una vez sea suscrito por las partes, conforme *a lo* dispuesto en el artículo 96 del Decreto 2150 de 1995, Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia, firman el presente documento en Sincelejo a los 03 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2021

**COAEDSU**

**JAIME HUMBERTO PEÑA GARCIA**
Representante Legal

**COFORTEC**

**LUZDARY PALOMINO PEÑA**
Representante Legal



Powered by CamScanner

*Fu.d.a.*
*Fundesarrollo Afrocolombiana*
Nit. 900385581-4 Registro de Gobernación No. 18.054
*Por Una Integración Social*

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

El Representante Legal de **FU.D.A. FUNDESARROLLO AFROCOLOMBIANA** certifica que la **CORPORACION DE FORMACION TECNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA - COFORTEC** cumplió a cabalidad con el objeto del contrato No. 16 de septiembre del 2020 celebrado con el fin de apoyar a FUNDESARROLLO AFROCOLOMBIANA, en la realización de actividades encaminadas al fortalecimiento pedagógico de las instituciones educativas que atienen estudiantes con necesidades educativas especiales.

Todas las actividades fueron realizadas dentro de los tiempos establecidos y todo fue entregado a conformidad.

Para mayor constancia se firma en Cartagena a los 12 días del mes de enero de 2021.

**ORLANDO ECHENIQUE**
Representante Legal
FU.D.A. FUNDESARROLLO AFROCOLOMBIANA

Dirección: Torices calle julio arboleda No, 44-15 Cels. 3158155214 - 3162454080
Email.fundeconeafro@hotmail.com Cartagena D.t.Y.

511 16 SET. 2020

**CONTRATO DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 SUSCRITO ENTRE FU.D.A. FUNDESARROLLO AFROCOLOMBIANA Y CORPORACION DE FORMACION TECNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA - COFORTEC**

Entre los suscritos a saber, **ORLANDO ECHENIQUE PEREIRA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.088.041 quién actúa en calidad de Representante legal de la **FU.D.A. FUNDESARROLLO AFROCOLOMBIANA** con NIT 900385581-4 el cual puede suscribir contratos, que en adelante y para efectos del presente documento se denominará **FU.D.A.**, por una parte y por la otra, **LUZDARY PALOMINO PEÑA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 32,890.821 actuando en nombre y representación de **CORPORACION DE FORMACION TECNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA - COFORTEC**, con NIT 901.213.096-1, de acuerdo con lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, parte que en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **COFORTEC,** se ha celebrado el presente contrato, CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: Apoyar a **FU.D.A. FUNDESARROLLO AFROCOLOMBIANA**, en la realización actividades encaminadas al fortalecimiento pedagógico de las instituciones educativas que atienen estudiantes con necesidades educativas especiales. CLAUSULA SEGUNDA.OBLIGACIONES DE CORFOTEC: Apoyar a FU.D.A., en la realización de las siguientes actividades. 1. Coordinar con FU.D.A., la Evaluación psicopedagógica de los estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales. 2. Evidencias del proceso de acompañamiento realizado en las IE (asesorías, talleres, intervenciones, atención a estudiantes, comités, programas de formación, etc.), tales como: Registros de asistencia de cada una de las actividades realizadas, fotos, videos, actas de reuniones, de entrega de documentos y/o materiales, entre otros. Las intervenciones deben estar articuladas al Plan de Mejoramiento Institucional. 3. Informe de remisiones a las diferentes entidades o profesionales competentes, con el respectivo seguimiento. 4. Informe de gestión bimestral de las actividades realizadas en las Instituciones y/o Centros Educativos, e Informe Final con propuestas de mejoramiento de los procesos educativos. 5. Armar la Base de datos por cada institución, que sea consecuente con el SIMAT, avaladas por los directivos docentes. 6. Formar a la comunidad docente (200 docentes) en el campo temático de la diversidad a fin de que se entienda la inclusión como un enfoque posibilitador de la atención diferenciada. 7. Aportar al equipo interdisciplinario y demás comunidad educativa los elementos que permitan comprender los procesos de aprendizaje de la población con discapacidad y talentos excepcionales y determinar los apoyos que estos requieran. 8.Cumplir con el término del convenio. 9. Acreditar de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el pago de los aportes a sus empleados, a los sistemas de salud, riegos profesionales,

pensiones y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 11. Responder en los plazos que establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 12.En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Convenio, para lo cual la entidad ejecutora deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 13.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando cualquier inconveniente en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del convenio. 14. Informar inmediatamente a FU.D.A., y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. 15. No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. 16.Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta, en cada uno de sus componentes, ajustando el presupuesto ofertado a los topes y justificaciones de inversión.17. Suministrar al Supervisor o Equipo de Apoyo la información que estos requieran para el desempeño de las funciones inherentes al seguimiento del contrato y verificación del cumplimiento de sus obligaciones. 18. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE FU.D.A: Son obligaciones de CORFOTEC: 1. Dar apoyo técnico e informativo a CORFOTEC necesarios para el desarrollo exitoso de los trabajos acordados y el cumplimiento de las obligaciones pactadas. 2. Dar oportuna respuesta a las solicitudes y requerimientos que realice CORFOTEC a través de sus funcionarios. 3.Entregar de manera oportuna la información solicitada por CORFOTEC, a fin de conocer el avance del proceso, las dificultades y los logros alcanzados en desarrollo de las actividades del objeto contractual. 4. Presentar a CORFOTEC por intermedio del supervisor, los informes parciales mensuales y un informe final de la ejecución del contrato. 5. Entregar todos los productos relacionados en el contrato, según las especificaciones del anexo técnico, una vez revisados y aprobados por CORFOTEC 6. Consultar con el supervisor del contrato, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del contrato. 7.Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato, a través del Interventor del contrato. 8.Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a través del supervisor del Contrato. 9.Guardar estricta reserva sobre toda la información que llegase a recibir directamente o a través de su personal. 10.Cumplir oportunamente con sus aportes al Sistema Integral de

Seguridad Social (salud, pensiones, ARL) así como parafiscales si a ello hubiere lugar. 11. Girar a CORFOTEC, de manera oportuna en las cantidades y plazos establecidos, los desembolsos pactados en este contrato, por concepto de apoyo brindado en la ejecución del contrato. 12. Proporcionar durante la ejecución de las actividades la supervisión necesaria para el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. CLAUSULA CUARTA. VALOR: FU.D.A. reconocerá a CORFOTEC por el apoyo en la ejecución de las actividades contratadas, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($ 285.960.000), según el presupuesto interno aprobado entre las partes. CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO DE LOS APORTES: FU.D.A. desembolsará a CORFOTEC los recursos de la siguiente manera: a) Un primer desembolso por el 55% del valor total del convenio, a título de pago anticipado previa legalización del presente contrato y presentación de la cuenta respectiva y entrega del plan de actividades a realizar. b) un segundo desembolso al 20% del valor total del convenio, previa aprobación del supervisor del convenio de los siguientes productos: - Entrega de todas las fichas de inscripción debidamente diligenciadas por parte de los docentes a formar según el plan de actividades a seguir durante la ejecución del convenio. -Reporte que informe que los docentes han cursado y asistido al 80% de las sesiones -Informe parcial que evidencie los resultados a esa fecha y las acciones a seguir para evitar la deserción y garantizar la meta de 200 docentes. –Informe del apoyo pedagógico ofrecido indicando los logros cuantificables de la inclusión educativa, encuesta de satisfacción a la comunidad educativa. –Informe del perfil del personal contratado. – Certificación de cumplimiento de la atención por parte de los rectores de los establecimientos educativos focalizados. c) Un tercer desembolso correspondiente al saldo final del convenio, contra entrega previa y aprobación del supervisor del convenio de los siguientes productos: - Presentación de los certificados y/o diplomas de los docentes capacitados que hayan aprobado la formación, -Copia digital de la base de datos con la información de todos los docentes participantes en la formación. -Informe final de ejecución de todas las acciones descritas en el plan de actividades. –Informe y certificación de entrega de todos los materiales pedagógicos en cada Institución Educativa, así como la entrega de los materiales aportados por COFORTEC, la respectiva certificación debe evidenciar con elementos facticos y probatorios idóneos del cumplimiento de contrato. –Entrega de informe final con evidencias fotográficas y testimoniales de los logros del convenio. Cada uno de los desembolsos, será realizado previa presentación de la factura correspondiente y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, y verificado los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales o de la certificación respectiva, expedida por el revisor fiscal, cuando se configure alguna excepción legal, según sea el caso. Para la consignación de los recursos CORFOTEC señalará la cuenta bancaria respectiva.

511 16 SET. 2020

CLAUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. CORFOTEC imputará el valor de su obligación según disponibilidad presupuestal. CLAUSULA SEPTIMA. VIGENCIA Y/O PLAZO DE ENTREGA: Este contrato de apoyo a las actividades se entenderá vigente desde 16 de septiembre de 2020 hasta el 31 del mes de diciembre de 2020. CLAUSULA OCTAVA. GARANTIAS: CORFOTEC se obliga para que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituya a favor de FU.D.A, unas garantías expedidas por una Compañía de Seguros debidamente establecida y autorizada por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia y conforme a los términos previstos, las siguientes: garantía: BUEN MANEJO DEL ANTICIPO por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y su vigencia será igual a la del convenio y dos (2) meses más, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del convenio y dos (2) meses más. Este amparo garantizará el cumplimiento de todo lo convenido en el CONVENIO, y se hará efectiva a favor de FU.D.A. en el caso del incumplimiento de las obligaciones que haya adquirido en el contrato. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y su vigencia será el término del convenio y cinco (5) años más. CLAUSULA NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Para todos los efectos legales, CORFOTEC es independiente. Por ello, se obliga a asumir todos los riesgos y a cumplir el objeto del convenio, con sus propios medios y con absoluta autonomía técnica y directiva. Así pues, FU.D.A. queda exonerada de cualquier responsabilidad respecto de salarios, prestaciones sociales, vacaciones, liquidaciones y, en general, toda obligación laboral. CLAUSULA DECIMA. CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de CORFOTEC se impondrá por parte de FU.D.A., multa equivalente al 10% del valor del contrato, siempre y cuando este incumplimiento no sea causado por FU.D.A. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato terminará por: a) Vencimiento del plazo de ejecución. b) Por disolución de la persona jurídica de FU.D.A. o CORFOTEC. En este caso y como una simple circunstancia excepcional de acuerdo con este contrato, las partes se obligan a realizar todas las gestiones y actividades necesarias para que se conserven las prerrogativas propias de este convenio mediante otra persona jurídica experta en actividades de esta naturaleza. c) Por cesación de pagos, apertura de proceso concursal o embargo judiciales que afecten de manera grave el cumplimiento del presente contrato. d)Por no dar inicio a las actividades en el tiempo convenido conforme a lo establecido en el acta de iniciación de trabajos, siempre y cuando no se trate de fuerza mayor, caso fortuito o a causas imputables a FU.D.A. En todo caso, cambios en la fecha de iniciación podrán ser pactados de común acuerdo entre FU.D.A. Y CORFOTEC. e) Cuando a juicio de COFORTEC, del incumplimiento de las obligaciones de FU.D.A., se deriven consecuencias que hagan imposible

la ejecución del contrato o se le causen graves perjuicios a FU.D.A. f) Cuando CORFOTEC abandone o suspenda los trabajos, total o parcialmente, sin autorización escrita de FU.D.A. PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: CORFOTEC, previa verificación de los hechos, que constituyan la causal o causales invocadas., informará a FU.D.A. mediante comunicación escrita que se dirigirá a la dirección consignada por este para el efecto, de la presencia de la respectiva causal o causales y otorgará un plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles para que por escrito presente los descargos o informe de manera en que superará la situación. En el evento en que la justificación no sea admisible, FU.D.A. procederá a declarar la terminación del Contrato y las medidas que se tomarán para evitar la paralización de actividades. Copia de esta comunicación se enviará a la entidad aseguradora para lo de su cargo. Declarada la terminación unilateral del convenio, se procederá a suspender su ejecución y a efectuar la liquidación final del mismo. En las actas que para estos efectos se suscriban, se determinarán las obligaciones a cargo de cada una de las partes y el valor de la indemnización que resulte a favor de FU.D.A. Los documentos anteriores prestan mérito ejecutivo contra CORFOTEC en cuanto en ellos aparezcan obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles a su cargo. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. REGIMEN DEL DERECHO DE AUTOR, DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y, EN GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: Teniendo en cuenta que el objeto del presente convenio de apoyo cumple con todas la condiciones de la Ley 23 de 1982 artículo 20 modificado por el artículo 28 y 29 de la ley 1450 de 2011, las partes entienden y aceptan que han operado por el solo ministerio de la ley y sin necesidad de formalidad alguna posterior, la transferencia automática de los correspondientes derechos patrimoniales que llegare a tener sobre las obras, creaciones, invenciones y, en general, resultados objeto del contrato, susceptibles de ser protegidas por el régimen de Propiedad intelectual y que se deriven por causa o con ocasión de la ejecución de este contrato, los cuales conservará FU.D.A. de manera perpetua, inalienable o irrenunciable. (Decisión 351 Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos, Capítulo 2, Artículo 4). CLAUSULA DECIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: Toda la información técnica, financiera, comercial, jurídica y en general cualquier información que se revele en desarrollo del presente convenio tendrá el carácter de confidencial; por tanto, LAS PARTES, por el solo hecho de la firma del presente documento, se comprometen a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita de la parte reveladora, so pena de incumplir el presente. Cada parte, por tanto, informará a sus respectivos empleados, asociados, y personas vinculadas al desarrollo del objeto de este convenio, las obligaciones adquiridas en virtud de la presente cláusula.

511 16 SET. 202

CLAUSULA DECIMA CUARTA. REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: FU.D.A se compromete a prestarle a CORFOTEC toda la colaboración necesaria y conveniente para el eventual registro que este último haga de las creaciones, producciones o resultados y productos, de acuerdo con lo previsto en el contrato, ante las autoridades competentes según corresponda a la naturaleza de los mismos, los cuales serán entregados FU.D.A. CLAUSULA DECIMA QUINTA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiere suscitarse con motivos de este convenio, para tal efecto, acudirán preferiblemente al empleo de mecanismos de solución directa de controversias. CLAUSULA DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: Este convenio se considera perfeccionado una vez sea suscrito por las partes. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia, firman el presente documento en Cartagena a los 16 días del mes de septiembre de 2020.

FU. D. A

**ORLANDO ECHENIQUE**

Representante Legal

CORFOTEC

**LUZDARY PALOMINO PEÑA**

**PEREIRA**

Representante Legal

# FUNDACION SOCIAL EVOLUCIONA

*CONSTRUYENDO OPORTUNIDADES*

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Contrato No.** | **011** | **Fecha:** | **21 de junio del 2023** |
| **Entidad contratante:** | **FUNDACION SOCIAL EVOLUCIONA** | | |
| **NIT:** | **900221987-7** | | |
| **Representante Legal** | **JESUS GUILLERMO CARRASQUILLA LOBO** | | |
| **C.C** | 73.573.907 de Cartagena. | | |
| **Dirección para notificaciones** | fun.evoluciona@gmail.com<br>contacto@fundacionevoluciona.com.co<br>Puerta de las Américas Km 12 Torre 9 - 2ª - Teléfonos: 3215562295 Punto de Atención Barrio Venecia cra 49 con calle 25-108 | | |
| **Contratista:** | **CORPORACION DE FORMACION TECNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA - CONFORTEC** | | |
| **NIT** | 901.213.096 - 1 | | |
| **Representante Legal:** | **MARILYN CORTECERO MARTÍNEZ** | | |
| **C.C** | 45.767.095 de Cartagena. | | |
| **Apoderado Especial** | - | | |
| **C.C.** | - | | |
| **Dirección para notificaciones** | email:cofortec2018@gmail.com dirección: CR 38 A No 26 –108 Municipio: Soledad-Atlántico. | | |

Entre los suscritos, la **FUNDACION SOCIAL EVOLUCIONA,** persona jurídica de derecho privado, perteneciente al régimen de las entidades sin ánimo de lucro, representada legalmente por el doctor, **JESUS GUILLERMO CARRASQUILLA LOBO,** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.573.907 expedida en Cartagena, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** y por la otra, **CORPORACION DE FORMACION TECNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA- CONFORTEC,** debidamente constituida identificada con NIT 901.213.096 – 1, y representada legalmente por la señora **MARILYN CORTECERO MARTÍNEZ,** mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 45.767.095 de Cartagena, quien bajo la gravedad de juramento manifiesta no estar incurso en causal de inhabilidad, ni incompatibilidad legal para celebrar el presente contrato de prestación de servicios, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el CONTRATISTA cumple con el perfil profesional idóneo para desarrollar las capacitaciones de los docentes entregados por el contratante, conforme a las listas suministradas por cada municipio, a través de seminarios que sirvan como instrumento para desarrollar las estrategias frente a la protección e integridad de los estudiantes que necesitan y requieren una ayuda educativa especifica. 2) Que existiendo la necesidad del contratante, en aras de garantizar y brindar una optima capacitación a los docentes entregados, con enfoques académicos de carácter nacionales e internacionales sobre discapacidad y talentos excepcionales, resultando viable la contratación de una institución que cumpla con los profesionales idóneos. 3) El CONTRATISTA declara que tiene capacidad técnica, administrativa y financiera para celebrar el presente contrato de prestación de servicios. por lo tanto, se procede a realizar la contratación de los servicios del contratista contenido en las siguientes cláusulas.

| **CLAUSULAS:** | |
|---|---|
| **1) Objeto:** | Contratar los servicios de la **CORPORACION DE FORMACION TECNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA – CONFORTEC,** para la capacitación de los docentes entregados por el contratante a través de realización de seminarios que desarrollen metodologías de aprendizaje que ayuden a los alumnos con discapacidad y talentos excepcionales y/o altas capacidades. |
| **2) Seminarios:** | • **SEMINARIO TALLER EN SALUD MENTAL Y BIENESTAR PSICOLÓGICO EN EL ADOLESCENTE.**<br>• **SEMINARIO TALLER EN DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCION TEMPRANA** |

# FUNDACION SOCIAL EVOLUCIONA
*CONSTRUYENDO OPORTUNIDADES*

| | |
|---|---|
| | • **DINÁMICA Y ESPACIOS DE ENRIQUECIMIENTO CON LOS TALENTOS EXCEPCIONALES Y /O ALTAS CAPACIDADES** |
| **3) Plazo:** | El contrato de prestación de servicios tiene un término de duración de tres (3) meses, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento, sin embargo, las partes de común acuerdo podrán prorrogarlo, si se mantienen las condiciones de necesidad. |
| **4) Obligaciones del Contratista:** | 1.Capacitar 380 docentes, conforme a los listados entregados por el contratante.<br>2. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas.<br>3. Diseñar y desarrollar una metodología clara y participativa para la realización de las capacitaciones a los docentes asignados, en los temas específicos.<br>4.Implementar un cronograma de actividades para ejecutar el presente contrato de prestación de servicios, donde constara como mínimo, tema de conferencia, y nombre de conferencistas, grupos conformados y Cronograma.<br>5.Actuar sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.<br>6.Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.<br>7.Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen.<br>8. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.<br>9. Presentar un informe inicial, uno parcial y un final de las actividades realizadas durante la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, conforme del visto bueno del supervisor del contrato..Donde se evidencia planillas de asistencia, actas de trabajo y registros fotograficos.<br>10. Recibir la información primaria generada en las diferentes dependencias del ente, con la finalidad de realizar su asesoría profesional y recomendar lo que en el ejercicio de su profesión y de sus competencias, corresponda.<br>11. Cumplir todas las funciones asignadas y las demás que le sean asignadas acorde a la prestación contratada.<br>12. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible.<br>13. Cumplir con las demás obligaciones programadas y las que le señale el Contratante para el normal desarrollo y cumplimiento del objeto del presente contrato. |
| **5) Obligaciones del Contratante:** | 1. Prestar la colaboración que se requiriera y que solicite el Contratista.<br>2. Entregar la conformación de los listados de docentes por cada tipo de seminario.<br>3. Cancelar la remuneración establecida en el presente contrato de prestación de servicios. |
| **6) Valor:** | El valor del presente contrato de prestación de servicios es de seiscientos veinte cinco millones de pesos ($ 625.000.000) M/cte. |
| **7) Forma de pago:** | EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por los servicios prestados de la siguiente forma: Dos (2) pagos, un primer pago por valor del 30% valor total del contrato, y el 70% restante a la finalización del presente contrato de prestación de servicios, previo el recibido a satisfacción por parte del Contratante y presentación de la cuenta de cobro o factura, certificación de los servicios prestados a conformidad, suscrito por el supervisor respectivo |

| | |
|---|---|
| | en donde se acredite el recibo a satisfacción de las actividades contratadas y el pago de las obligaciones de seguridad social a cargos del contratista. |
| **8) Causales de Terminación:** | Además de las causales de terminación unilateral Previstas en la Ley, el presente contrato podrá terminarse por: a) Mutuo acuerdo de las partes, b) Por ejecución idónea y satisfacción de las partes, c) Por vencimiento del término de ejecución del objeto, d) Por la posibilidad de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad con posterioridad a la celebración del contrato, debiendo el Contratista comunicarlo anticipadamente al Contratante, para proceder a la actuación pertinente, e) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución de este contrato. |
| **9) Causales de Terminación Unilateral** | EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato sin que ello constituya incumplimiento y sin que haya lugar a indemnización alguna en los siguientes eventos: a) Muerte o incapacidad física o mental del CONTRATISTA que le impida la ejecución del presente contrato, si se trata de una persona natural; b) Incumplir cualquiera de las cláusulas contractuales. |
| **10) Cesión:** | EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica el presente contrato de prestación de servicios profesionales, ni pignorar ni dar en garantía su pago, excepto cuando medie autorización y consentimiento por parte del CONTRATANTE. Se prohíbe la pignoración o entrega en garantía de la misma. |
| **11) Autonomía** | El CONTRATISTA tiene completa autonomía profesional, técnica, administrativa y financiera para ejecutar el presente contrato de prestación de servicios, comprometiéndose a realizarlo por sus propios medios bajo su responsabilidad, por lo cual este contrato no es de carácter laboral, como tal no genera prestaciones sociales entre los contratantes. |
| **12) Modificaciones:** | El presente contrato de prestación de servicios profesionales podrá modificarse por escrito y mutuo acuerdo entre las Partes |
| **13) Declaraciones:** | EL CONTRATISTA: El Contratista declara que con la suscripción del presente contrato, posee la capacidad técnica, administrativa, financiera y de gestión para la ejecución idónea del mismo; que no posee causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para la celebración de contratos con el Contratante y que los demás documentos e información entregada con la Hoja de Vida, son veraces y auténticas.<br><br>EL CONTRATANTE: El contratante declara que la supervisión del presente contrato estará a cargo del Coordinador de Grupo. |
| **14) Notificaciones:** | Las partes declaran y autorizan que para notificaciones personales de los representantes legales se utilice el correo electrónico y/o la dirección del domicilio suministrado en el cuerpo del contrato. |

| | |
|---|---|
| **POR EL CONTRATANTE**<br><br>**JESUS GUILLERMO CARRASQUILLA LOBO**<br>**FUNDACION SOCIAL EVOLUCIONA**<br>Representante Legal Contratante | **POR EL CONTRATISTA**<br><br>**MARYLIN CORTECERO M.**<br>**CORPORACION TECNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA R.L** |

Fundación Social
EVOLUCIONA
Construyendo oportunidades

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14982910543

(415)7707212489984(8020) 000001498291054 3

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 2 1 3 0 9 6 | 1 | Impuestos de Barranquilla | 2 |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
CORPORACION DE FORMACION TECNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | COFORTEC |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Atlántico 0 8 | Soledad 7 5 8 |

41. Dirección principal
CR 38 A 26 108

42. Correo electrónico cofortec02@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 0 0 5 6 0 9 5 9 8 | 3 9 2 1 1 7 2 |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 9 4 9 9 | 2 0 1 8 0 9 1 0 | 8 5 2 3 | 2 0 1 8 0 9 1 0 | | | | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 4 | 2 | 4 | 8 | 5 | 2 | 5 | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | |

?- Obligado a llevar contabilidad
· Impuesto sobre las ventas - IVA
Facturador electrónico
ormante de Beneficiarios Finales

### Usuarios aduaneros

| 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | |

| 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**...io de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

**Para uso exclusivo de la DIAN**

NO. X 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 22 / 14 : 01: 24

...és del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión ...butario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar ...ministrados se adelantarán los procedimientos administrativos ...n el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 ...r el trámite el usuario fue informado y acepta la política de

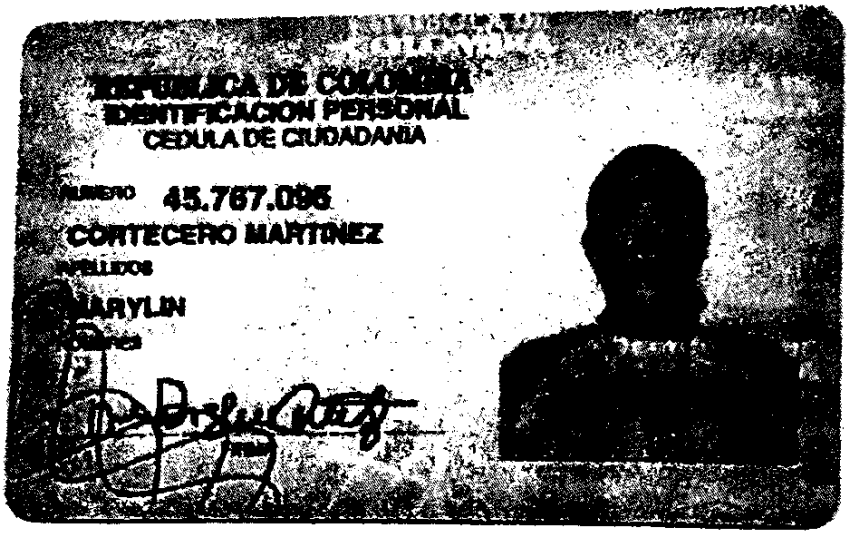
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

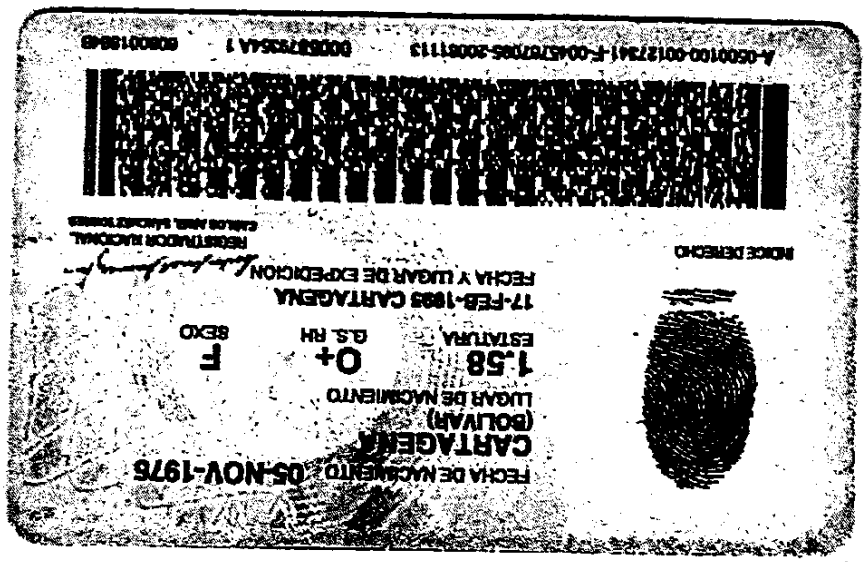
984. Nombre CORTECERO MARTINEZ MARYLIN

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 22-02-2024 02:01:34PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 45.767.095
CORTECERO MARTINEZ
MARYLIN


REPUBLICA DE COLOMBIA
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
05-NOV-1976
FECHA DE NACIMIENTO
1.58
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
17-FEB-1995 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de abril de 2024, a las 08:39:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 9012130961 |
| Código de Verificación | 901213096124040508395 5 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de abril de 2024, a las 08:40:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 45767095 |
| Código de Verificación | 457670952404050840l9 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 244582267

PIB
08:38:51


Bogotá DC, 05 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION DE FORMACION TECNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA SIGLA COFORTEC identificado(a) con NIT número 9012130961:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 244582227

PIB
08:38:23


Bogotá DC, 05 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARYLIN CORTECERO MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 45767095:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/04/2024 08:52:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **45767095 .**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **89012077** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 03:26:29 PM horas del 22/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **45767095**

Apellidos y Nombres: **CORTECERO MARTINEZ MARYLIN**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

COFORTEC
CORPORACIÓN DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA

Sincelejo 05 de abril del 2024

**A QUIEN INTERESE**

Yo, **MARYLIN CORTECERO MARTINEZ,** identificada con **cédula de** ciudadanía No. 45.767.095 y **VICTOR ANDRES VILLANUEVA CARRASQUILLA** identificado con **cédula de** ciudadanía No. 10.784.057 **en** las condiciones **de Representante** Legal y Contador respectivamente de la CORPORACION DE FORMACION TECNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA con NIT 901213096-1 certificamos que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha pagado y se encuentra a paz y salvo con los Aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social De Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes Parafiscales al SENA, ICBF y a las Cajas de Compensación Familiar Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los aportes correspondientes al mes de enero de 2024 se han cancelado oportunamente, teniendo como vencimiento el dieciseisavo día hábil de cada mes con relación a los dos últimos Dígitos del NIT.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 05 días del mes de abril de 2024.

**MARYLIN CORTECERO M.**
**Representante Legal**

**VICTOR ANDRES VILLANUEVA C**
**Contador Publico**
**TP 128247-T**

Válido únicamente para presentación ante
documento no tiene validez para ningún otro trámite
ANULADA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **VICTOR ANDRES VILLANUEVA CARRASQUILLA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10784057 de MONTERIA (CORDOBA) y Tarjeta Profesional No 128247-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** **********
**********
**********

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Febrero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

COFORTEC
CORPORACIÓN DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA

**SEÑORES:**

**GOBERNACION**

**DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**

**LA**

**LA CORPORACION DE FORMACION TECNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA**

**IDENTIFICADA CON NIT. 901.213.096-1**

**SE PERMITE**

**CERTIFICAR QUE:**

Cuenta con el equipo Misional, técnico, Administrativo y Pedagógico para cumplir con las obligaciones contempladas en la propuesta técnica presentada para prestar el servicio de : FORTALECIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS MEDIANTE EL PROGRAMA DE EDUCACION INCLUSIVA CON CALIDAD Y EQUIDAD PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, DURANTE LA VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Sincelejo 22 de febrero del 2024.

Atentamente,

**MARYLIN CORTECERO M.**
**Representante Legal**

Soledad –Atlántico Cra 43 No 33-04 Costa Hermosa
Sincelejo – Sucre Calle 34 No 29-50
Correos: cofortec2018@gmail.com –contacto@cofortec.com.co
www.cofortec.com.co
Tel:3247435689

**CORPORACION DE FORMACION TECNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA**

# Estados de Resultado Integral

**Por los períodos que terminaron el 31 de Diciembre**

Nit. 901213096

| | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| Ingresos por ventas | 926.100.000 | 975.432.000 |
| **Total Ingresos** | **926.100.000** | **975.432.000** |
| Costo de ventas | 657.531.000 | 663.294.000 |
| **(-) Total Costo de Ventas** | **657.531.000** | **663.294.000** |
| **Utilidad Bruta En Ventas** | **268.569.000** | **312.138.000** |
| **Gastos Operacionales** | | |
| Gastos de Administración y Distribución | 259.447.000 | 299.208.000 |
| Deterioro de cartera | - | - |
| Nomina | - | $0 |
| Otros gastos Admon y Dist | 259.447.000 | $299.208.000 |
| **(-) Total Gastos Operacionales** | **259.447.000** | **299.208.000** |
| **Utilidad Operacional** | **9.122.000** | **12.930.000** |
| Resultado financiero, neto | | |
| **(+) Ingresos no operacionales** | **1.852.000** | **5.000** |
| **(-) Gastos financieros** | **3.704.000** | **2.694.000** |
| Gastos interes bancario | 3.704.000 | 2.694.000 |
| **Utilidad antes de impuesto** | **7.270.000** | **10.241.000** |
| Impuesto de Renta y Complementarios | - | - |
| Impuesto de Renta y Complementarios | | - |
| Impuesto diferido | - | - |
| **Utilidad neta del periodo** | **7.270.000** | **10.241.000** |
| Utilidad atribuilble: | | |
| A los accionistas | 7.270.000 | 10.241.000 |
| Participación no controladora | | |
| | 7.270.000 | 10.241.000 |

**MARYLIN CORTECERO MARTINEZ**
Representante Legal

**VICTOR ANDRES VILLANUEVA C.**
Contador Público
T.P. 128247-T

## CORPORACION DE FORMACION TECNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA

# Estados de Situación Financiera Comparativo

Al 31 de Diciembre
Nit. 901213096

| Activos | 2022 | 2021 |
|---|---|---|
| **Activos corrientes** | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 3.538.000 | - |
| Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar | 16.451.000 | 7.129.000 |
| Inventarios | - | - |
| Otros activos financieros (Inversiones) | - | - |
| **Total activos corrientes** | **19.989.000** | **7.129.000** |
| **Activos no corrientes** | | |
| Propiedades, planta y equipo | - | - |
| Propiedades de inversión | 66.721.000 | 66.721.000 |
| Intangibles | - | - |
| **Total activos no corrientes** | **66.721.000** | **66.721.000** |
| **Total activos** | **86.710.000** | **73.850.000** |
| **Pasivos** | | |
| **Pasivos corrientes** | | |
| Obligaciones financieras corto plazo | - | - |
| Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar | 67.699.000 | 62.109.000 |
| Proveedores | - | - |
| Cuentas por pagar | 67.699.000 | 62.109.000 |
| Pasivos por impuestos corrientes | - | - |
| Beneficios a los empleados | - | - |
| **Total pasivos corrientes** | **67.699.000** | **62.109.000** |
| **Pasivos no corrientes** | | |
| Obligaciones financieras largo plazo | - | - |
| Otros Pasivos | | - |
| **Total pasivos no corrientes** | **-** | **-** |
| **Total pasivos** | **67.699.000** | **62.109.000** |
| **Patrimonio** | | |
| Capital social | 1.500.000 | 1.500.000 |
| Aportes por Capitalizar | - | - |
| Revaloración del patrimonio | - | - |
| Resultado del ejercicio | 7.270.000 | 10.241.000 |
| Resultado de ejercicios anteriores | 10.241.000 | - |
| **Total patrimonio** | **19.011.000** | **11.741.000** |
| **Total pasivos y patrimonio** | **86.710.000** | **73.850.000** |

**MARYLIN CORTECERO MARTINEZ**
Representante Legal

**VICTOR ANDRES VILLANUEVA C**
Contador Público
T.P. 128247-T

**CORPORACION DE FORMACION TECNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA**

## Estados de Flujo de Efectivo

Al 31 de Diciembre de 2022

Nit. 901213096

**METODO DIRECTO**

| | | |
|---|---|---|
| **Flujos de efectivo por las actividades de operación:** | | |
| Efectivo recibido de clientes | 916.778.000 | |
| Efectivo pagado a/por: | | |
| Proveedores | -657.531.000 | |
| Empleados | - | |
| Impuestos | - | |
| Cuentas por pagar | -253.857.000 | |
| **TOTAL ACTIVIDADES DE OPERACIÓN** | | **5.390.000** |
| Flujos de efectivo por las actividades de inversión: | | |
| Intereses recibidos | | |
| Venta de propiedades, planta y equipo | | |
| Consideración recibida por venta de inversiones | - | |
| Adquisición de activo intangible | - | |
| Adquisición de propiedades, planta y equipo | - | |
| Adquisición de propiedades de inversión | 1.852.000 | |
| **TOTAL ACTIVIDADES DE INVERSIÓN** | | 1.852.000 |
| Flujos de efectivo por las actividades de financiación: | | |
| Cobros por emisión de capital social | | |
| Cobros por venta de acciones propias | | |
| Cobros del ejercicio por opciones de compra de acciones | | |
| Recompra de acciones propias | | |
| Reembolso de préstamos | | |
| Adquisición obligaciones financieros | -3.704.000 | |
| Dividendos pagados | - | |
| **TOTAL ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN** | | -3.704.000 |
| Aumento neto (disminución neta) de efectivo y equivalentes | | **3.538.000** |
| Efectivo y equivalentes al efectivo al 1 de enero | | - |
| Efectivo y equivalentes al efectivo al 31 de diciembre | | 3.538.000 |
| | | - |

**MARYLIN CORTECERO MARTINEZ**
Representante Legal

**VICTOR ANDRES VILLANUEVA C.**
Contador Público
T.P. 128247-T

## CORPORACION DE FORMACION TECNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA

# Estados de Cambio en el Patrimonio

Al 31 de Diciembre

Nit. 901213096

| | 2021 | Aumento | Disminucion | 2022 |
|---|---|---|---|---|
| **Patrimonio** | | | | |
| Capital social | 1.500.000 | | | 1.500.000 |
| Aportes por Capotalizar | - | | | - |
| Revaloración del patrimonio | - | | | - |
| Resultado del ejercicio | 10.241.000 | 7.270.000 | 10.241.000 | 7.270.000 |
| Resultado de ejercicios anteriores | - | 10.241.000 | - | 10.241.000 |
| **Total patrimonio** | **11.741.000** | **17.511.000** | **10.241.000** | **19.011.000** |

**MARYLIN CORTECERO MARTINEZ**
Representante Legal

**VICTOR ANDRES VILLANUEVA C.**
Contador Público
T.P. 128247-T

## CORPORACION DE FORMACION TECNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA

# Estados de Cambio en el Patrimonio

Al 31 de Diciembre

Nit. 901213096

| | 2021 | Aumento | Disminucion | 2022 |
|---|---|---|---|---|
| **Patrimonio** | | | | |
| Capital social | 1.500.000 | | | 1.500.000 |
| Aportes por Capotalizar | - | | | - |
| Revaloración del patrimonio | - | | | - |
| Resultado del ejercicio | 10.241.000 | 7.270.000 | 10.241.000 | 7.270.000 |
| Resultado de ejercicios anteriores | - | 10.241.000 | - | 10.241.000 |
| **Total patrimonio** | **11.741.000** | **17.511.000** | **10.241.000** | **19.011.000** |

**MARYLIN CORTECERO MARTINEZ**
Representante Legal

**VICTOR ANDRES VILLANUEVA C.**
Contador Público
T.P. 128247-T

## CORPORACION DE FORMACION TECNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA

# Estados de Resultado Integral

**Por los períodos que terminaron el 31 de Diciembre**

Nit. 901213096

| | 2023 | 2022 |
|---|---|---|
| Ingresos por ventas | 858.263.000 | 926.100.000 |
| **Total Ingresos** | **858.263.000** | **926.100.000** |
| Costo de ventas | 592.201.000 | 657.531.000 |
| **(-) Total Costo de Ventas** | **592.201.000** | **657.531.000** |
| **Utilidad Bruta En Ventas** | **266.062.000** | **268.569.000** |
| **Gastos Operacionales** | | |
| Gastos de Administración y Distribución | 251.038.000 | 259.447.000 |
| Deterioro de cartera | - | - |
| Nomina | - | $0 |
| Otros gastos Admon y Dist | 251.038.000 | $259.447.000 |
| **(-) Total Gastos Operacionales** | **251.038.000** | **259.447.000** |
| **Utilidad Operacional** | **15.024.000** | **9.122.000** |
| Resultado financiero, neto | | |
| **(+) Ingresos no operacionales** | **2.575.000** | **1.852.000** |
| **(-) Gastos financieros** | **4.720.000** | **3.704.000** |
| Gastos interes bancario | 4.720.000 | 3.704.000 |
| **Utilidad antes de impuesto** | **12.879.000** | **7.270.000** |
| Impuesto de Renta y Complementarios | - | - |
| Impuesto de Renta y Complementarios | | - |
| Impuesto diferido | - | - |
| **Utilidad neta del periodo** | **12.879.000** | **7.270.000** |
| Utilidad atribuilble: | | |
| A los accionistas | 12.879.000 | 7.270.000 |
| Participación no controladora | | |
| | 12.879.000 | 7.270.000 |

**MARYLIN CORTECERO MARTINEZ**
Representante Legal

**VICTOR ANDRES VILLANUEVA C.**
Contador Público
T.P. 128247-T

## CORPORACION DE FORMACION TECNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA

# Estados de Situación Financiera Comparativo

Al 31 de Diciembre
Nit. 901213096

| Activos | 2023 | 2022 |
|---|---|---|
| **Activos corrientes** | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 5.979.000 | 3.538.000 |
| Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar | 22.827.000 | 16.451.000 |
| Inventarios | - | - |
| Otros activos financieros (Inversiones) | - | - |
| **Total activos corrientes** | **28.806.000** | **19.989.000** |
| **Activos no corrientes** | | |
| Propiedades, planta y equipo | - | - |
| Propiedades de inversión | 66.721.000 | 66.721.000 |
| Intangibles | - | - |
| **Total activos no corrientes** | **66.721.000** | **66.721.000** |
| **Total activos** | **95.527.000** | **86.710.000** |
| **Pasivos** | | |
| **Pasivos corrientes** | | |
| Obligaciones financieras corto plazo | - | - |
| Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar | 63.637.000 | 67.699.000 |
| Proveedores | - | - |
| Cuentas por pagar | 63.637.000 | 67.699.000 |
| Pasivos por impuestos corrientes | - | - |
| Beneficios a los empleados | - | - |
| **Total pasivos corrientes** | **63.637.000** | **67.699.000** |
| **Pasivos no corrientes** | | |
| Obligaciones financieras largo plazo | - | - |
| Otros Pasivos | | - |
| **Total pasivos no corrientes** | **-** | **-** |
| **Total pasivos** | **63.637.000** | **67.699.000** |
| **Patrimonio** | | |
| Capital social | 1.500.000 | 1.500.000 |
| Aportes por Capitalizar | - | - |
| Revaloración del patrimonio | - | - |
| Resultado del ejercicio | 12.879.000 | 7.270.000 |
| Resultado de ejercicios anteriores | 17.511.000 | 10.241.000 |
| **Total patrimonio** | **31.890.000** | **19.011.000** |
| **Total pasivos y patrimonio** | **95.527.000** | **86.710.000** |

**MARYLIN CORTECERO MARTINEZ**
Representante Legal

**VICTOR ANDRES VILLANUEVA C**
Contador Público
T.P. 128247-T

**CORPORACION DE FORMACION TECNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA**

## Estados de Flujo de Efectivo

Al 31 de Diciembre de 2023

Nit. 901213096

### METODO DIRECTO

| | | |
|---|---|---|
| **Flujos de efectivo por las actividades de operación:** | | |
| Efectivo recibido de clientes | 851.887.000 | |
| Efectivo pagado a/por: | | |
| Proveedores | -592.201.000 | |
| Empleados | - | |
| Impuestos | - | |
| Cuentas por pagar | -255.100.000 | |
| **TOTAL ACTIVIDADES DE OPERACIÓN** | | **4.586.000** |
| Flujos de efectivo por las actividades de inversión: | | |
| Intereses recibidos | | |
| Venta de propiedades, planta y equipo | | |
| Consideración recibida por venta de inversiones | - | |
| Adquisición de activo Intangible | - | |
| Adquisición de propiedades, planta y equipo | - | |
| Adquisición de propiedades de inversión | 2.575.000 | |
| **TOTAL ACTIVIDADES DE INVERSIÓN** | | 2.575.000 |
| Flujos de efectivo por las actividades de financiación: | | |
| Cobros por emisión de capital social | | |
| Cobros por venta de acciones propias | | |
| Cobros del ejercicio por opciones de compra de acciones | | |
| Recompra de acciones propias | | |
| Reembolso de préstamos | | |
| Adquisición obligaciones financieros | -4.720.000 | |
| Dividendos pagados | - | |
| **TOTAL ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN** | | -4.720.000 |
| Aumento neto (disminución neta) de efectivo y equivalentes | | **2.441.000** |
| Efectivo y equivalentes al efectivo al 1 de enero | | 3.538.000 |
| Efectivo y equivalentes al efectivo al 31 de diciembre | | 5.979.000 |

**MARYLIN CORTECERO MARTINEZ**
Representante Legal

**VICTOR ANDRES VILLANUEVA C.**
Contador Público
T.P. 128247-T

**CORPORACION DE FORMACION TECNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA**

## Estados de Flujo de Efectivo

Al 31 de Diciembre de 2022
Nit. 901213096

**METODO DIRECTO**

| | | |
|---|---|---|
| **Flujos de efectivo por las actividades de operación:** | | |
| Efectivo recibido de clientes | 916.778.000 | |
| Efectivo pagado a/por: | | |
| Proveedores | -657.531.000 | |
| Empleados | - | |
| Impuestos | - | |
| Cuentas por pagar | -253.857.000 | |
| **TOTAL ACTIVIDADES DE OPERACIÓN** | | **5.390.000** |
| Flujos de efectivo por las actividades de inversión: | | |
| Intereses recibidos | | |
| Venta de propiedades, planta y equipo | | |
| Consideración recibida por venta de inversiones | - | |
| Adquisición de activo Intangible | - | |
| Adquisición de propiedades, planta y equipo | - | |
| Adquisición de propiedades de inversión | 1.852.000 | |
| **TOTAL ACTIVIDADES DE INVERSIÓN** | | 1.852.000 |
| Flujos de efectivo por las actividades de financiación: | | |
| Cobros por emisión de capital social | | |
| Cobros por venta de acciones propias | | |
| Cobros del ejercicio por opciones de compra de acciones | | |
| Recompra de acciones propias | | |
| Reembolso de préstamos | | |
| Adquisición obligaciones financieros | -3.704.000 | |
| Dividendos pagados | - | |
| **TOTAL ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN** | | -3.704.000 |
| Aumento neto (disminución neta) de efectivo y equivalentes | | **3.538.000** |
| Efectivo y equivalentes al efectivo al 1 de enero | | - |
| Efectivo y equivalentes al efectivo al 31 de diciembre | | 3.538.000 |

**MARYLIN CORTECERO MARTINEZ**
Representante Legal

**VICTOR ANDRES VILLANUEVA C.**
Contador Público
T.P. 128247-T

## CORPORACION DE FORMACION TECNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA

# Estados de Cambio en el Patrimonio

Al 31 de Diciembre

Nit. 901213096

| | 2022 | Aumento | Disminucion | 2023 |
|---|---|---|---|---|
| **Patrimonio** | | | | |
| Capital social | 1.500.000 | | | 1.500.000 |
| Aportes por Capotalizar | - | | | - |
| Revaloración del patrimonio | - | | | - |
| Resultado del ejercicio | 7.270.000 | 12.879.000 | 7.270.000 | 12.879.000 |
| Resultado de ejercicios anteriores | 10.241.000 | 7.270.000 | - | 17.511.000 |
| **Total patrimonio** | **19.011.000** | **20.149.000** | **7.270.000** | **31.890.000** |

**MARYLIN CORTECERO MARTINEZ**
Representante Legal

**VICTOR ANDRES VILLANUEVA C.**
Contador Público
T.P. 128247-T

BBVA

**BBVA COLOMBIA**
**NIT 860.003.020-1**

**CERTIFICA**

Que **CORN DE FORMACION TECNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA** identificado(a) con **número 901.213.096** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Ahorrodiario No 00130090000200672296** aperturada el **12 de abril de 2021**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **090672296**
10 dígitos: **0090672296**
16 dígitos: **0090000200672296**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **01** de **marzo** de **2024** a las **09:52,** con destino a **Quien Interese.**

**FIRMA AUTOGRAFICA**



**FIRMA AUTORIZADA**

**BBVACOLOMBIA**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO**

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACION DE FORMACION TECNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA"**
**"COFORTEC"**

En el municipio de Soledad, departamento del Atlántico siendo las 10:00 Am en la cra 38ª # 26-108 Barrio Santa Inés, del día 10 de septiembre del año 2018 se reunieron en las siguientes personas con el objeto de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro, del tipo corporación.

| NOMBRE COMPLETO | IDENTIFICACIÓN | DOMICILIO |
|---|---|---|
| JORGE ARMANDO MEJIA CERVERA | 72.274.016 | Soledad |
| LUZDARY PALOMINO PEÑA | 32.890.821 | Soledad |
| GERALDINE CABARCAS PALOMINO | 1.192.925.633 | Soledad |
| JESUS ALBERTO REALES ORTIZ | 1.140.873.021 | Soledad |

Los constituyentes y/o fundadores, han acordado desarrollar el siguiente:

Orden del Día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
2. Manifestación de voluntad de constituir una Entidad privada Sin Ánimo de Lucro.
3. Aprobación de los Estatutos.
4. Nombramiento de Directivos, Representante Legal y Órganos de Fiscalización (fiscal, revisor fiscal).
5. Aportes Sociales
6. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

Aprobado el anterior orden del día, los asociados procedieron a desarrollarlo de la siguiente manera:

**1. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.**

Se designó como **PRESIDENTE** de la reunión a Jorge Armando Mejia Cervera y como **SECRETARIO** de la reunión a Geraldine Kleiner Cabarcas Palomino, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

**2. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

Los constituyentes y/o fundadores relacionados en la presente acta, manifestaron su voluntad de constituir una entidad privada sin ánimo de lucro, del tipo de

CORPORACION, personas jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996, las disposiciones especiales y demás normas concordantes, denominada **CORPORACION DE FORMACION TECNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA" "COFORTEC"**

**3. APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS**

El presidente de la reunión hace énfasis en que para la constitución de la **CORPORACION DE FORMACION TECNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA" "COFORTEC"**, se han observado todas las disposiciones legales vigentes y se han conformado los estatutos según lo indicado en las normas especiales que la regulan.

Una vez elaborados y analizados los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que se constituye, los constituyentes y/o fundadores dieron su **APROBACIÓN** por unanimidad, indicando que se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma.

**4. NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVOS, REPRESENTANTE LEGAL Y ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN (FISCAL, REVISOR FISCAL).**

De conformidad con lo previsto en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización:

**a. Representante Legal:**

Nombre: Jorge Armando Mejia Cervera
Documento de identificación No. 72.274.016

**b. Consejo Directivo:**

**2 MIEMBROS**

**PRINCIPALES:**

| Nombre | Identificación | cargos |
|---|---|---|
| Jorge Armando Mejia Cervera | 72.274.016 | Presidente |
| Jesus Alberto Reales Ortiz | 1.140.873.021 | Vicepresidente |
| Geraldine kleiner cabarcas palomino | 1.192.925.633 | Secretario |
| Luzdary Palomino Peña | 32.890.821 | Director general |

NOTA: los suplentes quedan vacantes

Todos los designados, estando presentes han manifestado complacida mente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

**5. APORTES SOCIALES**

Los constituyentes y/o fundadores han manifestado, que para dar un inicio responsable y serio a la entidad sin ánimo de lucro que se constituye la **CORPORACION DE FORMACION TECNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA" "COFORTEC"**, han decidido iniciar con un aporte que cubra la suma total de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1500.000) el cual ha sido entregado por cada uno, de la siguiente manera:

| ASOCIADO | APORTE |
|---|---|
| Geraldine Kleiner Cabarcas palomino | 400.000 |
| Jorge Armando Mejia Cervera | 300.000 |
| Luzdary Palomino Peña | 300.000 |
| Jesús Alberto Reales Ortiz | 500.000 |

La suma total de **$ 1500.000** se constituye en el patrimonio de la **CORPORACION DE FORMACION TECNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA" "COFORTEC"**

**6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA**

No siendo más el objeto de la presente reunión, se suscribe esta acta por todos los que en ella intervinieron, agotado el orden del día el Presidente decretó un receso para la elaboración del acta, de tal forma que una vez leída fue aprobada por unanimidad dando por terminada la reunión a las 2:00 P.M. de la fecha indicada. Se solicitan por parte de los corporados, al representante legal y al secretario elegidos, que procedan a registrar o presentar este documento conforme al procedimiento vigente para el surgimiento de la personalidad jurídica, ante la Cámara de Comercio

En constancia firman los constituyentes:

**PRESIDENTE**
**C.C.72.274.016 De Barranquilla**

**SECRETARIO**
**C.C. 1.192.925.633 De Barranquilla**

# ESTATUTOS

## La Corporación "CORPORACION DE FORMACION TECNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA" "COFORTEC"

### CAPITULO I.
### DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION

**Artículo 1°** La Corporación **"CORPORACION DE FORMACION TECNICA LABORAL Y SOCIAL DE COLOMBIA**, identificada con la sigla **"COFORTEC"**, la cual de aquí en adelante denominaremos La Corporación, es una persona jurídica de derecho privado, de utilidad común, con el carácter de Corporación sin ánimo de lucro, con capacidad legal para contraer obligaciones, ejercer sus derechos y formar un patrimonio propio.

**Artículo 2°** La Corporación, tiene domicilio legal en el municipio de soledad, Departamento del Atlántico, República de Colombia. Podrá, además, establecer capítulos o seccionales en otras ciudades del país que se regirán por los presentes estatutos.

**Artículo 3°** La Corporación tendrá una duración indefinida pero podrá disolverse conforme a lo previsto en los presentes estatutos.

### CAPITULO II.
### NATURALEZA, OBJETIVOS Y FUNCIONES

**Artículo 4°** La Corporación es una escuela de educación formal y no formal, virtual, consultoría, asesoría e investigación, que trabaja por la defensa de los Derechos Humanos, laborales, Económicos. Sociales, Políticos y Culturales de la población colombiana, una formación integral y de carácter formador, que contribuya a que trabajadoras y trabajadores, estudiantes y sectores populares se asuman como actores sociales, activos en los procesos de construcción democrática del país. Para alcanzar sus fines, realizar convenios de cooperación, intercambio, asistencia técnica, asistencia jurídica, con entidades similares de orden nacional e internacional, tecnología, recursos humanos, laborales y técnicos necesarios para el diseño, ejecución, promoción y participación en planes, programas y proyectos afines o similares a lo establecido en sus objetivos. Además ejecuta por si o con entidades de otra naturaleza jurídica planes, programas y proyectos para el fomento y ejecución de políticas de participación comunitaria y descentralización político- administrativa, realiza acciones individual o colectivamente orientadas a la conservación, protección y preservación del medio ambiente, aplicando un concepto de desarrollo sostenible, respetando y manteniendo la condición multiétnica y de biodiversidad que ella alberga.

## CAPITULO III. DE LOS SOCIOS

**Artículo 5°** Los socios de La Corporación son personas naturales o personas jurídicas. Las personas jurídicas podrán ser socios plenos, adherentes y honorarios. Las personas naturales podrán ser socios adherentes o socios honorarios.

**Artículo 6°** Podrán ser socios plenos de La Corporación las personas jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Demostrar interés por La Corporación participando en las actividades de la misma.
2. Presentar solicitud de afiliación al Consejo Directivo con el aval de dos socios hábiles de La Corporación.
3. Ser aprobada la solicitud por mayoría simple del Consejo Directivo.
4. Comprometerse a cumplir los Estatutos y Reglamentos de La Corporación.
5. Ser aceptado por una decisión de la Asamblea General que represente por lo menos el 70% de los asistentes.

**Artículo 7°** Podrán ser socios honorarios aquellas personas naturales y jurídicas propuestas por el Consejo Directivo, que por su contribución a los fines generales perseguidos por La Corporación, su aporte social y cooperativo sean aceptados como tales por la mayoría simple de los asistentes a la Asamblea.

**Artículo 8°** Derechos de los Socios Plenos:

1. Participar en la dirección y control social de La Corporación, desempeñando los cargos para los que sean elegidos.
2. Ejercer actos de decisión y elección en las asambleas generales, en la forma y oportunidades previstas en los presentes estatutos y reglamentos.
3. Fiscalizar la gestión económica, administrativa, financiera y de formación de La Corporación, pudiendo examinar los libros, inventarios, balances, archivos y demás documentos pertinentes, en la oportunidad y con los requisitos que dispongan en los estatutos y reglamentos.
4. Retirarse voluntariamente de La Corporación
5. Concurrir a las asambleas y deliberar en ellas.
6. Elevar peticiones, emitir conceptos, presentar a las instancias competentes de La Corporación cualquier proyecto o iniciativa que tenga por objeto el mejoramiento de la entidad y obtener la debida atención.
7. Ser invitado y participar de todas las actividades de La Corporación.
8. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo con derecho a voz y voto, previo aviso por escrito de su asistencia por conducto de la Dirección. El Consejo Directivo reglamentará la asistencia de que trata este numeral.
9. Los demás que determine la Asamblea.

**Artículo 9°** Podrán ser socios adherentes de La Corporación las personas naturales y jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener el carácter de organización social y cooperativa o de persona natural.
2. Presentar solicitud de afiliación ante el Consejo Directivo.
3. Comprometerse a cumplir los estatutos y reglamentos de La Corporación.

4. Ser aceptado por una decisión de la Asamblea General que represente por lo menos la mayoría simple de los asistentes.
5. Manifestar por escrito su acuerdo y compromiso con los fines y la misión de La Corporación.

**Artículo 10°** Son derechos de los socios honorarios los siguientes:
1. Participar preferencialmente en las actividades de capacitación y asesoría que La Corporación brinde.
2. Participar en las asambleas de La Corporación con voz pero sin voto.

**Artículo 11°** Derechos de los Socios Adherentes:
1. Participar preferencialmente en las actividades de capacitación y asesoría que La Corporación brinde.
2. Participar, a través de sus representantes, en las Asambleas de La Corporación con voz pero sin voto.
3. Ser consultados en la elaboración del plan de desarrollo y en la definición y realización de políticas generales de La Corporación.

**Artículo 12°** Obligaciones de los Socios Plenos:
1. Cumplir con las disposiciones estatutarias y reglamentarias de La Corporación.
2. Participar de las tareas programadas por La Corporación.
3. Asistir a las asambleas generales personalmente o debidamente representado.
4. Abstenerse de efectuar actos que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de La Corporación y de los socios de la misma.
5. Comportarse siempre bajo los principios que regulan La Corporación en sus relaciones con la entidad, los socios y usuarios, primando, el interés general sobre el particular.

**Artículo 13°** Obligaciones de los Socios Adherentes:
1. Cumplir con las disposiciones estatutarias y reglamentarias de La Corporación.
2. Contribuir a la orientación filosófica y de formación de La Corporación.

**Artículo 14°** Pérdida de la calidad de Socio: La calidad de Socio se pierde por:
1. Retiro voluntario.
2. Por Exclusión.
3. Por expulsión.

**Artículo 15°** Retiro voluntario:
El Consejo Directivo de La Corporación aceptará el retiro voluntario de un socio, siempre que medie solicitud por escrito y éste no se encuentre en causal de expulsión. La solicitud de retiro, deberá ser atendida por el Consejo Directivo en la reunión siguiente a la fecha en que hubiese sido presentada. La asamblea general refrendará en su siguiente reunión este retiro.

**Artículo 16°** Exclusión:
Será causal de exclusión de La Corporación la inasistencia sin causa justificada por escrito, según definición que de la ausencia justificada realice el Consejo Directivo a las asambleas realizadas durante dos años consecutivos, y que sean citadas por los órganos competentes.

**Artículo 17°** Expulsión. Serán causales de expulsión:
a. Actitudes y comportamientos contrarios a los principios y fines de La Corporación.
b. Servirse de manera ilícita de La Corporación en provecho propio o de terceros.
c. Falsedad o reticencia en la presentación de informes o documentos que la entidad requiera o por entregarle a ésta bienes o documentos de procedencia fraudulenta.
d. Cometer actos que lesionen o perjudiquen gravemente la imagen, los intereses y el funcionamiento de La Corporación.

**PARÁGRAFO:** Las decisiones de expulsión deberán ser tomadas por la Asamblea General con una votación de la mitad más uno del quórum reglamentario. Las solicitudes y resoluciones de expulsión deberán ser ampliamente fundamentadas.

## CAPITULO IV:
## REGIMEN DISCIPLINARIO

**Artículo 18°** Sanciones
El incumplimiento o trasgresión de sus obligaciones por parte de los socios, dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:
1. Amonestación.
2. Suspensión temporal de derechos hasta la realización de la siguiente asamblea de socios.
3. Exclusión, conforme lo previsto en el artículo 16 de los presentes estatutos.
4. Expulsión, conforme a lo previsto en el artículo 17 de los presentes estatutos.

**Artículo 19°** Causales de Sanción.
Se consideran causales de sanción las siguientes:
1. Incumplimiento de los deberes consagrados en los presentes estatutos y las decisiones que adopte la asamblea.
2. Los demás actos, actitudes y comportamientos contrarios a los principios de la entidad y/o que lesionen los intereses y el funcionamiento de la misma.

**Artículo 20°** Órganos Competentes para Sancionar.
El Consejo Directivo aplicará las sanciones previstas en los numerales 1. (Amonestación) y 2. (Suspensión temporal de derechos) de que trata artículo 21 de los presentes estatutos. Por su parte, la Asamblea General impondrá las sanciones de exclusión y expulsión.

**Artículo 21°** Graduación de Sanciones.
La gravedad de la falta cometida determinará la sanción que deba imponerse, para lo cual se tendrá en cuenta las circunstancias de modo, tiempo y lugar bajo las cuales se dieron los hechos que motivan la sanción, así como las consecuencias que le acarreen a la institución.

**Artículo 22°** Procedimiento y Notificación de Sanciones.
Mediante comunicación suscrita por el presidente se informará al socio las imputaciones formuladas en su contra, debidamente motivadas y el derecho que le asiste de presentar los descargos respectivos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación. El Consejo Directivo analizará los descargos que, dentro del término y en la forma señalada presente el socio y previa comprobación sumaria de los hechos proferirá un informe dirigido a la asamblea o al Consejo Directivo (según el caso) en el cual plasme los resultados del proceso adelantado y la sanción que a su juicio se debe imponer, a efecto que el organismo competente disponga las pruebas adicionales que considere pertinentes y profiera la resolución de sanción respectiva, la cual deberá ser notificada personalmente al afectado, o en su defecto mediante fijación en sitio visible de La Corporación durante quince (15) días hábiles.

## CAPITULO V.
## DIRECCION

**Artículo 23°** La dirección de La Corporación estará a cargo de:
1. La Asamblea General.
2. El Consejo Directivo.
3. El Director General.

**Artículo 24°** La Asamblea General es la máxima autoridad de La Corporación y se reunirá ordinariamente dentro de los tres (3) primeros meses del año, por convocatoria del Consejo Directivo; en caso que éste estuviere en imposibilidad de hacerlo, un 25% de los Socios Plenos hábiles podrá realizar tal convocatoria. Tanto el Consejo Directivo como un 25% de los Socios Plenos hábiles podrán convocar a Asambleas Extraordinarias.
**PARAGRAFO 1:** La convocatoria a Asamblea General se hará mediante comunicación escrita que se enviará a cada uno de los socios, en la que se deberá mencionar el objeto de la Asamblea, el proyecto de orden del día, la fecha, hora, ciudad y lugar donde se realizará.
**PARAGRAFO 2:** La convocatoria a Asamblea deberá realizarse con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles a la fecha de su realización.
**PARAGRAFO 3:** Los socios convocados a Asamblea General deberán tener a su disposición toda la información y documentos relacionados en los temas a tratar en el evento, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha de su realización.

**Artículo 25°** Quórum.
El quórum necesario para sesionar y decidir, tanto en Asambleas Ordinarias como en las Extraordinarias realizadas en una primera citación, será del 50% del total de los socios plenos hábiles. En caso de que no se obtenga el quórum reglamentario del 50% al citar por primera vez una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, una semana después se citará de nuevo a Asamblea y en este caso, el quórum requerido para sesionar será el 25% del total de los Socios plenos hábiles.
**PARÁGRAFO 1o.** La representación delegada en caso de una primera citación, podrá ser una por cada socio hábil presente, siempre y cuando el número de los socios presentes no sea inferior al 30% del total de los socios hábiles de La Corporación y servirá para mantener el quórum. El Consejo Directivo reglamentará los tiempos y circunstancias para la validez del voto delegado.
**PARÁGRAFO 2°** La representación delegada en caso de una segunda citación, podrá ser una por cada socio presente siempre y cuando el número de socios hábiles presentes no sea inferior al 15% del total de los socios hábiles de La Corporación y servirá para constituir o mantener el quórum.

**Artículo 26°** Las determinaciones de la Asamblea se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, excepto cuando se trata de:
1. Reforma de los Estatutos, para la cual se requerirá el voto afirmativo de las dos terceras partes de los asistentes.
2. Disolución, fusión, incorporación o liquidación de La Corporación. Su decisión requerirá del voto afirmativo las tres cuartas (3/4) partes de los asistentes.
3. Revocatoria del mandato del Consejo Directivo y del Director. Su decisión requerirá el voto afirmativo de las tres cuartas (¾) partes de los asistentes.
4. Aceptación de socios plenos. Su decisión requerirá el voto afirmativo del 70% de los asistentes.

**Artículo 26°** Las deliberaciones y decisiones de la Asamblea General se harán constar en un libro de Actas que será llevado por el Secretario.

**Artículo 27°** Son funciones de la Asamblea General:
1. Nombrar de su seno un Presidente y un Secretario provisionales, para la sesión correspondiente.
2. Fijar las políticas generales de la institución.
3. Definir las posiciones políticas de La Corporación cuando la asamblea lo juzgue conveniente.
4. Adoptar su propio reglamento de funcionamiento.
5. Reformar los estatutos de la entidad.
6. Aprobar o improbar los Estados Financieros que deban someterse a su consideración.
7. Decretar de ser necesario, la disolución para liquidación de La Corporación.
8. Elegir y remover los miembros del Consejo Directivo.

9. Elegir el Director de La Corporación para periodos de cuatro años. El Consejo Directivo organizará y reglamentará el proceso eleccionario, el cual no podrá ser inferior a tres (3) meses. Su mandato podrá ser revocado por Asamblea y con una mayoría calificada de tres cuartas (3/4) partes de quienes constituyan el quórum. En caso de renuncia o ausencia definitiva del Director, el Consejo Directivo nombrará un Director encargado hasta la siguiente Asamblea.
10. Aprobar la fusión, incorporación, disolución y/o liquidación de La Corporación.
11. Destinar los excedentes del ejercicio económico conforme los delineamientos contemplados en el presente estatuto.
12. Autorizar en cada caso al Consejo Directivo para tomar determinaciones sobre inversiones de riesgo o cualquier otro tipo de operación que sea ajena a las actividades propias del objeto social de La Corporación y comprometan su patrimonio en cuantía que supere el 10% del mismo.
13. Aprobar o improbar el ingreso y retiro de socios, de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.
14. Las demás que por Ley o Estatuto le correspondan como organismo máximo de la Entidad.
15. Aprobar el plan de desarrollo de La Corporación previo concepto del Consejo Directivo.
16. Evaluar la gestión del Director, previo informe del Consejo Directivo.
17. Supervisar y evaluar la gestión del Consejo Directivo.
18. Determinar las sanciones a los socios de acuerdo a lo establecido por el régimen de sanciones y previo concepto del Consejo Directivo.

**Artículo 28°** El Consejo Directivo es el Órgano de Dirección General y Administración Superior de La Corporación. Este está subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General. Estará conformado por cuatro (4) miembros principales con sus respectivos suplentes, elegidos para períodos de cuatro (4) años,

**Artículo 29°** El derecho al voto está en cabeza del principal o del suplente en caso de inasistencia de aquél. El quórum para sesionar y decidir estará compuesto por la mitad más uno de sus miembros.

**Artículo 30°** Cuando dos miembros principales con sus respectivos suplentes abandonen sus responsabilidades, el Consejo Directivo convocará a Asamblea General a fin de reemplazarlos para terminar el período correspondiente.

**Artículo 31°** El Consejo Directivo estará conformado por cuatro principales y sus suplentes; tendrá como dignatarios un Presidente, un Vicepresidente, Director general y un Secretario quiénes serán elegidos por el mismo Consejo Directivo en su sesión de instalación.

**Artículo 32°** El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente una vez cada seis meses y extraordinariamente cuantas veces sea necesario. La convocatoria a las reuniones será hecha por el Presidente del Consejo con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación. En su defecto podrán hacerlo el Director General o dos miembros principales del Consejo Directivo por decisión propia.

**Artículo 33°** Funciones del Consejo Directivo. Son funciones del Consejo Directivo:

1. Elaborar su propio reglamento de funcionamiento.
2. Definir la estructura operativa interna de La Corporación.
3. Regular las actividades de La Corporación, expidiendo las reglamentaciones que considere oportunas para garantizar la buena marcha de La Corporación; así mismo las reglamentaciones que señalen los Estatutos.
4. Velar por el cumplimiento de las políticas señaladas en la Asamblea General.
5. Orientar las estrategias de desarrollo institucional y de ampliación de fuentes de financiación a nivel nacional e internacional.
6. Aprobar en primera instancia los Estados Financieros que deban someterse a consideración de la Asamblea.
7. Estudiar y aprobar el presupuesto de ingresos, egresos e inversiones.
8. Estudiar y aprobar los planes y programas anuales de La Corporación.
9. Estudiar y aplicar las sanciones que le corresponden según lo definen los presentes estatutos.
10. Crear y reglamentar comités auxiliares asignándoles sus funciones.
11. Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias o extraordinarias.
12. Crear los cargos que considere necesarios para la buena marcha de la institución y nombrar y/o destituir a los empleados de la institución.
13. Aprobar la estructura de cargos, salarios, requisitos de vinculación y los procedimientos de evaluación y despido.
14. Ejercer todas las actividades que le correspondan como entidad directiva y representativa de los socios y que no estén adscritas expresamente a la Asamblea General.
15. Orientar y controlar todas las relaciones internacionales que La Corporación pueda establecer con gobiernos u organismos no gubernamentales.
16. Autorizar al Director General para realizar operaciones diferentes a las del giro normal de La Corporación en las cuantías y límites que el Consejo determine siempre y cuando no sean competencia de la Asamblea.
17. Fijar las cuantías de las fianzas que deban constituir los empleados de manejo que tenga la Entidad.
18. Establecer mecanismos de bienestar social para los funcionarios de La Corporación.
19. Aceptar la renuncia de los Socios.
20. Reglamentar y organizar el proceso eleccionario del Director General, el cual no podrá ser inferior a tres (3) meses. Su mandato podrá ser revocado por la Asamblea y con una mayoría calificada de tres cuartas (3/4) partes de quienes constituyan el quórum. En caso de renuncia o ausencia definitiva del Director, el Consejo Directivo nombrará un Director encargado hasta la siguiente Asamblea.

21. Supervisar la gestión del Director y recibir semestralmente un informe de los programas que se están realizando.
22. Rendir informe anual a la Asamblea sobre el cumplimiento del Plan de Desarrollo y de las actividades realizadas por La Corporación.
23. Presentar a la Asamblea personas naturales y jurídicas que puedan ser elegidas como socios honorarios o adherentes, previo estudio que se haga del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 9 de estos estatutos.
24. Las demás que el Estatuto señale o la ley, o que no hayan sido asignadas a otro organismo.

**PARÁGRAFO:** Serán causales para revocar el mandato del Consejo Directivo, por parte de la Asamblea General de Socios, los siguientes:
1. Desconocer las políticas adoptadas por la Asamblea General para el funcionamiento de La Corporación.
2. Tomar decisiones o fijar normas que atenten contra la existencia de la institución.
3. No cumplir funciones estatutarias.

**Artículo 34°** El presidente es el Representante Legal de la Corporación en todos los actos que la requieran.
Son funciones del Presidente del Consejo Directivo:
1. Presidir las reuniones del Consejo Directivo.
2. Realizar todas las transacciones propias de La Corporación.
3. Celebrar contratos y ordenar gastos hasta por la cuantía que le señale el Consejo Directivo.
4. Verificar que en las reuniones haya quórum para el desarrollo legal de las mismas.
5. Coordinar con el Director la representación de La Corporación en actos públicos o privados.
6. Velar por el cumplimiento de las políticas de La Corporación y las normas estatutarias.
7. Proponer al Consejo Directivo fechas para la realización de las Asambleas Generales.
8. Refrendar con su firma las actas y comunicaciones que resulten de las reuniones del Consejo Directivo.
9. Velar por el cumplimiento de las decisiones de la Asamblea de Socios y del Consejo Directivo.

**Artículo 35°** Son funciones del Vicepresidente del Consejo Directivo:
1. Reemplazar en sus ausencias temporales o definitivas al presidente del Consejo Directivo.
2. Las demás que le asigne el Consejo Directivo.

**Artículo 36°** Funciones del Director General:

1. Elaborar y presentar el plan de desarrollo de La Corporación y crear los mecanismos para su implementación y evaluación.
2. Responder por la ejecución de los planes generales aprobados por el Consejo Directivo y velar por el cumplimiento de los aspectos de capacitación, investigación, asesoría, administración y laborales.
3. Rendir informes sobre las actividades realizadas al Consejo Directivo y la Asamblea de Socios.
4. Presentar semestralmente al Consejo Directivo un informe evaluativo de los programas que adelanta.
5. Rendir informe anual a la Asamblea sobre el cumplimiento del Plan de Desarrollo y todas las actividades realizadas por La Corporación.
6. Las demás que le sean asignadas o correspondan a las funciones propias del cargo.

## CAPITULO VI:
## CONTROL Y VIGILANCIA

**Artículo 37°** Órganos de Control y Vigilancia: El control y vigilancia de la entidad estará a cargo de la Asamblea General.

**Artículo 38°** Funciones de control de la Asamblea General.

1. Aprobar o desaprobar los Estados Financieros de La Corporación.
2. Vigilar que se lleve regularmente la contabilidad (acorde con las normas que la regulan) y las actas de las reuniones de la Asamblea y del Consejo Directivo; así mismo, que se conserve debidamente la correspondencia de La Corporación.

## CAPITULO VII:
## NORMAS COMUNES A LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL.

**Artículo 39°** Libros de Actas

De las actuaciones que se surtan por parte de la Asamblea y el Consejo Directivo se dejará evidencia mediante actas debidamente suscritas por el Presidente o Coordinador y Secretario de cada organismo. De la aprobación de cada acta deberá quedar constancia en el acta que se levante de la reunión siguiente.

## CAPITULO VII: RÉGIMEN ECONÓMICO Y RESPONSABILIDAD CIVIL

**Artículo 40°** Patrimonio. El patrimonio de La Corporación lo constituyen:

1. Los aportes de los fundadores.
2. Los excedentes no aplicados o pérdidas no cubiertas.
3. Las reservas y fondos de carácter permanente.
4. Las valorizaciones.
5. La revalorización del patrimonio resultante de los ajustes integrales por inflación.
6. Los auxilios y donaciones que reciba con destino al patrimonio.
7. Las sumas que ingresen por cualquier otro concepto con destino al patrimonio.
8. Valor del patrimonio será la suma de millón quinientos (1.500.000)

**Artículo 41°** Ejercicios Contables

La Corporación tendrá ejercicios contables anuales, con cierre al 31 de diciembre de cada año. Al cierre de cada ejercicio se elaborarán los Estados Financieros que deban someterse a aprobación del Consejo Directivo y de la Asamblea General.

**Artículo 42°** Destinación de Excedentes

El resultado económico de la entidad se determinará cada año deduciendo del total de los ingresos generados, los costos y gastos, las amortizaciones y las provisiones que se hayan ocasionado, de acuerdo con las prácticas administrativas y contables. Si del resultado económico resultaren excedentes, la asamblea dispondrá su aplicación, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Se destinará una partida determinada por la Asamblea para constituir y mantener una reserva de protección al patrimonio de la entidad, cuyo objeto será el de enjugar eventuales pérdidas que se generen en ejercicios posteriores, sin que en ningún momento esta reserva sobrepase el 50% del patrimonio.
2. El remanente que quede podrá aplicarse, en todo o parte para una o varias de las siguientes actividades:

a. Para constituir y mantener fondos y reservas patrimoniales orientados a proyectos de inversión en infraestructura física, adquisición y reposición de activos.
b. Para constituir e incrementar fondos sociales orientados a la ejecución de programas y actividades propias del objeto social de la Entidad.

**PARAGRAFO 1:** No obstante lo anterior, el excedente se aplicará en primer término a compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Así mismo, cuando la reserva de protección al patrimonio se hubiere empleado para compensar pérdidas, la primera aplicación del excedente será la de restablecer la reserva al nivel que tenía antes de su utilización.

**ARTÍCULO 43°** Previa aprobación del Consejo Directivo, la entidad podrá prever en sus presupuestos y registrar en su contabilidad, incrementos progresivos de las reservas y fondos con cargo al ejercicio anual.

## CAPITULO VIII. DE LA FUSION, INCORPORACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION

**Artículo 44°** La Corporación podrá incorporarse o fusionarse con otras entidades de su mismo carácter, para lo cual se ajustará a las normas que regulan sobre el particular.

**Artículo 45°** La Corporación se disolverá en los siguientes casos:
1. Por decisión voluntaria de las tres cuartas (3/4) partes de los miembros de la Asamblea General.
2. Por mandato de autoridad competente.
3. Por incorporación o por fusión con otras entidades.
4. Por las demás causales que consagre la ley.

**Artículo 46° Una** vez decretada la disolución para liquidar se procederá por parte de la Asamblea General a nombrar el liquidador o liquidadores, fijar los respectivos honorarios y la fianza. En la liquidación se aplicarán los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes.

**Artículo 47°** En caso que en el proceso de liquidación, una vez pagadas las acreencias de la entidad, quedare un remanente, este pasará a la entidad que la Asamblea disponga de acuerdo con la Ley.

**Artículo 48°** Los liquidadores serán los mandatarios de la entidad y sus representantes legales en juicio o fuera de él.

**Artículo 49°** Aprobada la disolución e iniciado el proceso de liquidación, la entidad conservará la capacidad jurídica para los actos tendientes a la liquidación.

Los presentes estatutos fueron aprobados en la reunión de constitución de la Corporación, celebrada en el municipio de soledad - Atlántico, el día 10 de septiembre de 2018.

Jorge Armando Mejia Cervera
PRESIDENTE

Geraldine Kleiner Cabarcas Palomino
SECRETARIO